



DIARIO DE LOS DEBATES



ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE LAS SESIONES Y DE LOS PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Tercer Año de Ejercicio Constitucional

Responsable
Unidad de Servicios
Parlamentarios

TOMO I	Cd. Victoria, Tam. a 13 de mayo de 2024	No. 187
--------	-----------------------------------------	---------

Sesión Pública Ordinaria del 13 de mayo de 2024.
Presidencia: Diputado Eliphaleth Gómez Lozano.

ÍNDICE

• Lista de Asistencia.....	1
• Apertura de la Sesión.....	1
• Lectura del Orden del Día.....	2
• Diiscusión y aprobación del acta anterior.....	2
• Correspondencia.....	3
• Iniciativas.....	4
• Dictámenes.....	63
• Asuntos Generales.....	69
• Clausura de la Sesión.....	69

DIRECTORIO
Junta de Gobierno

Dip. Úrsula Patricia Salazar Mojica
Presidenta

Dip. Félix Fernando García Aguiar
Dip. Edgardo Melhem Salinas
Dip. Linda Mireya González Zuñiga
Dip. Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez

Diputados integrantes de la Legislatura 65

Grupo Parlamentario de MORENA

Dip. Úrsula Patricia Salazar Mojica
Coordinadora

Dip. Casandra Prisilla De los Santos Flores
Dip. Guillermina Magaly Deandar Robinson
Dip. Marco Antonio Gallegos Galván
Dip. Eliphaeth Gómez Lozano
Dip. Mauricio Alonso Hernández Gaytán
Dip. Consuelo Nayeli Lara Monroy
Dip. Humberto Armando Prieto Herrera
Dip. Gabriela Regalado Fuentes
Dip. Obiel Rodríguez Almaraz
Dip. Juan Vital Román Martínez
Dip. Marte Alejandro Ruiz Nava
Dip. Jesús Suárez Mata
Dip. Juan Triana Márquez
Dip. Isidro Jesús Vargas Fernández
Dip. Javier Villarreal Terán

**Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional**

Dip. Félix Fernando García Aguiar
Coordinador

Dip. Liliana Álvarez Lara
Dip. Carlos Fernández Altamirano
Dip. Myrna Edith Flores Cantú
Dip. Nora Gómez González
Dip. Edmundo José Marón Manzur
Dip. Lidia Martínez López
Dip. Raúl Rodrigo Pérez Luévano
Dip. Marina Edith Ramírez Andrade
Dip. Nancy Ruíz Martínez
Dip. Leticia Sánchez Guillermo
Dip. Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez
Dip. Leticia Vargas Álvarez

**Grupo Parlamentario del Partido
Revolucionario Institucional**

Dip. Edgardo Melhem Salinas
Coordinador

Dip. Alejandra Cárdenas Castillejos
Dip. Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde

Grupo Parlamentario Sin Partido

Dip. Linda Mireya González Zuñiga
Coordinadora

Dip. Danya Silvia Arely Aguilar Orozco
Dip. Sandra Luz García Guajardo

**Representante del Partido
Movimiento Ciudadano**

Dip. Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez

Secretaría General

Mtro. Juan Lorenzo Ochoa García

Unidad de Servicios Parlamentarios

Lic. Gloria Maribel Rojas García

**Departamento del Registro Parlamentario y
Diario de los Debates**

Lic. Edel Ricardo Rojas Martínez

Versiones Estenográficas

Blanca Maribel Álvarez Izaguirre
Denise Jaqueline De La Torre Martínez
Cintya Marisol Guevara López
Astrid del Rocío Hernández Molina
Christian Maribel Romero Márquez

Diseño de Portada y Colaboración

Rogelio Guevara Castillo

Congreso del Estado de Tamaulipas

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 13 DE MAYO DEL AÑO 2024.

SUMARIO

- Lista de Asistencia.
- Apertura de la Sesión.
- Lectura del Orden del Día.
- Discusión y aprobación del Acta **Número 186**, relativa a la **Sesión Pública Ordinaria**, celebrada el día **6 de mayo de 2024**.
- Correspondencia.
- Iniciativas.
- Dictámenes.
- Asuntos Generales.
- Clausura de la Sesión.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO

SECRETARIAS: DIPUTADA NORA GÓMEZ GONZÁLEZ Y DIPUTADA SANDRA LUZ GARCÍA GUAJARDO.

Presidente: Muy buenas tardes, Diputadas y Diputados, damos inicio a la Sesión Pública Ordinaria. Para tal efecto, solicito a la Diputada Secretaria **Nora Gómez González** informe a esta Mesa Directiva si conforme al registro de asistencia que muestra el sistema electrónico, existe el quórum para dar inicio a la sesión.

Secretaria: Diputado Presidente, conforme al registro de asistencia del sistema electrónico, hay una **asistencia** de **32** Diputadas y Diputados. Por lo tanto, existe el quórum legal, Diputado Presidente, para iniciar la presente Sesión Ordinaria.

Presidente: Muchas gracias, Diputada. Legisladoras y Legisladores, con base en el reporte del registro de asistencia y existiendo el quórum legal requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, se **abre** la presente Sesión Pública Ordinaria, siendo las **catorce horas** con **once minutos**, del **13 de mayo del 2024**.

Presidente: Me permito hacer de su conocimiento que, por acuerdo de la Junta de Gobierno, llevará la sesión en línea el Diputado Edmundo José Marón Manzur, por lo que instruyo al personal de Servicios Parlamentarios considerar su asistencia y votación al referido en la presente sesión.

Instruyo a la Diputada Secretaria Nora Gómez González, dé lectura a las efemérides de la semana.

Secretaria: Con gusto, Diputado Presidente. Me permito dar a conocer las efemérides de la semana. 13 de mayo. Aniversario luctuoso de José Bernardo Gutiérrez de Lara, primer gobernador constitucional del Estado de Tamaulipas, su escultura se encuentra en el patio central y su nombre se encuentra en el Muro de Honor de este Salón de Sesiones, como personaje tamaulipeco destacado. 14 de mayo. Aniversario de la declaración de Miquihuana como Villa del Estado. 15 de mayo. Se celebra en México, el Día de las Maestras y Maestros. En esta fecha se conmemora la labor que realizan los docentes en las escuelas. Día Internacional de la Familia. 16 de mayo. Natalicio del General Juan Nepomuceno Cortina, originario de Camargo, Tamaulipas, fue político, militar y luchador social. También se celebra el Día Internacional de la Convivencia en Paz. 17 de mayo. Día Mundial de las Telecomunicaciones y la Sociedad de la Información. Tiene como objetivo sensibilizar sobre las posibilidades que el uso de internet y otras tecnologías de la información y la comunicación. 19 de mayo. Aniversario de la fundación de los Municipios de Jaumave, Ocampo e Hidalgo, Tamaulipas. También se celebra el Día Mundial del Médico de Familia y Comunidad. Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias, Diputada. Diputadas y Diputados, me permito hacer de su conocimiento que, por acuerdo de la Junta de Gobierno y esta Presidencia, con fundamento en los artículos 28 Quinquies, inciso f), 22, numeral 1, inciso a) y 83, numerales 3 de la ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, se ha determinado incluir en la presente sesión para su discusión y votación un dictamen más al presente orden del día. Por lo

cual, instruyo al personal de Servicios Parlamentarios distribuyan el nuevo orden del día.

Presidente: Diputadas y Diputados, con fundamento en los artículos 22, numeral 1, inciso a) y 83, numeral 4 del ordenamiento legal que rige el funcionamiento interno del Congreso del Estado, daré lectura al **Orden del Día** que es el siguiente: **I.** Lista de asistencia; **II.** Apertura de la Sesión; **III.** Lectura del Orden del Día; **IV.** Discusión y aprobación, en su caso, del Acta Número 186, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 06 de mayo del año 2024; **V.** Correspondencia; **VI.** Iniciativas; **VII.** Dictámenes: **1.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas; de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; de la Ley de Tránsito; de la Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas; y de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas. **2.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona el Capítulo VI denominado "De la Prevención del Suicidio", al Título Séptimo; y los artículos 74 Bis, y 74 Ter, de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas. **3.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se adicionan diversas disposiciones a la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas y a la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, con el objetivo de crear la Guardia Estatal División Agua. **4.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia la iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas, en materia de salud mental; **VIII.** Asuntos Generales; **IX.** Clausura de la Sesión.

Presidente: A continuación, procederemos a desahogar el **Acta número 186**, para que sea aprobada por este Pleno, por lo que solicito a la **Diputada Sandra Luz García Guajardo** que, en cumplimiento del Punto de Acuerdo número 65-2, proceda a dar lectura a los acuerdos tomados en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 6 de mayo del presente año, implícitos en el Acta de referencia.

Secretaria: Por instrucción de la Presidencia, daré lectura a los Acuerdos tomados en la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 6 de mayo del presente año, siendo los siguientes: EN OBSERVANCIA AL PUNTO DE ACUERDO 65-2, SE DAN A CONOCER LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL 6 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, IMPLÍCITOS EN EL ACTA NÚMERO 186, SIENDO LOS SIGUIENTES: **1.** Se **aprueba** por **29 votos a favor** la propuesta de retirar un dictamen del orden del día para una sesión posterior. **2.** Se **aprueban** por **32 votos a favor**, en conjunto, el contenido de las Actas: número **184**, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 26 de abril de 2024; y Acta número **185**, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 29 de abril de 2024. **3.** Se **aprueba** por **33 votos a favor** la dispensa de turno a Comisiones, así como el proyecto resolutorio de la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita respetuosamente al Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno de México, y al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno de México, para que realicen las gestiones presupuestales necesarias a fin de garantizar el pago de una compensación a los productores de sorgo en Tamaulipas. **4.** Se **aprueba** por **34 votos a favor** la dispensa de turno a comisiones, así como el proyecto resolutorio de la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita respetuosamente a la Junta Especial Número Ocho de la Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en Ciudad Victoria; y, en particular, a la C. Sonia Patricia Gutiérrez Reyes en su calidad de Presidenta de la referida Junta y a la C. Daniela Karina López Garza, en su calidad de Secretaria de Acuerdos, a que se conduzcan con probidad y sean consecuentes con el principio pro-persona y los principios constitucionales referentes al derecho a la justicia pronta, bajo la óptica de las acciones afirmativas que le asisten a Romel Lizardi, acordando lo procedente a la etapa procesal que le solicita el actor. **5.** Se **aprueba** el siguiente dictamen: **1.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 126, párrafo cuarto;

Congreso del Estado de Tamaulipas

286; y 353; y se adiciona un segundo párrafo al artículo 286, del Código Penal para el Estado de Tamaulipas. Con relación al asunto anterior, se expidió la **resolución** correspondiente. Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Gracias, Diputada. Esta Presidencia somete a consideración del Pleno el **Acta número 186**, relativa a la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 6 de mayo del presente año, para las observaciones que hubiere en su caso.

Presidente: No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, numeral 1, inciso c) y 112, numerales 1 y 2 del ordenamiento legal que rige el funcionamiento interno del Congreso del Estado, procederemos a la votación correspondiente. Al efecto, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: ¿El sentido de su voto?, Diputado Marón. A favor. Gracias. Diputado Isidro, ¿el sentido de su voto? Diputado Juan Vital Román. El sentido del voto del Diputado Ángel de Jesús es a favor. Gracias.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, ha resultado **aprobada** el Acta de referencia, por **unanimidad** de los presentes; **36** votos **a favor**.

Presidente: Continuando con el Orden del Día, procederemos a desahogar el apartado de la **Correspondencia** recibida.

Al efecto, y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, numeral 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicito a las Diputadas Secretarías procedan a dar cuenta, de manera alterna, de la correspondencia recibida, para que, en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

En este tenor, solicito a la Diputada Secretaria **Sandra Luz García Guajardo** tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

Secretaria: Se recibió de la Diputada Consuelo Nayeli Lara Monroy, Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, en materia de Cultura de la Paz. Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias, Diputada. Se turna a la Comisión de **Cultura**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretaria: Se recibió Iniciativa de Decreto mediante la cual se autoriza al Republicano Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, la operación de un convenio de colaboración entre la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, para la construcción del entronque Anáhuac en el km. 16+386, ubicado en Nuevo Laredo, Tamaulipas. Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias, Diputada. Se turna a las Comisiones Unidas de **Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública**, y de **Asuntos Municipales**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretaria: Se recibió del Secretario del Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas, oficio número 0461/2024, de fecha 10 de mayo en curso, mediante el cual remite acta administrativa de entrega-recepción intermedia de los recursos humanos, materiales y financieros asignados a la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento. Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias, Diputada. Se acusa de recibido y con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, se remite a la **Auditoría Superior del Estado**, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes.

Secretaria: Se recibieron documentos de candidatas y candidatos para participar en el procedimiento de elección del Titular de la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas. Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias, Diputada. Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, se turna a la Comisión de **Derechos Humanos**, para los efectos procedentes.

Secretaria: Se recibió del Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 35, numeral 2, inciso p) y v) de la ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Se turna a la Comisión de **Estudios Legislativos**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Procederemos a tratar el punto de **Iniciativas**.

Diputadas y Diputados, esta Presidencia tiene registro de las Diputadas y Diputados, **Diputada Casandra Prisilla De los Santos Flores, Diputado Félix Fernando García Aguiar, Diputado Juan Triana Márquez, Diputada Sandra Luz García Guajardo, Diputada Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez, Diputado Marco Antonio Gallegos Galván, Diputada Leticia Sánchez Guillermo, Diputada Gabriela Regalado Fuentes, Diputada Liliana Álvarez Lara, Diputada Consuelo Nayeli Lara Monroy, Diputado Marte Alejandro Ruiz Nava, Diputado Javier Villarreal Terán, Diputado Juan Vital Román Martínez y Diputado Humberto Armando Prieto Herrera**, para presentar iniciativas de Decreto o de Punto de Acuerdo, por lo que se consulta si además, alguno de ustedes desea hacerlo para incluirlo en el registro correspondiente y proceder a su desahogo.

Tiene el uso de la palabra la Diputada Casandra Prisilla De los Santos Flores.

Diputada Casandra Prisilla De los Santos Flores. Muy buenas tardes, compañeras Diputadas y compañeros Diputados, con el permiso de la mesa directiva. La suscrita Diputada Casandra Prisilla De los Santos Flores, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano Tamaulipas, con fundamento en el artículo 64, fracción I de la Constitución Política local; 93, numerales 1, 2 y 3, incisos 6 y 148 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Pleno Legislativo, para presentar Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo, en los siguientes términos: **Exposición de motivos.** La tierra clama por ayuda, mientras los problemas ambientales la ahogan en un silencioso grito de agonía. - Casandra De los Santos. Como todos sabemos y con motivo de los diferentes fenómenos meteorológicos que ha sufrido la tierra en las últimas décadas, aunado al calentamiento global, nuestro país ha tenido que implementar acciones más severas en favor del medio ambiente, de manera prioritaria, aquellas que coadyuven a prevenir incendios forestales. De acuerdo a la información proporcionada por la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), las causas de incendio que se presentan con mayor frecuencia son las actividades del ser humano, entre las cuales destacan las actividades ilícitas, agrícolas, desconocidas, pecuarias, fogatas, entre otras. Aunque los incendios forestales ocurren durante todo el año, la temporada fuerte para la región centro, norte, noreste, sur y sureste del país, se presenta principalmente del mes de enero a junio y, resulta conveniente mencionar que Tamaulipas se localiza en la zona noreste, por lo cual, es durante la primera mitad del año cuando se tiene más incidencia de incendios forestales. Estos constituyen una de las principales causas de los procesos de fragmentación, deforestación y desertificación que afectan a México y, por ende, a Tamaulipas. Además de contaminar el aire y el agua, contribuyen al efecto invernadero, reducen las fuentes de agua, degradan los suelos, aumentan la escorrentía y el potencial de erosión, y traen consigo efectos negativos directos de la vida humana por muerte, lesiones u enfermedades, así como la pérdida de bienes. En ese tenor, la principal preocupación que generan los incendios

forestales en el daño del medio ambiente, ocasionado con ello la pérdida de los tan apreciables y cada vez más escasos recursos naturales con los que cuenta México, pero, de manera particular, en nuestro querido Tamaulipas. Según datos de la CONAFOR, en el 2022 se registraron 30 incendios forestales, dañando consigo cerca de 28,277 hectáreas; para el año 2023, se registraron 23 incendios, siendo la superficie dañada 2,917 hectáreas. Si bien, es evidente que la incidencia de incendios está disminuyendo y más la superficie afectada. Por tanto, es imperativo que los diferentes niveles de gobierno actuemos desde nuestras respectivas trincheras, mediante la implementación y promoción de medidas necesarias para prevenir más incendios forestales y abordar los actuales con prontitud. Como es de todos conocido, debido a las altas temperaturas los incendios forestales han representado un problema grave en la sierra tamaulipeca; sin embargo, dos de ellos fueron controlados al 100% en el Municipio de Jaumave y al 91% en Tula y Ocampo. Sin embargo, el de nuestra Ciudad capital sigue activo. Protección Civil Estatal en un reciente reporte dio a conocer que el incendio ubicado en el Cañón del Novillo, ha sido controlado en un 30% debido a brechas contra fuego y otras estrategias. Actualmente, tengo información de que hay 195 combatientes provenientes de diversas instituciones, como SEDENA, CONAFOR, CONANP, SEDUMA, SEDER, Guardia Estatal, Protección Civil, y también personas que se han unido a la lucha. Estos últimos, a pesar del riesgo que implica, se suman para proteger la flora y la fauna de la región, mereciendo nuestro más sincero reconocimiento por su valentía y compromiso. Es por ello que, en nuestra calidad de representantes populares, asumimos el firme compromiso de adherirnos a los principios de los derechos humanos y del medio ambiente. Nos comprometemos a garantizar a todas las personas en Tamaulipas un entorno seguro, limpio, saludable y sostenible, con el objeto de respetar, proteger y hacer efectivo sus derechos humanos. Para ello, les pido de la manera más atenta y respetuosa su apoyo, para votar en sentido procedente y con dispensa de trámite legislativo, la presente solicitud al titular del Poder Ejecutivo Federal, para que, por su conducto, instruya a las

instancias competentes a su mando para que proporcionen asistencia inmediata y destinen a la región afectada de capital humano capacitado, material de trabajo y demás insumos necesarios para atender, combatir y mitigar el actual incendio forestal y prevenir futuros. Compañeras y compañeros, como lo dije al inicio de mi intervención, la tierra clama por ayuda mientras los problemas ambientales la ahogan en un silencioso grito de agonía; por ello, los conmino a unir esfuerzos sin distingo de colores, para conservar nuestra flora y fauna y ayudar a nuestro planeta. Por lo antes expuesto, me permito someter a su consideración la siguiente Iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo. **Artículo Único.** La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en virtud de la situación crítica, solicita de manera respetuosa y urgente al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que, por su conducto, instruya a las instancias competentes a su mando para que proporcione asistencia inmediata y destinen a la región afectada de Tamaulipas de capital humano capacitado, material de trabajo y demás insumos necesarios para atender, combatir y mitigar el actual incendio forestal y prevenir futuros. **Transitorio. Artículo Único.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efecto a partir de su expedición y se publicará en el Diario de los Debates. Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los 13 días del mes de mayo del año 2024. Atentamente. Por la cuarta transformación de la vida pública. Diputada Casandra Prisilla De los Santos Flores. Es cuanto.

Presidente: ¿Le pueden abrir el micrófono al Diputado Gustavo Cárdenas?

Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez. Diputada Casandra, si me permite adherirme como Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, como representante.

Presidente: ¿Le pueden abrir el micrófono a la Diputada Alejandra Cárdenas?

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. Diputada, muchas gracias. Presidente, también como Grupo Parlamentario y, en lo personal, como victorense preocupada por estos sucesos que están pasando cerca de ejidos de nuestra comunidad, y

que el fuego cada vez se está acercando más a las viviendas de los habitantes, estoy a favor de su iniciativa y si me permite adherirnos, se lo agradecería.

Presidente: ¿Le pueden abrir el micrófono a la Diputada Lidia?, ¿había pedido? ¿Sí o no? la Diputada Lidia, Liliana.

Diputada Lidia Martínez López. Le cedo la voz a mi compañera Liliana.

Presidente: Ok.

Diputada Liliana Álvarez Lara. Sí, muchas gracias por el uso de la voz. Si nos permite, Diputada Casandra, adherirnos a su iniciativa como Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, y viendo la urgencia del tema que ya urge que le pongan atención a los incendios debido a la gran pérdida de flora y fauna que está padeciendo nuestro Estado y, de igual manera, si nos puede permitir un receso para ver si podemos agregarle algo, un poco más y complementarla. Si nos permite también.

Presidente: ¿Le pueden abrir el micrófono al Diputado Ángel?

Diputado Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde. Gracias por el uso de la voz. En lo particular, solicitarle de forma muy respetuosa a la Diputada la oportunidad de sumarme a la iniciativa; sin embargo, sí me gustaría señalar dentro de esta participación, que el día 20 de marzo justamente yo presentaba una iniciativa referente a ese tema, justamente para evitar y que esto fuera un tema preventivo y no correctivo. Lo mismo sucedió justamente hace una semana y que lamentablemente los compañeros de Morena no lo aprobaron.

Presidente: No está en discusión, Diputado. Gracias. ¿Le pueden abrir el micrófono a la Diputada Danya Silvia Arely Aguilar Orozco? No está en discusión, era para sumarse, se sumó, gracias. Tiene el uso de la palabra, Diputada Danya.

Diputada Danya Silvia Arely Aguilar Orozco. Gracias, Presidente. Diputada Casandra, si me permite a mí y al Grupo Parlamentario Sin Partido adherirnos a su iniciativa.

Presidente: Gracias. Se declara un receso antes de la votación, gracias.

(R e c e s o)

Presidente: Se reanuda la Sesión.

Presidente: Pleno Legislativo, en virtud de haberse solicitado la dispensa de turno a comisiones, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 148, numerales 1, 2, 3 y 4 de la ley que rige el funcionamiento interno, así como del Punto de Acuerdo número 65-1, me permito someter a consideración de este cuerpo colegiado si se autoriza la dispensa de turno de la iniciativa a comisiones.

Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto, para resolver sobre la dispensa de turno de la presente iniciativa a comisiones.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: ¿El sentido de su voto, Diputado Marón? A favor. Gracias, Diputado Marón.

A favor el Diputado Carlos Fernández. Diputada Nancy a favor también. Diputado Javier Villarreal, en abstención. Diputada Marina Edith Ramírez Andrade, a favor.

Diputado Vital, ¿el sentido de su voto? Diputado Vital, ¿el sentido de su voto?

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Compañeros Legisladores, ha sido **rechazada** la dispensa de turno a comisiones, por 19 votos a favor, 0 en contra y **16 abstenciones**.

Presidente: De acuerdo en el artículo 148, numeral 3 de la ley interna del Congreso, la dispensa de comisiones solo se podrá autorizar por medio del voto de las dos terceras partes de los legisladores

Congreso del Estado de Tamaulipas

presentes; y, en virtud de no haberse alcanzado la misma, con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la ley organizacional de este Congreso, la presente iniciativa se turna a la **Comisión de Gobernación**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Félix Fernando García Aguiar.

Diputado Félix Fernando García Aguiar. Gracias, Presidente. Saludo con gusto a las compañeras y compañeros Diputados, representantes de los medios de comunicación que nos acompañan y a quienes nos siguen en las distintas plataformas y redes sociales. Las y los suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta la 65 Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, en ejercicio a las atribuciones contenidas en el artículo 64 y 165 de la Constitución local, comparezco ante este cuerpo colegiado a promover Iniciativa con Proyecto de Decreto al tenor de lo siguiente. **Exposición de Motivos.** Durante la presente Legislatura del Congreso del Estado, las diversas bancadas siempre estuvimos atentos de procurar brindar respuestas jurídicas y políticas a los diversos desafíos que como gobierno y sociedad tamaulipeca vivimos durante la terrible pandemia del Covid-19. En este Congreso contribuimos primero con las necesidades presupuestales, para mejorar infraestructura y poder brindar los insumos necesarios para hacerle frente a dicha pandemia. Emitimos luego los exhortos necesarios para atender y coordinar con eficacia la vacunación, tanto de adultos mayores como de todos nuestros niños y niñas. Por supuesto, no dejamos nunca de reconocer el gran esfuerzo y sacrificio del personal de salud que estuvo siempre al pie del cañón para atender a nuestros enfermos y de ahí la inscripción en el muro de este recinto. Sin embargo, no podemos dejar de decirlo, que como Congreso en esta Legislatura 65, nos hemos quedado muy cortos para poder contribuir a resolver los justos reclamos de quienes como médicos, médicos internos, médicos residentes y médicos especialistas nos han pedido con mayor insistencia los últimos años, tener mayor certidumbre jurídica laboral, así como mejorar sus condiciones laborales en horarios,

como en su retribución salarial. El principal obstáculo que hemos encontrado es de todos conocido, ha sido la política de salud del Gobierno Federal, el debut y despedida del INSABI, mismo que por su mala planeación y peor ejecución representó para muchos trabajadores la terminación de sus contratos laborales, así como años de incertidumbre derivada de tanto cambio administrativo. Asimismo, después de lo anterior y como lo denunciamos la bancada del PAN en este Congreso, el enojo del gremio médico empeoró aún más cuando una vez comenzaron a reabrirse las contrataciones de médicos, comenzó a contratarse a médicos cubanos, dejando sin trabajado a nuestros médicos mexicanos, mismos que en lugar de poder seguir sirviendo a su patria, las instituciones públicas de la salud, no les quedaba otra que trabajar sin prestaciones en algunos de los consultorios de farmacia. Por si fuera poco, la molestia se agrava aún más, al enterarnos que en el cierre del peor sexenio en política pública en materia de salud, por instrucciones del aun Presidente de la Republica Andrés Manuel López Obrador, el IMSS BIENESTAR prácticamente duplicará la cifra de médicos cubanos laborando en nuestro país. Lo anterior es totalmente inaceptable, y que quede claro, no lo decimos por un asunto de xenofobia o desconfianza a la medicina cubana, sino que ante la enorme crisis económica en Cuba se buscan pretextos para poder enviar recursos para sostener un régimen dictatorial como pudiera decirse, un outsourcing internacional. Pero dada la experiencia internacional en el continente la situación es aún más preocupante, pues pareciera que la política laboral de bajo salarios para médicos familiares y demás médicos especialistas del IMSS BIENESTAR, en realidad lo que se está buscando es precisamente que, además de explotar a trabajadores, se busca también que las convocatorias para contrataciones estas queden desiertas, muchas vacantes y puedan bajo ese pretexto contratar a médicos cubanos, pues son ellos quienes están dispuestos a trabajar por tan poco sueldo y prestaciones. Lo mismo pasó en Venezuela, en Bolivia, en Ecuador, desplazándose en dichos países al personal nacional, para ser sustituido paulatinamente por el extranjero, y eso es algo que al menos en Tamaulipas no lo debemos ni podemos permitir, no lo merecen nuestros médicos

y enfermeras, pues sería un acto de traición a quienes tanto les debemos. Por tal motivo, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente Proyecto de Punto de Acuerdo. Decreto mediante el cual se adiciona un párrafo al artículo 144 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. **ARTÍCULO ÚNICO.** Se adiciona un párrafo al artículo 144, para quedar como sigue: Artículo 144. Toda persona tiene derecho a la protección de la salud, la ley establecerá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, así como la distribución de competencias en materia de salubridad. El estado privilegiará la formación y contratación de personal de Salud Mexicano sobre el extranjero, garantizando en el sector público salarios competitivos para el personal que contrate. **TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, al día 13 de mayo del año 2024. Atentamente, “Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos”, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Es cuanto, Presidente.

Presidente: Gracias, Diputado. Habida cuenta que se ha presentado una Iniciativa de reformas a la Constitución Política del Estado, en términos de lo previsto en el artículo 165 de la propia Ley Fundamental de Tamaulipas; y con relación en a lo dispuesto en los artículos 89, numerales 1, 2, 3 y 112, numeral 1 de la ley interna que rige el funcionamiento de este Congreso, se consulta a la asamblea si es de tomarse en cuenta para los efectos de su turno a la Comisión de **Puntos Constitucionales** y demás Comisiones Ordinarias con competencia en la materia de que se trate.

Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto, para resolver sobre la admisión a trámite Legislativo de la Iniciativa presentada.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Terminando la votación, Diputado, con gusto le cedemos la palabra.

Presidente: ¿Sentido de su voto, Diputado Marón? A favor. Gracias. A favor el Diputado Javier Villarreal. La Diputada Nancy a favor también. Gracias. La Diputada Marina, a favor también. Gracias. La Diputada Leticia Sánchez, también. Digo, Leticia Vargas también, a favor. Gracias. Diputada Liliana, ¿el sentido de su voto? Gracias.

Presidente: Diputada Liliana, ¿el sentido de su voto? Gracias. Diputado Gustavo, ¿el sentido de su voto? A favor. Gracias. Diputado Carlos Fernández, ¿el sentido de su voto?

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Pleno legislativo, ha sido **aprobada** la procedencia de la iniciativa que nos ocupa, para ser tomada en cuenta por el Congreso del Estado dentro de su actuación como poder revisor de la Constitución, por **36 votos a favor**, 0 en contra y 0 abstenciones. Con fundamento en el artículo 115, numeral 4 de la ley interna que rige el Congreso, se computan los votos al sentido de la mayoría de los Diputados Casandra De los Santos Flores y Carlos Fernández Altamirano.

En consecuencia y con fundamento en lo dispuesto en artículo 89, numeral 4 de la ley interna que rige este Congreso, se turna a las comisiones de **Salud y Puntos Constitucionales**, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Le pueden abrir el micrófono, por favor, al Diputado Ángel.

Diputado Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde. Solicitar que la iniciativa de la Diputada Casandra también se turne a las Comisiones de Energía y Cambio Climático y a la de Desarrollo Sustentable, por favor.

Presidente: Anotado, Diputado, Gracias. Tiene el uso de la voz la Diputada Nora Gómez González, para exponer una iniciativa de la Junta de Gobierno.

Diputada Nora Gómez González. Honorable Pleno Legislativo. Las suscritas Diputadas Úrsula Patricia Salazar Mojica, Linda Mireya González Zúñiga y los suscritos Diputados Félix Fernando García Aguiar,

Congreso del Estado de Tamaulipas

Edgardo Melhem Salinas y Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, Presidenta e Integrantes de la Junta de Gobierno de la Legislatura 65 del Congreso de Estado, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política local; 28 Quinquies, inciso a) y c), 35, párrafo 1 y 2, 36, 37, 38, 39, 51, 52, 93, párrafos 1, 2, 3, inciso c) y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamientos Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, nos permitimos someter a este Pleno Legislativo la propuesta con Proyecto de Punto de Acuerdo, mediante el cual se modifica la actual integración de las Comisiones Ordinarias, Comisión Especial y los Comités de la Legislatura 65 Constitucional y del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con base en las siguientes consideraciones. **PRIMERA.** Que la Ley de la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, establece que las comisiones son órganos constituidos por el pleno, para instruir y substanciar las iniciativas y propuestas que se presenten al mismo, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o proyectos de resolución, con el objeto de contribuir a que el Congreso cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales. **SEGUNDA.** Que dicha ley organizacional dispone como elemento esencial para la integración de las comisiones, la consideración de la pluralidad política representada en el Congreso, pidiendo como criterio la proporcionalidad entre la integración del pleno y la conformación de las propias comisiones, debiendo estar contemplados todos los integrantes de la legislatura. **TERCERA.** Que la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en el dispuesto de los incisos a) y c) del artículo 28 Quinquies, le otorga la atribución a la Junta de Gobierno, para que proponga al pleno la integración de las comisiones y comités de la legislatura, en atención al conceso que sobre la presente acción legislativa se haya dado en el interior de citado órgano parlamentario de dirección política de este Congreso del Estado. **CUARTA.** Que mediante el punto de acuerdo 65-264, se modificó la integración de las comisiones y comités de la actual legislatura 65, mismo que fue aprobado

en fecha 21 de febrero del 2023. **QUINTA.** Que en la sesión de fecha 28 de febrero del presente año, se dio a conocer escrito, de fecha 27 de febrero del actual, mediante el cual el Diputado José Braña Mojica, con fundamento en los artículos 25, 40 y 58, fracción XXIX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como el diverso 67, párrafo 1, inciso j), 69, párrafo 4 y 73, párrafo 1, inciso a) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicitó licencia para separarse de su cargo como Diputado Local, con efectos del 16 de marzo del 2024 y por tiempo indefinido, la cual fue aprobada por el pleno legislativo en la misma fecha de la solicitud y expidiéndose el punto de acuerdo número 65-471 de fecha 28 de febrero del año 2024, determinándose llamar a su suplente el ciudadano Marte Alejandro Ruiz Nava. **SEXTO.** Que en la sesión en fecha 29 de febrero del presente año, se dio a conocer escrito mediante el cual el Diputado Armando Javier Zertuche Zuani, con fundamento en los artículos 25, 40 y 58, fracción XXIX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como el diverso 67, párrafo 1, inciso j), 69, párrafo 4 y 73, párrafo 1, inciso a) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicitó licencia para separarse de su cargo como Diputado Local, con efectos al 01 de marzo del 2024 y por tiempo indefinido, la cual fue aprobada por el pleno legislativo en la misma fecha de la solicitud, expidiéndose el Punto de Acuerdo número 65-474 de fecha 29 de febrero del año 2024, determinándose llamar a su suplente Juan Triana Márquez. Por lo anterior expuesto, la Junta de Gobierno de esta Legislatura se permite proponer a este alto cuerpo colegiado, para su discusión y aprobación la siguiente propuesta con proyecto de **PUNTO DE ACUERDO. ARTÍCULO PRIMERO.** El Diputado **MARTE ALEJANDRO RUÍZ NAVA**, se integra a la Comisión de Familia como Secretario; a la Comisión de Comercio Exterior como Secretario; a la Comisión de Cohesión Social como vocal; a la Comisión de Estudios Legislativos como vocal; a la Comisión de Asuntos Municipales como vocal; a la Comisión de Administración como vocal; a la Comisión de Recurso Agua como vocal; a la Comisión de Educación como vocal, a la Comisión de Pesca y

Acuacultura como vocal y al Comité del Centro de Estudios de la Finanzas Públicas como vocal. **ARTÍCULO SEGUNDO.** El Diputado **JUAN ROMÁN VITAL MARTÍNEZ**, pasa de ser vocal a Presidente de la Comisión de Asuntos Municipales, se integra a la Comisión de Innovación Ciencia y Tecnología como vocal y deja de pertenecer a las Comisiones de Familia y de Fomento al Comercio Exterior; asimismo, se mantiene en las Comisiones de Educación como Presidente; de Patrimonio Estatal y Municipal como Secretario; de Anticorrupción y Participación Ciudadana como vocal; de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública como vocal; de Salud como vocal; de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado como vocal; a la Especial para estudio y posible reforma integral a la Constitución Política del Estado de Tamaulipas como vocal y al Comité de Información y Gestoría como vocal. **ARTÍCULO TERCERO.** El Diputado **JUAN TRIANA MÁRQUEZ**, se integra a la Comisión Especial para estudio y posible reforma integral a la Constitución Política del Estado de Tamaulipas como Presidente; a la Comisión de Cultura como Secretario; a la Comisión de Deporte como vocal; a la Comisión de Desarrollo Sustentable como vocal; a la Comisión de Derechos Humanos como vocal; a la Comisión de Igualdad de Género y de la Diversidad como vocal; a la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal como vocal y a la Comisión de Medalla al Mérito “Luis García de Arellano” como vocal. **TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición, debiéndose publicar en el Periódico Oficial del Estado, y se actualizan las partes relativas a los Puntos de Acuerdo expedidos con anterioridad en torno a la conformación de los órganos parlamentarios correspondientes en frecuencia con la presente resolución. Dado en la Sala de Reuniones de la Junta de Gobierno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 13 días del mes de mayo del año 2024. Integrantes de la Junta de Gobierno. Es cuanto, Presidente Diputado.

Presidente: Muchas gracias, Diputada. En relación a la iniciativa de referencia, ¿algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la voz?

Presidente: Pleno Legislativo, al no haber participaciones esta Presidencia, en términos en lo dispuesto en los artículos 112, numeral 1 de la ley interna que rige a este Congreso y del Punto de Acuerdo número 65-1, se somete a votación el proyecto resolutivo de referencia. Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto sobre el asunto que nos ocupa.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: ¿El sentido de su voto, Diputado Marón? A favor, gracias. Gracias, Diputado. ¿El sentido de su voto, Diputado Villarreal Terán? Diputada Nancy a favor, gracias. Diputada Liliana, ¿el sentido de su voto? Diputado Ángel, Leticia Vargas a favor, Diputada Marina a favor, gracias. Diputado Carlos Fernández Altamirano, ¿el sentido de su voto? A favor, Diputado Ángel, gracias.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: De acuerdo con la votación emitida, el proyecto de resolutivo ha sido **aprobado** por **36** votos **a favor**. Con fundamento en el artículo 115, numeral 4 de la ley interna que rige a este Congreso, se computa el voto al sentido de la mayoría, del Diputado Carlos Fernández Altamirano. En consecuencia, expídase el punto de acuerdo correspondiente.

Tiene el uso de la voz el Diputado Juan Triana Márquez.

Diputado Juan Triana Márquez. Con el permiso de la Presidencia. A favor de los tamaulipecos y tamaulipecas que nos ven por las distintas redes sociales. Compañeras Diputadas y Diputados, Honorable Asamblea Legislativa. El suscrito Diputado Juan Triana Márquez, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e) y 93, numerales 1, 2 y 3, inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamientos Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de

Tamaulipas, comparezco ante este órgano legislativo para promover la presente iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente: **Exposición de Motivos.** La relocalización de empresas o *nearshoring*, como se expresa en inglés, que busca nuevos horizontes de inversión para acercar a su mercado de destino, tiene como objetivos fundamentales reducir los costos de transportación de los productos, aprovechar su cercanía con el mercado local, evitar la suspensión o cortes de suministros, así como lograr bajos costos de producción en el país receptor. La relocalización tuvo su origen al presentarse la guerra comercial entre los Estados Unidos y China a partir del año 2016, y se fortaleció con las propuestas de campaña del candidato norteamericano a la presidencia, Donald Trump, y su lema “*Make America Great Again*”. Que a través de incentivos fiscales promovió el retorno de empresas norteamericanas de China hacia los Estados Unidos. La interrupción de cadenas de suministro que se originó con la pandemia del coronavirus en el año 2020, el cierre del canal de Suecia en el 2021 y la guerra desatada entre Rusia y Ucrania en el 2022, fueron también factores fundamentales para el crecimiento de esta tendencia de redireccionamiento de inversiones, llamada como *nearshoring*. Por otra parte, en el Estado Norteamericano de Texas, desde 2006 se ha venido gestando y consolidando un mega desarrollo económico, industrial, comercial y político, denominado “Texaplex” o “Triangulo de Texas”. Se denomina así a la región triangular de 160,000 kilómetros cuadrados, enmarcada por las Ciudades de Dallas-Fort Worth, Houston y San Antonio, en el que queda incluida la Ciudad de Austin. Esta área triangular está experimentando una ola de crecimiento de proporciones históricas, en el año 2020 esta población triangular alcanzó los 21 millones de habitantes y contiene a 5 de las 20 ciudades más grandes de los Estados Unidos y es el hogar de prácticamente el 70% de los texanos que viven en el mismo. En esta área triangular se cuenta con el aeropuerto internacional de Dallas, que es más grande que Manhattan, la Universidad de Texas en Austin que es el tercer mayor propietario de tierras en los Estados Unidos, se cuenta con la Ciudad de Houston que tiene una población mayor al Estado de Colorado y a otros 34

estados de la unión americana. Se cuenta con 4 de las 10 principales áreas estadísticas metropolitanas del Departamento del Censo de los Estados Unidos. Texas es el mayor exportador de bienes en los Estados Unidos y Dallas es el cuarto lugar con más multiplenarios del mundo. Houston tiene más de 5,000 empresas relacionadas con la energía y es la capital energética del mundo. El Texas Medical Center es el más grande del mundo y está ubicado en Houston. El 25% de todo el espacio comercial de los Estados Unidos está en Texas. Austin es la capital mundial de la música en vivo y alberga tres de los festivales musicales y culturales más importantes del país. Hay dos equipos deportivos profesionales en este *Triángulo Texaplex*. 650 mil empleos se generaron el año pasado, más empleos que en cualquier otro estado de la unión. El Estado de Texas tiene este auge importante porque no tiene impuestos sobre la renta. En el triángulo de Texas se albergan más de 50 de las empresas de Fortune 500 y 2.4 trillones. Texas está clasificada como la novena economía más grande entre las naciones del mundo por su producto interno bruto más grande que Canadá, Corea del Sur, Rusia y Australia. Tiene 159 universidades y facultades, incluidas 6 escuelas de medicina. La Universidad de Texas A&M, con sus más de 77,000 alumnos es el cuerpo estudiantil más grande del país. Está comprobado que México ha resultado ser el destino ideal para esta esquema de relocalización, por lo siguiente: Tenemos más de 3,100 kilómetros de frontera con los Estados Unidos, tenemos un tratado de libre comercio que tiene ya una vigencia de 30 años, contamos con la experiencia y capacidad laboral, ya que el 80% de toda la producción industrial de exportación de nuestro país tiene como destino los Estados Unidos. ¿Y qué decir del Estado de Tamaulipas y de sus enormes potencialidades? Somos la frontera más cercana a las grandes ciudades mexicanas, por lo mismo, somos la frontera que tiene más cruces internacionales en 17 puentes y un chalan. Nuevo Laredo es la aduana más importante de Latinoamérica, Reynosa-Pharr es el mayor cruce de pedercederos de Latinoamérica y tenemos 3 ciudades fronterizas pujantes y con personalidad propia que no tiene ninguna otra entidad fronteriza del país; Nuevo Laredo, Reynosa y Matamoros. Tamaulipas es la única entidad federativa que tiene

5 aeropuertos internacionales; Nuevo Laredo, Matamoros, Victoria, Tampico y Reynosa. Tenemos 2 puertos marítimos; Tampico y Altamira, y 1 en desarrollo, Matamoros. Tenemos 2 importantes Cuencas Petroleras; la de Burgos y la de Tampico Misantla. Tamaulipas es el 2 lugar en generación de energía eléctrica en México, contamos con más de 4,675 hectáreas disponibles para el desarrollo industrial. Lamentablemente, todo este desarrollo pasó desapercibido para los Gobiernos neoliberales, no se ha realizado un esfuerzo intenso y sistematizado para conectar a nuestra entidad con este creciente flujo de inversión y desarrollo económico. La herencia que nos dejaron es que el Estado de Tamaulipas no se registra entre las primeras 15 entidades Federativas de México que reciben más inversión extranjera, según el documento anuncios públicos de inversión de la Subsecretaría de Comercio Exterior del Gobierno Federal. De lo anterior podemos apreciar que, nuestro Estado está convocado para ser un protagonista principal en esta oportunidad comercial entre México y los Estados Unidos, en virtud de que la relocalización permite establecer alianzas y acuerdos con empresas con las que podemos mantener una mayor proximidad cultural y comunicarnos en el mismo idioma, prácticamente. Así mismo, gracias a esto es posible reducir muchos desafíos logísticos, disminuir costos y mejorar la eficiencia de diferentes operaciones comerciales. Por otra parte, aunque el Estado de Tamaulipas está clasificado en el decimonoveno lugar entre las entidades con mayor migración a los Estados Unidos, tenemos la venturosa ventaja y coincidencia que el 74.8 de los Tamaulipecos que viajan a los Estados Unidos con motivos migratorios, residen en el Estado de Texas. La gran mayoría de las entidades federativas de México tienen oficinas de enlace en algún lugar de los Estados Unidos, para el apoyo y la atención de los migrantes, algunos como Zacatecas, Guanajuato y Michoacán tienen más de una ubicación, el Estado de Tamaulipas tiene que cubrir este pendiente de atención y servicio que nuestros compatriotas migrantes tanto anhelan, y durante la campaña política del actual titular del Poder Ejecutivo ofreció cubrir esa deuda histórica con los Tamaulipecos en los Estados Unidos. Aprovechando esta afortunada coincidencia, queremos invitar al titular del Poder

Ejecutivo para que cristalice, de una vez por todas, la propuesta de campaña de establecer la Casa Tamaulipas en Houston Texas, insertando a nuestro estado en este movimiento económico extraordinario que está tan cercano, a 252 kilómetros de nuestro territorio. La Casa Tamaulipas en Houston, que tendría como finalidades fundamentales la promoción económica y la oferta de inversión del Estado de Tamaulipas y de cada una de sus regiones, brindando información precisa de sus vocaciones productivas, la difusión de los productos Tamaulipecos entre la comunidad Texana y entre las y los Tamaulipecos en Estados Unidos, apoyar la identidad y el arraigo de las y los Tamaulipecos en el exterior, fomentar la historia y la cultura de Tamaulipas en la Unión Americana y entre los migrantes Tamaulipecos y su descendencia, tendría como finalidad también realizar invitación constante a asumir la doble nacionalidad a las hijas o a los hijos de los Tamaulipecos nacidos en los Estados Unidos, cuando una hija o un hijo de Tamaulipeco o Tamaulipeca nacido en el exterior no formaliza su nacionalidad mexicana sufrimos invariablemente una pérdida de soberanía que no debemos permitir. Apoyar y conectar permanentemente a las familias con los migrantes tamaulipecos, reconociendo sus condiciones de migrantes, proporcionándoles servicios y trámites para su mejor desarrollo y la promoción turística de inversión en el sector de manera permanente, lo que permitirá la difusión de todo el potencial y las bellezas de nuestro Estado. El Instituto Tamaulipeco para los migrantes es la instancia del Gobierno del Estado de Tamaulipas a cargo de las Políticas Públicas de Protección de los Derechos de los Migrantes nacionales y extranjeros que se encuentran en el Estado, independientemente de su condición migratoria, y le corresponde propiciar y dar cauce a la atención de sus necesidades. Respecto de los emigrantes Tamaulipecos que radican en los Estados Unidos y sus familias, este instituto le compete alentar la vinculación con el Estado, ofrecer y facilitar servicios, brindar asesoría, informar y orientar acerca de los derechos, propiciar su inclusión, estimular la inversión, organizar programas en materia comercial y productiva, gestionar la creación de una vía confiable, eficiente y de bajo costo que permita a los migrantes un envío seguro

Congreso del Estado de Tamaulipas

de remesas a sus familias y establecer políticas públicas para orientar sobre las normas jurídicas aplicables al fenómeno migratorio. Lamentablemente, poco puede hacer el instituto si no cuenta con una locación en la Unión Americana, también el Instituto para los Migrantes, Tamaulipeco para los migrantes, es la instancia encargada de atender a los migrantes nacionales o extranjeros que ingresan, transitan o retornan por nuestro estado, independientemente de su condición migratoria. Con este espacio de la Casa Tamaulipas en Houston, se conseguirá con mayor contundencia establecer el vínculo con las y los tamaulipecos dispersos en el extranjero, atender y dar cauce a sus necesidades. Compañeros y compañeras Diputados, estoy seguro de que con acciones legislativas como esta atenderemos una de nuestras principales obligaciones como legisladores, que es la de contribuir con el bienestar de todas y todos los tamaulipecos, todos ellos quienes radican en el extranjero. No podemos dejar de lado el gran vínculo político, económico y cultural existente entre Tamaulipas y Texas. Con relación a lo antes expuesto y considerando que el poder Legislativo representa la voluntad popular de una entidad libre y soberana que tiene la facultad para adoptar decisiones de carácter legislativo, me permito someter a su consideración la siguiente Iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo.

ÚNICO. La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, formula una respetuosa invitación al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, para que se formalice la propuesta para instalar la Casa Tamaulipas en Houston, Texas, para fortalecer la promoción de nuestro Estado, de las ciudades y regiones del mismo, afianzar la identidad de pertenencia de las y los tamaulipecos en el exterior, difundir la oferta de productos y servicios del Estado de Tamaulipas, enriquecer la cultura tamaulipeca y los lazos de amistad con nuestro vecino Estado de Texas y para promover el fortalecimiento de nuestra entidad.

TRANSITORIO. ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición y se publicará en el Periódico Oficial del Estado. Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los 13 días del mes de mayo del año 2024. Atentamente. El Diputado Juan Triana

Márquez, del Grupo Parlamentario de Morena. Es cuanto. Muchas gracias.

Presidente: Gracias, Diputado. Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por el Diputado Juan Triana Márquez, se turna a las Comisiones Unidas de **Gobernación**, y de **Asuntos Fronterizos y Migratorios**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la palabra la Diputada Sandra Luz Guajardo. Solo recordarles que, solo tenemos cinco minutos para las iniciativas, gracias.

Presidente: Se analizará la materia y si corresponde también a esa comisión, con gusto. Gracias.

Diputada Sandra Luz García Guajardo. Con la venia de la Mesa Directiva, saludo a mis compañeras y compañeros, y a todos los que nos siguen a través de las diferentes plataformas. Las suscritas Diputadas Linda Mireya González Zúñiga, Danya Silvia Arely Aguilar Orozco y Sandra Luz García Guajardo, integrantes de esta 65 Legislatura, con fundamento en el artículo 64 de la Constitución local, comparecemos para promover la presente iniciativa. Al efecto, me permito presentar una síntesis de ella, solicitando se incorpore el contenido íntegro de la misma en el Diario de los Debates. La presente iniciativa tiene como objeto que el Congreso del Estado exhorte a la Secretaría de Seguridad Pública y a la Fiscalía General de Justicia de Tamaulipas, para que implementen y refuercen las acciones para prevenir, combatir y erradicar las llamadas telefónicas de extorsión y demás actos ilícitos que se realizan desde el interior del centro de ejecución de sanciones, ubicado en el Municipio de Altamira. La extorsión es una conducta reconocida como delito y se encuentra tipificada en el artículo 426 del Código Penal de nuestro Estado, el cual señala que, comete el delito de extorsión al que sin derecho por cualquier medio obligue a otro a dar, hacer, tolerar o dejar de hacer algo, con ánimo de lucro o con la intención de obtener un beneficio, cualquiera que este sea, u obteniéndolo para sí o para otro o causando un perjuicio

patrimonial, moral o psicológico a la identidad profesional o la imagen profesional en contra de una persona o personas. Lamentablemente, este tipo de actos no han sido erradicados en nuestra sociedad y, por el contrario, van en aumento. Estos actos se realizan por llamadas telefónicas a través de amenazas, insultos, chantaje, intimidación, violencia y presión. Muchas de las veces quienes los realizan cuentan con información personal y privada, que utilizan para ejercer miedo en sus víctimas y poder ejecutar su cometido. Es preciso señalar que, a pesar de contar en la legislación local con el tipo penal de extorsión, no ha sido suficiente para reducir estos fenómenos. En últimas fechas, en mis recorridos y gestiones que realizo como Diputada de la 65 Legislatura de este Congreso del Estado, he sido abordada por ciudadanas y ciudadanos y representantes de los sectores empresariales, que con mucha preocupación y miedo me han expuesto ser víctimas de extorsiones telefónicas o conocer de este problema. Me manifiestan que estas llamadas, en su mayoría, son realizadas del interior del CEDES que se ubica en el municipio de Altamira, Tamaulipas, por lo que me solicitan mi intervención como su representante social, para que exponga esta preocupante situación. Esto resulta preocupante en todos los sentidos, ya que estamos hablando que estas conductas son presuntamente realizadas por personas que se encuentran privadas de su libertad y que no deberían tener acceso a equipos de comunicación, siendo necesaria la inmediata actuación de las autoridades responsables, para que cesen estas situaciones. Por lo anterior, la presente iniciativa tiene por objeto exhortar a la Secretaría de Seguridad Pública y a la Fiscalía General de Justicia de Tamaulipas, para que implementen y refuercen las acciones, con el fin de prevenir, combatir y erradicar las llamadas telefónicas de extorsión y demás actos ilícitos que se realizan desde el interior del Centro de Ejecución de Sanciones, ubicado en el Municipio de Altamira, Tamaulipas. A fin de que cesen estos actos lesivos para las familias tamaulipecas y, de una forma particular, al sector empresarial. Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el 13 de mayo del 2024. Atentamente. Diputadas Sin Partido. Gracias.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

“HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO:

Las suscritas Diputadas **SANDRA LUZ GARCÍA GUAJARDO, LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZÚÑIGA, y DANYA SILVIA ARELY AGUILAR,** integrantes del Grupo Parlamentario sin Partido de la 65 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudimos ante este Pleno Legislativo a promover **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO.**

OBJETO DE LA PRESENTE

La presente iniciativa tiene por objeto exhortar al Secretario de Seguridad Pública, Maestro Sergio Hernando Chávez García y al Fiscal General de Justicia de Tamaulipas, Doctor Irving Barrios Mojica, para que implementen y refuercen las acciones tendentes a prevenir, combatir y erradicar las llamadas telefónicas de extorsión y demás actos ilícitos que se realizan desde el interior del Centro de Ejecución de Sanciones ubicado en el municipio de Altamira, Tamaulipas, a fin de que cesen estos actos lesivos para las familias tamaulipecas y de forma particular al sector empresarial.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con la Real Academia de la Lengua Española, la palabra extorsión se define como la presión que se ejerce sobre alguien mediante amenazas para obligarlo a actuar de determinada manera y obtener así dinero u otro beneficio.

Esta conducta es constitutiva de delito y se encuentra tipificada en el artículo 426 del Código Penal de nuestro Estado, el cual señala que: *Comete el delito de extorsión al que sin derecho, por cualquier medio, obligue a otro a dar, hacer, tolerar o dejar de hacer algo, con ánimo de lucro, o con la intención de obtener un beneficio, cualquiera que este sea, u obteniéndolo para sí o para otro o causando un perjuicio patrimonial, moral o psicológico, a la identidad profesional o la imagen profesional, en contra de una persona o personas.*

Lamentablemente, este tipo de actos no han sido erradicados en nuestra sociedad y por el contrario

van en aumento, situación que preocupa a muchas familias que viven todos los días con el temor de ser objeto de este tipo de actos delictivos.

Estos actos son llevados a cabo mediante amenazas, insultos, chantaje, intimidación, violencia y presión, muchas de las veces quienes los realizan cuentan con información personal y privada que utilizan para ejercer miedo en sus víctimas y poder ejecutar su cometido.

Es preciso señalar que, a pesar de contar en la legislación local con el tipo penal de extorsión, no ha sido impedimento para que los criminales lleven a cabo estos actos sin tener en la mayoría de los casos, consecuencia alguna, por lo que los realizan con toda libertad.

En últimas fechas, en mis recorridos y gestiones que realizo como diputada de la 65 Legislatura de este Congreso del Estado, he sido abordada por ciudadanas, ciudadanos y representantes de los sectores empresariales, que con mucha preocupación y miedo, me han expuesto que fueron víctimas de extorsiones telefónicas, siendo coincidentes en que esas llamadas fueron realizadas del interior del CEDES que se ubica en el municipio de Altamira, Tamaulipas, por lo que me solicitan mi intervención como su representante social, para que exponga esta preocupante situación.

Esto resulta preocupante en todos los sentidos, ya que estamos hablando que estas conductas son realizadas por personas que se encuentran privadas de su libertad y que no deberían tener acceso a equipos de comunicación, siendo necesaria la inmediata actuación de las autoridades responsables para que cesen estas situaciones.

Por lo anterior, la presente iniciativa tiene por objeto exhortar al Secretario de Seguridad Pública, Maestro Sergio Hernando Chávez García y al Fiscal General de Justicia de Tamaulipas, Doctor Irving Barrios Mojica, para que implementen y refuercen las acciones tendentes a prevenir, combatir y erradicar las llamadas telefónicas de extorsión y demás actos ilícitos que se realizan desde el interior del Centro de Ejecución de Sanciones ubicado en el municipio de Altamira, Tamaulipas, a fin de que cesen estos actos lesivos para las familias

tamaulipecas y de forma particular al sector empresarial.

Expuesto los motivos de la presente iniciativa, someto a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de **Punto de Acuerdo**:

PROYECTO RESOLUTIVO

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa mediante los cuales se plantea el punto de acuerdo descrito con antelación, así como los fundamentos jurídicos y detalles que lo justifican, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La 65 Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas exhorta al Secretario de Seguridad Pública, Maestro Sergio Hernando Chávez García y al Fiscal General de Justicia de Tamaulipas, Doctor Irving Barrios Mojica, para que implementen y refuercen las acciones tendentes a prevenir, combatir y erradicar las llamadas telefónicas de extorsión y demás actos ilícitos que se realizan desde el interior del Centro de Ejecución de Sanciones ubicado en el municipio de Altamira, Tamaulipas, a fin de que cesen estos actos lesivos para las familias tamaulipecas y de forma particular al sector empresarial.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, 13 de mayo de 2024.

A T E N T A M E N T E

“POR UN SOLO COMPROMISO Y UN SOLO OBJETIVO EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TAMAULIPECOS”

DIP. SANDRA LUZ GARCÍA GUAJARDO

DIP. LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZÚÑIGA.

DIP. DANYA SILVIA ARELY AGUILAR”

Presidente: Muchas gracias, Diputada. Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por la Diputada Sandra Luz García Guajardo se turna a las Comisiones Unidas de **Seguridad Pública**,

Prevención y Reinserción Social, y de **Gobernación**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Humberto Armando Prieto Herrera.

Diputado Humberto Armando Prieto Herrera. Muchas gracias.

Presidente: Tiene el uso de la palabra la Diputada Lidia Martínez.

Diputada Lidia Martínez López. Okey. Gracias, Presidente. Solamente solicitarle a la Diputada Sandra Luz, si nos permite adherirnos a su iniciativa. Gracias.

Presidente: Gracias, Diputada. Tiene el uso de la voz el Diputado Humberto Armando Prieto Herrera.

Diputado Humberto Armando Prieto Herrera. Gracias, Diputado Presidente. Buenas tardes a todas y a todos, con su venia, Mesa Directiva. Le pido a Servicios Parlamentarios que se integre la iniciativa de manera completa, como está en el escrito, yo trataré de leer un resumen, por favor. Vengo a esta tribuna a presentar Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 158 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, con el propósito de que se prevean, en un apartado específico de los presupuestos de egresos municipales, las erogaciones necesarias para realizar la pavimentación de calles que, por cualquier motivo, aparezcan registradas como pavimentadas sin que se hayan realizado las obras referidas. El artículo 132, fracción VII, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas dispone que, corresponde a los Municipios la prestación del servicio público de la pavimentación de calles. Esa obligación se ve refrendada en el artículo 170 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. El artículo 49, fracción III, del propio código, faculta al ayuntamiento expedir los reglamentos referentes a la pavimentación de calles, entre otras materias. Por otra parte, el artículo 73, fracción IX del Código citado, expresa con toda claridad, que no se podrá afectar el derecho de las personas a contar con vialidades

pavimentadas y en buenas condiciones, por la existencia de irregularidades en la ejecución de obras públicas. El artículo 49, fracción XIV del Código Municipal, establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar anualmente el presupuesto de egresos del Municipio y, conforme a lo dispuesto en el artículo 60, fracción IV del ordenamiento citado, los síndicos del ayuntamiento son responsables de verificar la correcta aplicación del presupuesto y acompañar las visitas de inspección que realice la Tesorería. El artículo 158 del Código Municipal dispone que, las previsiones presupuestales que aprobarán los Ayuntamientos se determinarán con base en un enfoque de gestión de resultados, entendido como la posibilidad que tiene el Municipio de precisar el tipo, magnitud y sentido de la transformación, evolución, impacto o beneficio que se prevé lograr con la decisión adoptada. Los gobiernos municipales deben de administrar los recursos públicos bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez, con enfoque a resultados. Se evalúan los resultados del ejercicio propiciando se asignen tomando en cuenta los resultados alcanzados, esto hace que se cuente con sus propias instancias de evaluación independiente distintas a los órganos de fiscalización, armonizar la contabilidad gubernamental mediante la presentación homogénea de información en todos los niveles de gobierno. Gran parte de nuestra vida se lleva a cabo en la calle, la cual tiene el papel de estructurar la forma de los asentamientos, en los que aproximadamente ocupa un 30% de su área y equivale aproximadamente al 80% del total del espacio público abierto. La calle tiene un referente funcional: es el espacio por donde caminamos, llegamos a casa, hacemos alguna actividad y es donde se realizan innumerables transacciones culturales y comerciales; asimismo, son rutas de abastecimiento de servicios por donde se distribuyen el agua, la electricidad y las comunicaciones. El espacio público puede mejorar vecindarios residenciales, salvaguardar los valores de la propiedad, aumentar el atractivo para los turistas y aumentar la actividad comercial minorista. Por ello, la ONU-HABITAT sostiene que las calles moldean la forma urbana y poseen los servicios públicos que una ciudad necesita para funcionar; además de ser “el corazón” de la zona pública,

representan un factor clave en la calidad de vida de los ciudadanos. Ahora bien, diversos municipios del Estado de Tamaulipas, presentan un problema que impide que los municipios ejecuten obras de pavimentación de calles que se encuentran en condiciones deplorables para la vialidad y, en consecuencia, para la calidad de vida de las personas. En enero del año pasado, esta Soberanía, reconociendo el problema de calles que se reportan como pavimentadas por obras concluidas pero que, en la realidad, no fueron objeto de los trabajos que se supone se entregaron, aprobó un punto de acuerdo por el que se exhortó a los Ayuntamientos del Estado para que se realizaran los estudios necesarios a efecto de determinar la procedencia sobre la construcción, conservación, mantenimiento, reparación y/o rehabilitación de sus calles. Esa cuestión, ampliamente documentada en medios de comunicación, significa un cuello de botella normativo que impide solucionar un reclamo ciudadano enteramente legítimo. Si conforme a los registros contables y de inventarios de los municipios, las calles de nuestras ciudades y poblaciones aparecen como pavimentadas, no pueden asignarse recursos presupuestales para la ejecución de trabajos de pavimentación. Tampoco es posible presupuestar trabajos de mantenimiento, pues no se justifican ese tipo de trabajos cuando no existe la previa pavimentación; lo mismo sucede en el caso de las reparaciones. Por lo anterior, a efecto de que los integrantes de los Ayuntamientos eviten incurrir en responsabilidades administrativas y los funcionarios competentes puedan programar trabajos de pavimentación en calles que presenten esta problemática, se propone esta iniciativa para facultar al Ayuntamiento a aprobar partidas presupuestales para solucionar este problema, con la intervención de los síndicos y de la Auditoría Superior del Estado. Para así autorizar el gasto que proponemos se deberán reunir las siguientes condiciones: a) Que la vialidad en cuestión esté reportada como pavimentada; b) Que las sindicaturas competentes certifiquen que la calle no se encuentra pavimentada conforme al procedimiento que regule el municipio en cuestión; c) Que la Auditoría Superior del Estado no objete ese dictamen. Por lo expuesto con anterioridad, sometemos a la consideración de esta Soberanía el

siguiente: Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 158 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, con el propósito de que se prevean en un apartado específico los presupuestos de egresos municipales, las erogaciones necesarias para realizar la pavimentación de calles que, por cualquier motivo, aparezcan registradas como pavimentadas sin que se hayan realizado las obras referidas. **ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma el artículo 158 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, con el propósito de que se prevean en un apartado específico de los presupuestos de egresos municipales, las erogaciones necesarias para realizar la pavimentación de calles que, por cualquier motivo, aparezcan registradas como pavimentadas sin que se hayan realizado las obras referidas, para quedar como sigue: **Artículo 158.** En el presupuesto de egresos municipal se podrán asignar recursos para la pavimentación de calles que, por cualquier circunstancia aparezcan registradas como pavimentadas y, en la realidad, no lo estén. Para que esta facultad pueda ejercerse, se deberán cumplir los siguientes requisitos: a) Que lo solicite el Director de la Unidad Administrativa competente, acompañando un dictamen que justifique que la vialidad esté registrada como pavimentada y que en realidad no lo esté, señalando las presuntas responsabilidades administrativas que hayan provocado esa situación; b) Que la sindicatura competente realice las inspecciones físicas que sean necesarias y que emita una validación del dictamen referido en el apartado anterior; c) Que se solicite la opinión de la Auditoría Superior del Estado, en el ámbito de sus facultades y que esta sea favorable o que no emita objeción. Los municipios emitirán las normas reglamentarias necesarias para el ejercicio de esta facultad. **TRANSITORIOS. ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Estado de Tamaulipas. En Ciudad Victoria, Tamaulipas, en la sede del Congreso del Estado, a los 13 días del presente año del 2024. Diputado Humberto Prieto. Es cuanto, lo que tengo que decir, Diputado Presidente. Gracias.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

“INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 158 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS CON EL PROPÓSITO DE QUE SE PREVEAN, EN UN APARTADO ESPECÍFICO DE LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS MUNICIPALES, LAS EROGACIONES NECESARIAS PARA REALIZAR LA PAVIMENTACIÓN DE CALLES QUE, POR CUALQUIER MOTIVO, APAREZCAN REGISTRADAS COMO PAVIMENTADAS SIN QUE SE HAYAN REALIZADO LAS OBRAS REFERIDAS.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PRESENTE.

HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA, Diputado integrante del GRUPO PARLAMENTARIO de MORENA, en la LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; con fundamento en lo establecido en los artículos 64 de la Constitución Política del Estado y 67 y 93 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, ocurro ante esta Honorable Cámara de Diputados del Congreso del Estado de Tamaulipas, a presentar Iniciativa con proyecto de **Decreto mediante el cual se reforma EL ARTÍCULO 158 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS CON EL PROPÓSITO DE QUE SE PREVEAN, EN UN APARTADO ESPECÍFICO DE LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS MUNICIPALES, LAS EROGACIONES NECESARIAS PARA REALIZAR LA PAVIMENTACIÓN DE CALLES QUE, POR CUALQUIER MOTIVO, APAREZCAN REGISTRADAS COMO PAVIMENTADAS SIN QUE SE HAYAN REALIZADO LAS OBRAS REFERIDAS.**

al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 132, fracción VII, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas dispone que corresponde a los Municipios la prestación del servicio público de la pavimentación de calles.

Esa obligación se ve refrendada en el artículo 170 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. El artículo 49, fracción III, del propio código, faculta al ayuntamiento expedir los reglamentos referentes a la pavimentación de calles entre otras materias. Por otra parte, el artículo 73, fracción IX, del Código citado, expresa, con toda claridad, que **no se podrá afectar el derecho de las personas a contar con vialidades pavimentadas y en buenas condiciones, por la existencia de irregularidades en la ejecución de obras públicas.**

El artículo 49, fracción XIV del Código Municipal establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar anualmente el presupuesto de egresos del Municipio y, conforme a lo dispuesto en el artículo 60, fracción IV, del ordenamiento citado, los síndicos del ayuntamiento son responsables de verificar la correcta aplicación del presupuesto y acompañar las visitas de inspección que realice la Tesorería.

El artículo 158 del Código Municipal dispone que las previsiones presupuestales que aprobarán los Ayuntamientos se determinarán con base en un enfoque de gestión de resultados, entendido como la posibilidad que tiene el Municipio de precisar el tipo, magnitud y sentido de la transformación, evolución, impacto o beneficio que se prevé lograr con la decisión adoptada.

El presupuesto basado en resultados busca orientar eficientemente bienes y servicios públicos mediante la asignación de recursos a los programas que sean pertinentes y estratégicos para obtener los resultados esperados, esto conduce el proceso de asignar el gasto a través de un ciclo de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.

Se hace matriz de indicadores de desempeño y se establecen metas a las actividades y programas presupuestarios a las que se les asigna un nivel de recursos compatibles con la meta. Da información y datos sobre el desempeño nos permite comparaciones entre lo observado y lo esperado, lleva a cabo evaluaciones regulares o especiales, acorde con las necesidades específicas de los programas. Los gobiernos municipales deben de administrar los recursos públicos bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia,

honradez con enfoque a resultados. Se evalúan los resultados del ejercicio propiciando se asignen tomando en cuenta los resultados alcanzados, esto hace que se cuente con sus propias instancias de evaluación independiente, distintas a los órganos de fiscalización, armonizar la contabilidad gubernamental, mediante la presentación homogénea de información en todos los niveles de gobierno.

El espacio público es fundamental como espacio complementario a la vivienda debido a que en él ocurren las actividades que no tienen cabida en la casa, de manera que el espacio público es extensión física funcional y sociocultural de lo que ocurre a su interior. El enfoque de análisis deriva de la política neoliberal que tiende a que el espacio público se redefina como un espacio exclusivo y excluyente, tanto en los espacios consolidados de las áreas históricas como en los nuevos desarrollos periféricos.

Gran parte de nuestra vida se lleva a cabo en la calle, la cual tiene el papel de estructurar la forma de los asentamientos, en los que aproximadamente ocupa un 30% de su área, y equivale aproximadamente al 80% del total del espacio público abierto. El 90% de los habitantes relaciona la calle con el proceso de conocimiento entre vecinos, pues es donde se ven por primera vez y se saludan para después conocerse. Este proceso inicia en las nuevas áreas habitacionales y mantiene el arraigo de los pocos vecinos que aún quedan en las zonas de barrios consolidados.

La calle tiene un referente funcional: es el espacio por donde caminamos, llegamos a casa, hacemos alguna actividad de esparcimiento y es donde se realizan innumerables transacciones culturales y comerciales; asimismo, las calles son rutas de abastecimiento de servicios por donde se distribuyen el agua, la electricidad y las comunicaciones. En resumen, la calle, zona que delimita el ámbito privado del público, es la esencia de gran parte de nuestras vidas, pues alberga numerosas actividades culturales, económicas, políticas y sociales.

Según ONU-HABITAT Los espacios públicos bien diseñados y administrados son un activo fundamental para una ciudad y tienen un impacto

positivo en su economía. Por esta razón, la inversión en estos espacios contribuye a mejorar la salud y el bienestar de sus habitantes, reduce el impacto del cambio climático, anima a las personas a caminar o usar la bicicleta, aumenta la seguridad y disminuye el temor a la delincuencia.

El espacio público puede mejorar vecindarios residenciales, salvaguardar los valores de la propiedad, aumentar el atractivo para los turistas y aumentar la actividad comercial minorista.

Por ejemplo, el volumen de negocio en una calle comercial de Londres se **incrementó entre un 5 y un 15%** después de la inversión en un espacio público cercano; De igual forma un aumento del 1% en zonas verdes ha dado lugar a un incremento de entre el 0.3 y el 0.5 % en el precio promedio de la vivienda.

Por ello, ONU-HABITAT sostiene que las calles moldean la forma urbana y poseen los servicios públicos que una ciudad necesita para funcionar; además de ser “el corazón” de la zona pública, representan un factor clave en la calidad de vida de las ciudades. A través de ellas, las personas pueden desplazarse y comunicarse, y son un conducto para los negocios y el intercambio de bienes y servicios. La proporción de espacio vial del total del suelo urbano es determinante en la eficacia del desarrollo urbano. De hecho, las ciudades que no cuentan con suficiente espacio público están expuestas a una transformación más lenta y a una difícil modernización.

La red vial es una parte muy importante en el planeamiento del espacio, debido a que entre el 25 y el 35 por ciento del suelo urbanizado de una ciudad, probablemente, pertenece a la infraestructura vial.

El estudio comentado de ONU-HABITAT señala que las calles, para ser considerada de alta calidad, debe reunir los siguientes requisitos:

- Aceras suficientemente amplias como para dar cabida a todos los usuarios.
- Suficientes puntos de cruce en los lugares adecuados.
- Niveles de tráfico no excesivos.
- Espacios públicos a lo largo de la calle.
- Buena iluminación.

- Señalización, puntos de referencia y buenas líneas de visión.
- Sensación de seguridad.
- Un alto grado de mantenimiento.
- Superficies lisas, limpias y bien drenadas.
- Ausencia de basura, grafiti o señales de comportamiento antisocial.

Ahora bien, diversos municipios del Estado de Tamaulipas, presentan un problema que impide que los municipios ejecuten obras de pavimentación de calles que se encuentran en condiciones deplorables para la vialidad y, en consecuencia, para la calidad de vida de las personas.

En enero del año pasado, esta Soberanía, reconociendo el problema de calles que se reportan como pavimentadas por obras concluidas pero que, en la realidad, no fueron objeto de los trabajos que se supone se entregaron, aprobó un punto de acuerdo por el que se exhortó a los Ayuntamientos del Estado para que se realizaran los estudios necesarios a efecto de determinar la procedencia sobre la construcción, conservación, mantenimiento, reparación y/o rehabilitación de sus calles. Esa cuestión, ampliamente documentada en medios de comunicación, significa un cuello de botella normativo que impide solucionar un reclamo ciudadano enteramente legítimo.

Si conforme a los registros contables y de inventarios de los municipios, las calles de nuestras ciudades y poblaciones aparecen como pavimentadas, no pueden asignarse recursos presupuestales para la ejecución de trabajos de pavimentación. Tampoco es posible presupuestar trabajos de mantenimiento pues no se justifican ese tipo de trabajos cuando no existe la previa pavimentación; lo mismo sucede en el caso de las reparaciones.

Por lo anterior, a efecto de que los integrantes de los Ayuntamientos eviten incurrir en responsabilidades administrativas y los funcionarios competentes puedan programar trabajos de pavimentación en calles que presenten esta problemática se propone esta iniciativa para facultar al Ayuntamiento a aprobar partidas presupuestales para solucionar este problema, con la intervención de los síndicos y de la Auditoría Superior del Estado.

Para autorizar el gasto que proponemos se deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Que la vialidad en cuestión esté reportada como pavimentada;
- b) Que las sindicaturas competentes certifiquen que la calle no se encuentra pavimentada conforme al procedimiento que regule el municipio en cuestión; y
- c) Que la Auditoría Superior del Estado no objete ese dictamen.

Para efectos de claridad, presentamos el siguiente cuadro comparativo de las normas que se propone reformar:

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
Art. 158.	Art. 158. En el presupuesto de egresos municipal se podrán asignar recursos para la pavimentación de calles que, por cualquier circunstancia aparezcan registradas como pavimentadas y, en la realidad, no lo estén. Para que esta facultad pueda ejercerse, se deberán cumplir los siguientes requisitos: A) Que lo solicite el Director de la Unidad Administrativa competente acompañando un dictamen que justifique que la vialidad esté registrada como pavimentada y que en realidad no lo esté, señalando las presuntas responsabilidades administrativas que hayan provocado esa situación; B) Que la sindicatura competente realice las inspecciones físicas que sean necesarias y que emita una validación

Congreso del Estado de Tamaulipas

	<p>del dictamen referido en el apartado anterior;</p> <p>C) Que se solicite la opinión de la auditoría Superior de la Federación en el ámbito de sus facultades y que ésta sea favorable o que no emita objeción.</p> <p>Los municipios emitirán las normas reglamentarias necesarias para el ejercicio de esta facultad.</p>
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo expuesto, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente

PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 158 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS CON EL PROPÓSITO DE QUE SE PREVEAN, EN UN APARTADO ESPECÍFICO DE LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS MUNICIPALES, LAS EROGACIONES NECESARIAS PARA REALIZAR LA PAVIMENTACIÓN DE CALLES QUE, POR CUALQUIER MOTIVO, APAREZCAN REGISTRADAS COMO PAVIMENTADAS SIN QUE SE HAYAN REALIZADO LAS OBRAS REFERIDAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma **EL ARTÍCULO 158 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS CON EL PROPÓSITO DE QUE SE PREVEAN, EN UN APARTADO ESPECÍFICO DE LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS MUNICIPALES, LAS EROGACIONES NECESARIAS PARA REALIZAR LA PAVIMENTACIÓN DE CALLES QUE, POR CUALQUIER MOTIVO, APAREZCAN REGISTRADAS COMO PAVIMENTADAS SIN QUE SE HAYAN REALIZADO LAS OBRAS REFERIDAS,** para quedar como sigue:

Art. 158. ...

...
...
...

En el presupuesto de egresos municipal se podrán asignar recursos para la pavimentación

de calles que, por cualquier circunstancia aparezcan registradas como pavimentadas y, en la realidad, no lo estén. Para que esta facultad pueda ejercerse, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- A) Que lo solicite el Director de la Unidad Administrativa competente acompañando un dictamen que justifique que la vialidad esté registrada como pavimentada y que en realidad no lo esté, señalando las presuntas responsabilidades administrativas que hayan provocado esa situación;
- B) Que la sindicatura competente realice las inspecciones físicas que sean necesarias y que emita una validación del dictamen referido en el apartado anterior;
- C) Que se solicite la opinión de la auditoría Superior de la Federación en el ámbito de sus facultades y que ésta sea favorable o que no emita objeción.

Los municipios emitirán las normas reglamentarias necesarias para el ejercicio de esta facultad.

TRANSITORIOS:

Único: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Estado de Tamaulipas.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, en la sede del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, a los trece días del mes de mayo del 2024.

DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA”

Presidente: Muchas gracias, Diputado. Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por el Diputado Humberto Armando Prieto Herrera se turna a las comisiones de **Asuntos Municipales**, y de **Desarrollo Urbano y Puertos**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la palabra la Diputada Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez.

Diputada Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez.

Muchas gracias, Diputado Presidente. Con la venia de la Mesa Directiva, saludo a mis compañeras y compañeros Diputados y a quienes nos siguen a través de las diferentes plataformas digitales. Los suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la 65 Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confiere el artículo 64 de la Constitución local, comparecemos ante este cuerpo colegiado, para promover iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo. Desde que México decidió, en los años 80, dejar de ser una isla y sumarse a la economía globalizada sin importar el partido político que estuviera en el poder, como Estado Mexicano asumimos un compromiso, un compromiso hacia los demás países y también hacia nosotros mismos como mexicanos, hacer de México el mejor lugar para invertir, para producir y exportar aquí los mejores bienes y servicios del mundo. Esa aspiración muy legítima en el mundo actual, involucra acciones coordinadas entre los diversos actores económicos. Por una parte, tenemos a los que producen la riqueza, es decir, los profesionistas, los obreros, los agricultores y los empresarios, quienes desde hace más de 30 años han invertido en ser mejores trabajadores y empresarios, y con la apertura necesaria con el aprendizaje de nuevas herramientas tecnológicas, así como nuevos idiomas, se han empeñado para mejorar la productividad en el campo, la industria, el comercio y, gracias a esto, a través de los años han logrado mayor valor agregado a los bienes y servicios que se producen en el país. Pero por otro lado, en contraste, esos que no producen riqueza, es decir, el gobierno, lamentablemente se ha quedado muy corto en su única responsabilidad, crear las condiciones para que México pueda seguir produciendo. Y tras el desastre energético de la semana pasada, en que tuvimos apagones a nivel nacional por 3 días consecutivos, el pueblo que se queda sin ventiladores, sin refrigeradores, sin trabajo y aire acondicionado, y se paralizan las líneas de producción de las industrias, causando daños que alcanzan los 200 millones de dólares por hora y se preguntan, ¿cómo es posible que en pleno 2024, donde supuestamente se cosechan los frutos de la transformación estemos sufriendo de

apagones de energía eléctrica? Desde que comenzó la legislatura lo hemos señalado muy claro en este Congreso, así como las cámaras empresariales en diversas regiones del país; el Gobierno Federal, a través de la Comisión reguladora de energía, debe dejar de boicotear las inversiones en energías renovables del sector privado y, por el contrario, debe aprovechar su capacidad instalada para generar más energía económica para suministrar a la red, garantizando el abasto en todo el país. Asimismo, se advirtió a la Comisión Federal de Electricidad, si la CFE va a seguir siendo monopolio estatal en distribución de energía no debe de dejar de invertir en infraestructura de distribución, la energía es un asunto de seguridad. Claramente, las autoridades del gobierno no escucharon y a la Secretaría de Energía como líder en la materia y cabeza de sector le faltó liderazgo y previsión. En ese sentido, este Congreso está comprometido antes que ningún partido con Tamaulipas y siendo este Estado una de las entidades con mayor potencial para atraer inversión derivada del *nearshoring*, merecemos una explicación detallada sobre lo que pasó, pero, sobre todo, necesitamos conocer de primera mano un plan de acción para que esto no vuelva a ocurrir. Por tal motivo, someto a este Honorable Pleno Legislativo, para su discusión y aprobación, el siguiente proyecto de Punto de Acuerdo. **Único.** La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta a la Secretaría de Energía del Gobierno Federal, a la Comisión Federal de Electricidad y a la Comisión Reguladora de Energía, un informe pormenorizado que explique las fallas en el suministro de energía eléctrica en todo el país, y remita un plan de acción para evitar dichas fallas en el futuro. **TRANSITORIOS. ÚNICO.** Remítase el presente Acuerdo a las autoridades señaladas, para su conocimiento y atención conducentes, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado. Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el día 13 de mayo del 2022. "Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos" Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias, Diputada. Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de

la ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por la Diputada Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez se turna a las comisiones de **Gobernación**, y de **Energía y Cambio Climático**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Tiene el uso de la voz el Diputado Marco Antonio Gallegos Galván.

Diputado Marco Antonio Gallegos Galván.

Muchas gracias. Con el permiso de la Presidencia de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Legisladores, público que nos acompaña, medios de comunicación. El suscrito Diputado Marco Antonio Gallegos Galván, integrante de la Legislatura 65, del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Constitución Política del Estado; 67 y 93 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, acudo ante esta Soberanía, a efectos de presentar Iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** De la iniciativa que entregaré a la Mesa Directiva para su trámite legislativo conducente. El Desarrollo Urbano, es uno de los aspectos que imprime mayor presión al ambiente, debido a la expansión de la mancha urbana de las ciudades, cuyo crecimiento demográfico es un factor que incide en el entorno ambiental local. Por ello, está claro que el desarrollo urbano requiere de una planificación adecuada y cuidadosa, con la finalidad de normar, evitar o disminuir impactos negativos futuros, debe ser sustentable donde puedan conservarse los recursos naturales, así como en una ciudad que incluya la naturación urbana, entre muchos otros servicios. En ese orden de ideas, la ONU ha señalado que, la urbanización es un efecto, una de las tendencias más significativas que proporciona los cimientos y el impulso para el cambio global. Asimismo, el desarrollo urbano influye de una manera importante en el ambiente, en virtud de la masiva urbanización, toda vez que la misma conlleva un elevado uso del suelo que destruye la vegetación natural, las tierras con vocación agrícola, las masas forestales, los humedales, los cauces fluviales o los espacios de la franja costera, provocando con ello un daño irreversible al medio ambiente. Ahora bien, señala

la Organización de las Naciones Unidas, que para resolver la crisis de la contaminación del medio ambiente, es necesario que los gobiernos, el sector privado y demás partes interesadas amplifiquen e implementen medidas eficaces. En ese sentido, la infraestructura verde es el ámbito urbano, ante todo, una forma eficiente de aplicación de los recursos públicos y privados en la búsqueda de soluciones a problemáticas y riesgos ambientales. Así, la implementación de muros y corredores verdes como se propone en la presente acción legislativa, tiene como finalidad la transformación de las políticas públicas de gobierno, a través de la instalación de componentes urbanos que, en su conjunto, fomenten una ciudad equitativa, competitiva y sustentable; es decir, una ciudad en la que se confiera prioridad a los espacios que creen puntos de encuentro social en ambientes agradables. Así, repito, la idea de esta acción legislativa es que estos corredores las personas tengan mejor calidad de aire que respiran, disminuya la temperatura de algunas zonas y vuelva la flora y la fauna a cada ciudad. Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Soberanía, para su estudio y dictamen correspondiente, la Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo, mediante la cual se solicita respetuosamente a los Ayuntamientos de los 43 Municipios, para que, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sus proyectos de desarrollo procuren implementar la construcción de muros y corredores verdes, con el propósito de generar nuevos espacios que permitan la conectividad ecológica, el desarrollo urbano sostenible, la regulación de la temperatura, la absorción de polvo y contaminantes, el aislamiento del ruido, así como la captación del dióxido de carbono y de otras partículas suspendidas en el aire de las ciudades. **TRANSITORIOS. ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor desde el momento de su aprobación. Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Gracias, Diputado. Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por el Diputado Marco Antonio Gallegos Galván se turna a la Comisión de

Asuntos Municipales, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la palabra la Diputada Leticia Sánchez Guillermo.

Diputada Leticia Sánchez Guillermo. Honorable Asamblea Legislativa. Las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la 65 Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64 y 93, numerales de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Pleno Legislativo, para presentar una síntesis de la presente Acción Legislativa, solicitando se incorpore el texto íntegro al Diario de los Debates de este Honorable Congreso. Hoy vengo a elevar la voz de quienes se dedican a la siembra y cultivo de sorgo y maíz en Tamaulipas. Hoy vengo a elevar la voz, por todas esas productoras y productores que se dedican a esta actividad y su única fuente de ingreso es la agricultura. Hoy vengo a elevar la voz, por todas esas, por las y los ganaderos, las y los pescadores que viven y mantienen a sus familias por medio de estos sectores. Hoy en día las y los agricultores, ganaderos y pescadores que están en un total abandono por parte de este Gobierno Federal y Estatal, emanados de un gobierno de Morena. Hoy vengo a elevar la voz para decirle al Gobierno Federal que, no es suficiente los 7 mil pesos por año que reciben las y los agricultores, que por cierto solo lo recibe el 3 por ciento de los agricultores del Estado. Para las y los agricultores de Tamaulipas, ya no es productivo sembrar sus tierras debido a los altos costos de producción. Simplemente, para producir una hectárea de sorgo, cuesta aproximadamente 14 mil pesos o más, la cual se pagará al productor entre, 3,700 pesos por tonelada, esto resulta incosteable para los agricultores. Quiero recordarles que, ya pasaron 5 años desde que su presidente prometió rescatar al campo, solo que no dijo de cuál país, porque a quien apoyó realmente fue al gobierno de Cuba mandándole maquinaria y apoyos, mientras que a los agricultores de México les canceló el programa a la agricultura por contrato y cobertura de productos agrícolas, que daban certidumbre a la

comercialización de la cosecha de los granos básicos. No me cabe la menor duda de que, este Gobierno de Morena dio el tiro de gracia a la agricultura, durante esta administración. Este Gobierno actual también le dio la espalda a la ganadería, quienes además están quebrados por la sequía y la falta de apoyos para enfrentar esta crisis. Este gobierno abandonó a todas las y los pescadores, les retiró el subsidio de gasolina y los apoyos para comprar sus motores y redes. Para muestra basta un botón, ya nuestros productores agrícolas se han estado manifestando continuamente en nuestro Estado ante la falta de solución del Gobierno Estatal, que tan solo promete y promete, pero no soluciona nada. Estamos ante una emergencia alimentaria nacional, ya que tanto el maíz como el sorgo son alimentos básicos diarios de los mexicanos, de ellos deriva la tortilla, aceite, y más productos. Desde esta tribuna exijo enérgicamente al Ejecutivo Federal, así como al Ejecutivo del Estado, mayor apoyo al campo, a los ganaderos y a los pescadores. Exigimos un apoyo real, basta de dar promesas que no se cumplen para nuestros agricultores. Por todo lo anterior, consideramos necesario implementar un plan urgente de acciones concretas, económicas, que puedan verse retribuidas en los hogares de los agricultores, ganaderos y pescadores. Apoyemos esta iniciativa, apoyemos a todos esos agricultores, ganaderos y pescadores de nuestro Estado. Por lo antes expuesto, sometemos a su consideración el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO. ÚNICO.** La 65 Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, realiza un respetuoso exhorto al titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno de México, y al titular de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas, a fin de que, de manera urgente, implemente un plan urgente de acciones concretas económicas a favor de los agricultores, ganaderos y pescadores de nuestro Estado, con la finalidad de apoyar demandas de todos los productores de estos sectores de Tamaulipas. Dado en el Honorable Congreso del Estado libre y soberano de Tamaulipas, a los 13 días del mes mayo del año 2024. Por una patria ordenada y generosa, y una

vida mejor y más digna para todos. Diputada Leticia Sánchez. Es cuanto. Muchas gracias.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

“HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

Los suscritos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas con fundamento en las facultades que nos confiere el artículo 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, promovemos ante este Honorable Pleno la siguiente Iniciativa de Punto de Acuerdo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hoy vengo a elevar la voz de quienes se dedican a la siembra y cultivo de sorgo y maíz en Tamaulipas.

Hoy vengo a elevar la voz, por todas esas productoras y productores que se dedican a esta actividad y su única fuente de ingreso es la agricultura.

Hoy vengo a elevar la voz, por todos esas agricultoras y agricultores, Ganaderos y ganaderas, pescadores y pescadoras que viven y mantienen a sus familias por medio de estos sectores.

Hoy en día las y los agricultores, ganaderos y pescadores que están en total abandono por parte del gobierno federal y estatal, emanados de un gobierno de Morena.

Hoy vengo a elevar la voz para decirle al gobierno federal que no es suficiente los 7 mil pesos por año que reciben las y los agricultores, que por cierto solo lo recibe el 3 por ciento de los agricultores del Estado.

Para las y los agricultores de Tamaulipas ya no es productivo sembrar sus tierras debido a los altos costos de producción.

Simplemente para producir una hectárea de sorgo, cuesta aproximadamente 14 mil pesos o más, la cual se pagará al productor entre, 3700 pesos por tonelada, esto resulta incosteable para los agricultores.

Quiero recordarles que ya pasaron 5 años desde que su presidente prometió rescatar al campo, solo que no dijo de cual país, porque a quien apoyo realmente, fue al gobierno de cuba, mandándole maquinaria y apoyos, mientras que, a los agricultores de México les cancelo el programa a la agricultura por contrato y cobertura de productos agrícolas que daban certidumbre a la comercialización de las cosechas de los granos básicos.

No me cabe la menor duda, que este gobierno de Morena dio el tiro de gracia a la agricultura, durante esta administración.

Este Gobierno actual también le dio la espalda a la ganadería quienes además están quebrados por la sequía y falta de apoyos para enfrentar esta crisis.

Este gobierno abandono a todas las pescadoras y pescadores, les retiro el subsidio de gasolina y los apoyos para comprar sus motores y redes.

Para muestra basta un botón, ya nuestros productos agrícolas se han estado manifestando continuamente en nuestro estado ante la falta de soluciones del gobierno estatal, que tan solo promete y promete, pero no soluciona nada.

Estamos ante una emergencia alimentaria nacional ya que tanto el maíz como el sorgo son alimentos básicos diarios de todos los mexicanos, de ellos deriva la tortilla, aceite, y más productos.

Desde esta tribuna exijo enérgicamente al ejecutivo federal, así como al Ejecutivo del Estado mayor apoyo al campo, a los ganaderos y a los pescadores.

Exigimos un apoyo real, basta de dar promesas que no se cumplen para nuestros agricultores.

Por todo lo anterior, consideramos necesario implementar un plan urgente de acciones concretas económicas que puedan verse retribuidas en los hogares de los agricultores, los pescadores y los ganaderos.

Apoyemos esta iniciativa, apoyemos a todos esos agricultores, ganaderos y pescadores de nuestro Estado.

Por lo antes expuesto, sometemos a su consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La 65 Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con

pleno respeto a su esfera de competencia, realiza un respetuoso exhorto al Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno de México y al Titular de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas, a fin de que de manera urgente implemente **un plan urgente de acciones concretas económicas a favor de los agricultores, ganaderos y pescadores de nuestro Estado**, con la finalidad de apoyar las demandas de todas y todos los productores de estos sectores en Tamaulipas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición y se publicará en el Diario de los Debates de este Poder Legislativo.

SEGUNDO. - Después de su expedición, remítase el presente Acuerdo, a las autoridades señaladas, para su conocimiento y atención conducentes.

TERCERO. - Las autoridades señaladas deberán remitir a este Congreso un informe detallado de las acciones derivadas del presente Punto de Acuerdo. Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, al día 13 de mayo de 2024.

A T E N T A M E N T E

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”
INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.”**

Presidente: Gracias, Diputada. Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por la **Diputada Leticia Sánchez Guillermo** se turna a la Comisión de **Gobernación**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Tiene el uso de la voz la Diputada Gabriela Regalado Fuentes.

Diputada Gabriela Regalado Fuentes. Buenas tardes, Diputadas y Diputados, con el permiso de la Mesa Directiva. La suscrita Diputada Gabriela Regalado Fuentes, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la 65 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los

artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafos 1, 2 y 3, inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudo ante este Pleno Legislativo a promover Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona el artículo 151 Bis al Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas. El objeto de la presente acción legislativa, tiene por objeto que las personas físicas o morales que comercialicen dispositivos electrónicos o electrónicos, entendiendo como tal, cualquier aparato que para funcionar utilice corriente eléctrica o campos electromagnéticos, deberán realizar por lo menos una vez al año programas o campañas encaminadas a reducir la basura electrónica, estableciendo contenedores para su depósito, a fin de que estos cuenten con el correcto manejo y disposición final sin perjudicar nuestro medioambiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. El artículo 4º, párrafo quinto de nuestra Constitución General, establece que *"Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quienes lo provoquen en términos de lo dispuesto por la ley."*

De acuerdo con la Asamblea General de las Naciones Unidas, este derecho abarca el derecho al aire limpio, a un clima estable, a una biodiversidad próspera y a ecosistemas saludables; en conclusión, es la base y la condición previa para el desarrollo económico, la sostenibilidad y la justicia social. Por ello, es fundamental cuidar, preservar, sostener y mejorar nuestro medioambiente, a fin de poder garantizar el resto de nuestros derechos, particularmente algunos, como el derecho a la alimentación, el derecho al agua o el derecho a la salud. No obstante, en nuestra vida cotidiana existen distintas fuentes de contaminación, como lo son los vehículos, las pilas, los aerosoles, los aparatos eléctricos que desechamos, entre otros. Lamentablemente, deterioran nuestro medioambiente, contaminando el aire, el agua, nuestra atmosfera y nuestro suelo, lo cual, sin duda alguna, también perjudica nuestra salud. Ahora bien, hablando específicamente de los aparatos eléctricos, como lo son microondas, celulares, computadoras, auriculares, televisores, tostadores,

DVD's, etcétera, sin duda alguna representan un gran avance tecnológico, no obstante, también son uno de los mayores problemas en los residuos domésticos en nuestro país, esto debido a que contienen componentes que al ser desechados sin el manejo y cuidado óptimo para su disposición final, ingresan al medioambiente causando daño al mismo por su efecto altamente contaminante. Lamentablemente, en la actualidad aún no contamos con las medidas suficientes y necesarias para la recolección de aparatos eléctricos y su disposición final que ayude y procure que estos sean depositados y tratados de manera correcta para evitar que contaminen nuestro medioambiente. Por ello, la presente acción legislativa tiene por objeto que las personas físicas o morales que comercialicen dispositivos eléctricos o electrónicos, entendido como tal, cualquier aparato que para funcionar utilice corriente eléctrica o campos electromagnéticos, deberán realizar por lo menos una vez al año programas o campañas encaminadas a reducir la basura electrónica estableciendo contenedores para su depósito, a fin de que estos cuenten con el correcto manejo y disposición final sin perjudicar nuestro medioambiente. Compañeras y compañeros Diputados, es fundamental que desde este Honorable Congreso sigamos trabajando para cuidar, preservar y mejorar nuestro medioambiente, en favor de nosotros mismos y de las futuras generaciones. Expuesto los motivos de la presente iniciativa, someto a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de Decreto. **ÚNICO.** Se adiciona el artículo 151 Bis al Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: **Artículo 151 Bis.** Las personas físicas o morales responsables de la comercialización de dispositivos electrónicos o eléctricos, entendido como tal, cualquier aparato que para funcionar utilicen corriente eléctrica o campos electromagnéticos, así como aquellos que cuentan con componentes o circuitos que generan, transmiten, miden, controlan o, en general, aprovechan la corriente y campos electromagnéticos, cumplirán con los siguientes deberes: 1. Realizar, por lo menos una vez al año, programas o campañas encaminadas a reducir la basura electrónica, estableciendo contenedores para el depósito gratuito de este tipo de residuos.

En caso de establecimientos que se encuentren ubicados en plazas comerciales, podrán convenir entre ellos destinar un lugar en común para este efecto; 2. Las personas físicas y morales a que se refiere este artículo, deberán contratar en forma colectiva o individual, un servicio de recolección especializado de este tipo de residuos para su disposición final; y 3. Las personas físicas y morales a que se refiere este artículo podrán coordinarse con el Estado o Municipios para la realización y operatividad de estas tareas **TRANSITORIOS.** **ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. Atentamente "Por la cuarta transformación de la vida pública de México". Diputada Gabriela Regalado Fuentes.

Presidente: Muchas gracias, Diputada. Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la ley que rige el funcionamiento Interno de este Congreso, la iniciativa presentada por la Diputada Gabriela Regalado Fuentes se turna a las comisiones de **Estudios Legislativos** y de **Desarrollo Sustentable**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la palabra la Diputada Liliana Álvarez Lara.

Diputada Liliana Álvarez Lara. Honorable Asamblea Legislativa, las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la 65 Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64 y 93, numerales de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Pleno Legislativo para presentar una síntesis de la presente acción legislativa, solicitando se incorpore el texto íntegro al Diario de los Debates de este Honorable Congreso. La sequía que padece nuestro país y, por consecuencia, nuestro Estado, afecta no solo en la falta de agua para los seres humanos, los animales y la vegetación, estas sequías provocan también: Migración de seres humanos y especies animales, daños graves en hábitat, pérdida de la biodiversidad o, lo que es lo

mismo, la reducción e incluso extinción de especies vegetales y animales, incendios forestales, por mencionar solo algunos. Precisamente de este último punto, en nuestro Estado se han presentado recientemente tres incendios forestales, el del Municipio de Jaumave, que según las autoridades ya está controlado al 100, el de los municipios de Ocampo-Tula y el del Municipio de Ciudad Victoria, que aún sigue activo, provocando un daño en miles de hectáreas en este último. Según medios de información, ya se han desplazado a la zona personal del Ejército, de la Guardia Nacional, además de elementos de Protección Civil del Estado, CONAFOR y voluntarios. Por otro lado, y mediante distintos medios de libre expresión como Facebook e Instagram, habitantes de las zonas dañadas piden auxilio porque no han recibido ayuda de las autoridades federales, ni estatales. Sin embargo, los que sí están presentes para detener el fuego son los ejidatarios, vecindados y ciudadanos, pero lamentablemente este incendio forestal esta fuera de control y se necesita el apoyo de todos. Desde esta tribuna hago un llamado a todas las autoridades federales y estatales, para que nos unamos, apoyemos y solidaricemos con las personas que están combatiendo este incendio forestal, así como para los posibles afectados. Compañeros Legisladoras y Legisladores, es importante apoyar esta iniciativa que tiene dos objetos: **Primero.** Exhortar a las autoridades correspondientes para el control del incendio forestal y brindar apoyo y solidaridad con los afectados. **Segundo.** Exhortar a los 43 ayuntamientos para reforestar lo dañado cuando ocurra este tipo de catástrofe. Amigas y amigos, los invito a que empecemos a preocuparnos y a ocuparnos del cuidado y la reparación de nuestro medio ambiente, dejemos un planeta sano a nuestros descendientes. Por lo antes expuesto, sometemos a su consideración el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO.** La 65 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a las respectivas competencias, formula atento exhorto a la Comisión Nacional Forestal, así como a las autoridades estatales y municipales competentes en la materia de protección civil, para que de inmediato se proceda a tomar todas las medidas operativas y técnicas necesarias para el control total del o los incendios forestales que

afectan en estos momentos las serranías de Tamaulipas. **SEGUNDO.** La 65 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la autonomía municipal y a su respectiva esfera de competencia, exhorta a los 43 Ayuntamientos de nuestro Estado, a fin de que, realicen las gestiones ante las autoridades estatales y federales conducentes, para llevar a cabo un plan emergente de reforestación en los municipios que han sido afectados por los incendios forestales recientemente en Tamaulipas. Estimando que no amerita mayor explicación y por tratarse de una urgente y obvia aprobación, con fundamento en el artículo 148 de la ley interna del Congreso le Estado, se solicita la dispensa a comisiones para que en este momento sea votado y aprobado la presente acción legislativa. Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 13 días del mes de mayo del 2024. Atentamente. Por una patria ordenada y generosa, y una vida más digna para todos. Es cuanto. Compañeros legisladores, ojalá que puedan apoyar esta iniciativa, es muy parecida a la que presentó la compañera Casandra y creo y considero que es de urgencia que se atienda esta situación que se está presentado principalmente en nuestra capital. Es cuanto.

**Se inserta la iniciativa íntegramente:
"HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:**

Los suscritos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas con fundamento en las facultades que nos confiere el artículo 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, promovemos ante este Honorable Pleno la siguiente Iniciativa de Punto de Acuerdo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La sequía que padece nuestro país y por consecuencia nuestro estado, afecta no solo en la falta de agua para los seres humanos, los animales y la vegetación, estas sequías provocan también:

- Migración de seres humanos y especies animales.
- Daños graves al hábitat.

Congreso del Estado de Tamaulipas

- Pérdida de la biodiversidad o lo que es lo mismo, la reducción e incluso extinción de especies vegetales y animales.

- Incendios forestales, por mencionar solo algunos. Precisamente de este último punto, en nuestro estado se han presentado recientemente, tres incendios forestales, el del Municipio de Jaumave que según las autoridades ya está controlado al 100%, el de los municipios de Ocampo-Tula y el del Municipio de Ciudad Victoria, que aún siguen activos, provocando un daño en casi 800 hectáreas de este último.

Según medios de información ya se han desplazado a la zona 32 efectivos del Ejército, mientras que por la Guardia Nacional son 20 elementos, además, de elementos de Protección Civil del estado, CONAFOR y voluntarios.

Por otro lado, y mediante distintos medios de libre expresión como Facebook e Instagram, habitantes de las zonas dañadas, piden auxilio, porque no han recibido ayuda de las autoridades federales ni estatales.

Sin embargo, los que, si están presentes para detener el fuego, son los ejidatarios, vecindados y ciudadanos, pero lamentablemente este incendio forestal esta fuera de control y se necesita apoyo.

Desde esta tribuna hago un llamado a todas las autoridades federales y estatales, para que nos unamos, apoyemos y solidaricemos con las personas que están combatiendo este incendio forestal, así como para los posibles afectados.

Compañeros Legisladoras y legisladores, es importante apoyar esta iniciativa que tiene dos objetos: **Primero.** Exhortar a las autoridades correspondientes para el control del incendio forestal y brindar apoyo y solidaridad con los afectados. **Segundo.** Exhortar a los 43 ayuntamientos para reforestar lo dañado cuando ocurra este tipo de catástrofe.

Amigas y amigos los invito a que empecemos a preocuparnos y a ocuparnos del cuidado y la reparación de nuestro medio ambiente, dejemos un planeta sano a nuestros descendientes.

Estimando que no amerita mayor explicación y por tratarse de una urgente y obvia aprobación, con fundamento en el art 148 de la Ley Interna de este Congreso, se solicita la dispensa a comisiones,

para que en este momento sea votado y aprobada la presente acción legislativa.

Por lo antes expuesto, sometemos a su consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - La 65 del congreso del estado libre y soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a las respectivas competencias, formula atento exhorto a la Comisión Nacional Forestal, así como a las autoridades estatales y municipales competentes en la materia de protección civil, para que de inmediato se proceda a tomar todas las medidas operativas y técnicas necesarias para el control total del o los incendios forestales que afectan en estos momentos las serranías de Tamaulipas.

SEGUNDO. - La 65 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la autonomía municipal y su respectiva esfera de competencia, exhorta a los 43 Ayuntamientos de nuestro Estado, a fin de que, realicen las gestiones ante las autoridades estatales y federales conducentes, para llevar a cabo un plan emergente de reforestación que han sido afectados por los incendios forestales recientes en Tamaulipas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición y se publicará en el Diario de los Debates de este Poder Legislativo.

SEGUNDO. - Después de su expedición, remítase el presente Acuerdo, a las autoridades señaladas, para su conocimiento y atención conducentes.

TERCERO. - Las autoridades señaladas deberán remitir a este Congreso un informe detallado de las acciones derivadas del presente Punto de Acuerdo. Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, al día 13 de mayo de 2024.

A T E N T A M E N T E

"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS" INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL."

Presidente: Gracias. Le pueden abrir el micrófono a la Diputada Alejandra Cárdenas.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos.

Muchas gracias, Presidente. Primero que nada, pedirle a la Diputada Lili si me permite adherirnos a su iniciativa como grupo parlamentario. Creo que es fundamental la urgente y obvia resolución de este exhorto, de este llamado, que no es más que un llamado a las autoridades y es una responsabilidad de nosotros como Congreso el hacer esta tarea en conjunto y, sobre todo, felicitarla también por agregar el punto de la reforestación que creo que es súper importante, no solamente por los árboles que se están quemando, que vamos a perder, sino porque en gran medida es un pulmón que requerimos en esta región y que eso ayudará eventualmente a mitigar las altas temperaturas que tenemos de calor.

Presidente: Gracias, Diputada. Le pueden abrir el micrófono al Diputado Gustavo Cárdenas.

Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez.

Igualmente, Diputada Lili, si me permite también sumarme a su iniciativa. Considero que el trabajo no solamente debe de ser de manera voluntaria, hay mucha gente que está trabajando voluntariamente, pero institucionalmente es lo que está faltando, está faltando el recurso institucional y esto es fundamental porque se están quemando gran cantidad de hectáreas de aquí de la sierra, y sobre todo el pulmón de Victoria, que es aquí el Cañón del Novillo. Es cuanto, gracias.

Presidente: Gracias, Diputado. Pleno Legislativo, en virtud de haberse solicitado la dispensa de turno a comisiones, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148, numerales 1, 2, 3 y 4 de la ley que rige el funcionamiento interno, así como del Punto de Acuerdo número 65-1, me permito someter a consideración de este cuerpo colegiado si se autoriza la dispensa de turno de la iniciativa a comisiones.

Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto, para resolver sobre la dispensa de turno de la presente iniciativa a comisiones.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: ¿El sentido de su voto, Diputado Edmundo José Marón? A favor, gracias. Diputada Nancy, ¿el sentido de su voto? A favor, gracias.

Diputada Sandra en abstención, gracias.

Diputada Linda y Diputada Danya, ¿el sentido de su voto?

Diputado Isidro, ¿el sentido de su voto?

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Compañeras Legisladoras y Legisladores, ha sido **desechada** la dispensa de turno a comisiones, por 18 votos a favor, **15 abstenciones** y 0 en contra.

Presidente: De acuerdo en el artículo 148, numeral 3 de la ley interna del Congreso, la dispensa a comisiones solo podrá autorizarse por medio del voto de las dos terceras partes de los legisladores presentes; y, en virtud de no haberse alcanzado la misma, con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la ley organizacional de este Congreso, la presente iniciativa se turna a las **Comisiones de Gobernación, y de Energía y Cambio Climático**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la palabra la Diputada Consuelo Nayeli Lara Monroy.

Diputada Consuelo Nayeli Lara Monroy. Buenas tardes. Con la venia de la Mesa Directiva. A todas las personas que nos siguen a través de las redes sociales, las personas que se encuentran en galerías y a los medios de comunicación, un gusto saludarlos. La suscrita Diputada Consuelo Nayeli Lara Monroy, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, en ejercicio de las atribuciones que a mi cargo confieren y a fin de obviar tiempo, me permito dar lectura a una exposición general de mi iniciativa. Por lo que solicito que se incorpore la misma de manera íntegra en el Diario de los Debates de este Congreso. La presente acción legislativa tiene por objeto expedir la Ley de la Alimentación Adecuada y Sostenible para el Estado de Tamaulipas, con la finalidad de establecer, entre otros, mecanismos de

planeación, coordinación y competencia entre autoridades del Estado y municipios, en las acciones encaminadas a garantizar el ejercicio pleno de este derecho. Respecto a ello, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4º, que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. En el ámbito convencional, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconoce en su artículo 11, el derecho a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluyendo la alimentación. Asimismo, se reconoce el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre, así como la obligación del Estado de mejorar los métodos de producción, conservación y distribución de alimentos, así como la divulgación de principios sobre nutrición. Por su parte, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, resalta en su preámbulo, que la garantía de derechos de los seres humanos se basa en el establecimiento de condiciones básicas necesarias para su sustentación, incluida la alimentación. Dicho derecho fue reafirmado en el Cumbre Mundial sobre la Alimentación de 1996 y 5 años después se reconoció que es deber del Estado garantizar la seguridad alimentaria de la población. Aunado a lo expuesto en el marco de una estrategia de desarrollo nacional, se considera fundamental prevenir el hambre, combatir la pobreza, reforzar el rol de la agricultura y el desarrollo rural sostenible, así como promover el desarrollo económico con equidad y la creación de oportunidades y capacidades de las personas para mejorar su calidad de vida. Por otra parte, el 17 de abril del año en curso, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de la Alimentación Adecuada y Sostenible, cuyas disposiciones establecen la obligación de las entidades federativas de realizar las adecuaciones legislativas necesarias para regular y desarrollar el ejercicio del Derecho a la Alimentación Adecuada en sus respectivos ámbitos competenciales. Cabe referir que, la norma que nos ocupa tiene como principales características que toda persona sin posibilidad de acceder por sus propios medios a la alimentación tiene el derecho a recibir una cantidad mínima de estos. Se precisa de manera expresa que, con sujeción a los recursos aprobados, Estado y

Municipios deberán realizar todas las acciones afirmativas en atención al derecho a la alimentación adecuada, pudiendo suscribir convenios con el sector privado y organismos internacionales. Así mismo, contempla que los alumnos de educación básica tienen derecho a recibir alimentación adecuada en los establecimientos escolares, a precios accesibles para sus familias, y crea el derecho a acceder a la información nutricional con pertinencia cultural, veraz, oportuna, comprensible, accesible y de calidad. También contempla que el Estado y los Municipios establecerán programas coordinados o individuales para fomentar el consumo de agua potable simple. Se crea el Consejo Interseccional Estatal y los Consejos Interseccionales Municipales, como instancias de discusión pública para realizar propuestas, opinar, formular dudas o participar en las decisiones que se tomen en beneficio de la mejora en el ejercicio del derecho a la alimentación adecuada en cada localidad. Así mismo, se resalta la "Participación Social" en las acciones del Estado y Municipios para garantizar el derecho a la alimentación, a través de "Comités de Alimentación". Y finalmente, se establecen sanciones encaminadas a evitar todo tipo de discriminación; el condicionamiento del suministro de todo tipo de alimentos o atentar contra el abasto de alimentos, entre otros, de niñas, niños y adolescentes, así como de grupos de atención prioritaria; entre otros. Todo lo anterior se refleja en el contenido del proyecto que nos ocupa, y cuya estructura se funda en 97 artículos, distribuidos en nueve títulos y veintitrés capítulos. Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permitió someter a consideración de este Pleno Legislativo, para estudio, dictamen y votación, en su caso, la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL, SE EXPIDE LA LEY DE LA ALIMENTACIÓN ADECUADA Y SOSTENIBLE PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS. ARTÍCULO ÚNICO.** Se expide la Ley de la Alimentación Adecuada y Sostenible para el Estado de Tamaulipas. **TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. **ARTÍCULO SEGUNDO.** La instalación del Consejo Interseccional Estatal y de los Consejos Interseccionales municipales, se realizará a más

tardar en un plazo no mayor a 120 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto. **ARTÍCULO TERCERO.** El Poder Ejecutivo y los Ayuntamientos del Estado, sin perjuicio de sus facultades constitucionales, deberán adecuar las disposiciones reglamentarias correspondientes al contenido del presente Decreto, en un plazo no mayor a 120 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del mismo. **ARTÍCULO CUARTO.** El Estado y los municipios, deberán contemplar para el ejercicio fiscal 2025, una partida presupuestal para efecto de dar cumplimiento al presente Decreto. **ARTÍCULO QUINTO.** Para dar cumplimiento del artículo 37 del presente Decreto, el Estado y los municipios, destinarán el porcentaje señalado a partir del mes de enero de 2025. Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los 13 días del mes de mayo del año 2024. Es cuanto. Gracias.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

“Cd. Victoria, Tamaulipas, a 13 de mayo del año 2024.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La suscrita **DIP. CONSUELO NAYELI LARA MONROY**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a mi cargo confieren los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 89 y 93 párrafos 1, 2 y 3, inciso a) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este cuerpo colegiado, para promover **Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual, se expide la Ley de la Alimentación Adecuada y Sostenible para el Estado de Tamaulipas**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente acción legislativa tiene por objeto expedir la Ley de la Alimentación Adecuada y Sostenible para el Estado de Tamaulipas, con la finalidad de establecer, entre otros; mecanismos de planeación, coordinación y competencia entre las

autoridades del Estado y municipios, en las acciones encaminadas a garantizar el ejercicio pleno de ese derecho.

Acorde a lo anterior, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 4º que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; además, mandata que “El Estado lo garantizará”.ratificando con ello el carácter progresista y social de nuestro constitucionalismo.

Cabe referir que esta obligación también se prevé en los Tratados Internacionales de los cuales el Estado Mexicano forma parte, y por ende subsiste la obligación de acatarlos. Tal es el caso de Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que reconoce en su artículo 11, el derecho a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluyendo la alimentación.

En tal contexto, se reconoce el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre, así como la obligación del Estado de mejorar los métodos de producción, conservación y distribución de alimentos mediante la plena utilización de los conocimientos técnicos y científicos, la divulgación de principios sobre nutrición.

Por su parte, el Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), resalta en su preámbulo, que dentro de un estado de derecho en el cual se rigen las instituciones democráticas, la garantía de derechos de los seres humanos se basa en el establecimiento de condiciones básicas necesarias para su sustentación, incluida la alimentación.

Es de señalar, que el derecho a una alimentación adecuada y el derecho fundamental a estar protegido contra el hambre fueron reafirmados en la Cumbre Mundial sobre la Alimentación de 1996, que también instó a encontrar mejores formas de aplicación de los derechos en materia de alimentación.

Congreso del Estado de Tamaulipas

Posteriormente, en la "Cumbre Mundial sobre la Alimentación: cinco años después" se tomó la decisión de crear un grupo de trabajo intergubernamental a fin de elaborar un conjunto de directrices voluntarias para apoyar los esfuerzos encaminados a alcanzar la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional.

Asimismo, se reconoció que, es deber del Estado y de la sociedad en su conjunto, de sus instituciones, organizaciones y de los gobiernos locales, garantizar la seguridad alimentaria de la población y crear los instrumentos y mecanismos necesarios para asegurarla, respetando los principios de diversidad cultural y productiva de las comunidades.

Posteriormente, en 2004, el Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, aprobó por consenso las Directrices sobre el Derecho a la Alimentación, las cuales recomiendan la aplicación de medidas constitucionales y legislativas, así como marcos institucionales coordinados, para abordar las dimensiones multisectoriales del derecho a la alimentación.

Adicional a ello, en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas para el 2030 y derivado del retraso originado por la pandemia de COVID-19, se llevó a cabo el pasado 23 de septiembre la "Cumbre Mundial de Sistemas Alimentarios" que reconoció el potencial de los sistemas alimentarios para avanzar en la consecución de los objetivos señalados y revertir el rezago ocasionado por la pandemia.

Aunado a lo expuesto, en el marco de una estrategia de desarrollo nacional, se considera fundamental prevenir el hambre, combatir la pobreza, reforzar el rol de la agricultura y el desarrollo rural sostenible, así como promover el desarrollo económico con equidad, y la creación de oportunidades y capacidades de las personas para mejorar su calidad de vida.

En un mismo contexto, el 17 de abril del año en curso, se publicó en el Diario Oficial de la

Federación, la Ley General de la alimentación Adecuada y Sostenible, cuyas disposiciones establecen la obligación de las entidades federativas de realizar las adecuaciones legislativas necesarias, para regular y desarrollar el ejercicio del Derecho a la Alimentación Adecuada en sus respectivos ámbitos competenciales, de conformidad con lo establecido en dicho ordenamiento, para lo cual, se prevé un plazo de 360 días naturales.

Cabe referir que la norma que nos ocupa, tiene como principales características, que toda persona sin posibilidad de acceder por sus propios medios a la alimentación tiene el derecho a recibir una cantidad mínima de éstos.

Además, se precisa de manera expresa que, con sujeción a los recursos aprobados, Estado y municipios deberán realizar todas las acciones afirmativas en atención al derecho a la alimentación adecuada, pudiendo suscribir convenios con el sector privado y organismos internacionales.

Refiere también el deber del Estado y municipios para promover el establecimiento y adecuada operación de comedores comunitarios físicamente accesibles, y prevé que los mismos construyan y mantengan infraestructuras adecuadas y sustentables para la captación, almacenamiento y conducción de agua útil para la producción de alimentos.

Además, contempla el desarrollo de políticas integrales para garantizar una alimentación adecuada de la niñez y mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, con atención inmediata y prioritaria en situaciones y zonas de alta y muy alta marginación.

Por otra parte, señala que las Secretarías de Salud y Educación, así como el DIF Estatal promoverán la lactancia materna.

Aunado a ello, contempla que los alumnos de educación básica tienen derecho a recibir alimentación adecuada en los

establecimientos escolares, de forma gratuita o a precios asequibles para sus familias, y crea el derecho a acceder a la información nutricional con pertinencia cultural, veraz, oportuna, comprensible, accesible y de calidad.

Alude a que el Estado y los municipios establecerán programas coordinados o individuales para fomentar el consumo de agua potable simple. Además, se determina que los municipios procurarán el establecimiento y manutención de comedores comunitarios en las localidades que lo requieran, privilegiando, en la mayor medida posible, la adquisición de alimentos nutritivos de los productores locales o regionales de pequeña y mediana escala.

Por otra parte, establece que las dependencias que integran la Administración Pública Estatal, así como de los municipios, en el ámbito de sus competencias, incorporarán, al menos, un 15% de sus compras gubernamentales de alimentos e insumos primarios, directamente de los productores de pequeña y mediana escala.

Se prevé la promoción por parte de los gobiernos estatal y municipales, de manera prioritaria, de políticas especiales a favor de los pequeños y medianos productores y sus organizaciones del sector social, proveedoras de alimentos que tengan por objeto integrar en las cadenas de distribución la oferta de alimentos.

Se determina que la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura, será la autoridad responsable de operar un programa de almacenamiento de reservas estratégicas de granos básicos y semillas, que permitan superar el desabasto.

Asimismo se estima que el Estado y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán, bajo el modelo de autoconsumo, la producción de cultivos locales y la producción agrícola de pequeña y mediana escala, tanto a nivel familiar, como en los centros escolares.

Se precisa que los municipios procurarán construir y mantener una infraestructura adecuada y sustentable para la captación, almacenamiento y conducción de agua útil para la producción de alimentos.

Se crean el Consejo Intersectorial Estatal y los Consejos Intersectoriales Municipales, como instancias de discusión pública para realizar propuestas, opinar, formular dudas o participar en las decisiones que se tomen en beneficio de la mejora en el ejercicio del derecho a la alimentación adecuada en la localidad.

Se tiene en consideración la "Participación Social" en las acciones del Estado y municipios para garantizar el derecho a la alimentación, a través de "Comités de Alimentación", cuyos cargos serán honoríficos.

Finalmente, se establecen sanciones encaminadas a evitar todo tipo de discriminación; el condicionamiento del suministro de todo tipo de alimentos, o atentar contra el abasto de alimentos, entre otros de niñas, niños y adolescentes así como de grupos de atención prioritaria; entre otros.

Todo lo anterior, se refleja en el contenido del proyecto de ley que nos ocupa, y cuya estructura se funda en 97 artículos, distribuidos en 9 Títulos y 23 Capítulos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, nos permitimos someter a consideración de este Pleno Legislativo, para estudio, dictamen y votación en su caso, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL, SE EXPIDE LA LEY DE LA ALIMENTACIÓN ADECUADA Y SOSTENIBLE PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se expide la Ley de la Alimentación Adecuada y Sostenible para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

LEY DE LA ALIMENTACIÓN ADECUADA Y SOSTENIBLE PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo I

Objeto y ámbito de aplicación de la Ley

Artículo 1. La presente Ley es reglamentaria del derecho a la alimentación adecuada, en los términos establecidos en los artículos 4o., tercer párrafo; 27, fracción XX, segundo párrafo y 73, fracción XXIX-E, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como de la Ley General de la Alimentación Adecuada y Sostenible.

Sus disposiciones son de orden público, interés social y de observancia general en el Estado. Tiene por objetos:

- I. Establecer los principios y bases para la promoción, protección, respeto, y garantía en el ejercicio efectivo del derecho a la alimentación adecuada y los derechos humanos con los que tiene interdependencia;
- II. Priorizar el derecho a la salud, el derecho al medio ambiente, el derecho al agua y el interés superior de la niñez, en las políticas relacionadas con la alimentación adecuada por parte del Estado;
- III. Establecer mecanismos de planeación, coordinación y competencia entre las autoridades del Estado y municipios, en las acciones encaminadas a garantizar el ejercicio pleno del derecho a la alimentación adecuada;
- IV. Fomentar la producción, abasto, distribución justa y equitativa y consumo de alimentos nutritivos, suficientes, de calidad, inocuos y culturalmente adecuados, para favorecer la protección y

el ejercicio del derecho a la alimentación adecuada, evitando en toda medida el desperdicio de alimentos;

- V. Fortalecer la autosuficiencia, la soberanía y la seguridad alimentaria del país;
- VI. Establecer las bases para la participación social en las acciones encaminadas a lograr el ejercicio pleno del derecho a la alimentación adecuada; y
- VII. Promover la generación de entornos alimentarios sostenibles que propicien el consumo informado de alimentos saludables y nutritivos.

Artículo 2. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

- I. **Alimentación adecuada:** Consumo de alimentos nutritivos, suficientes y de calidad, que satisface las necesidades fisiológicas de una persona en cada etapa de su ciclo vital; adecuado a su contexto cultural y que posibilita su desarrollo integral, la nutrición óptima y una vida digna;
- II. **Alimentación complementaria:** Proceso de introducción gradual y paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimentales de la niñez; se recomienda después de los seis meses de edad;
- III. **Abasto:** El traslado de los alimentos desde el lugar de producción a donde sea necesario según la demanda;
- IV. **Autosuficiencia alimentaria:** La capacidad del país para procurar la producción y abasto de la mayoría de los alimentos que requiere la población para satisfacer sus necesidades alimentarias mínimas;
- V. **Agroecosistema:** El marco de referencia para los sistemas de producción de alimentos en su totalidad, basados en los principios ecológicos

de los ecosistemas naturales y contemplando diversas formas de organización y trabajo humano en sus aspectos económicos, sociales y bioculturales;

VI. Canasta normativa: Recomendaciones de consumo adecuado de alimentos para una población en general;

VII. Canasta regional: Grupo de alimentos cotidianos, culturalmente adecuados, de temporada u ocasional en una región determinada;

VIII. Cantidad mínima de alimentos: Aquella destinada a cubrir los requerimientos alimentarios mínimos que permitan a la persona vivir con dignidad, protegido contra el hambre y la mala nutrición. Se debe establecer con base en la edad, condición de salud, ocupación de la persona y grupo discriminado;

IX. Conflicto de interés: La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas con motivo de intereses laborales, personales, familiares o de negocios;

XI. Desnutrición: Estado patológico resultante de una dieta deficiente en uno o varios nutrientes esenciales o de una mala asimilación de los alimentos;

XII. Desperdicio de alimentos: Conjunto de alimentos descartados de la cadena que siguen siendo comestibles y adecuados para el consumo humano y que, a falta de posibles usos alternativos, terminan eliminados como residuo;

XIII. Entorno alimentario: El determinante de la alimentación de las personas que involucra aspectos físicos, económicos, políticos y socioculturales. Se conforma de aspectos como la disponibilidad, la accesibilidad, la asequibilidad y la aceptabilidad de los alimentos, así como su conveniencia;

XIV. Grupos de atención prioritaria: Las niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas y lactantes, personas adultas mayores, personas refugiadas o solicitantes de refugio, personas desplazadas internamente, personas con discapacidad, personas con enfermedades crónicas y transmisibles, las víctimas de conflictos armados, la población que vive en condiciones de precariedad económica, los grupos en riesgo de marginación social y discriminación, incluyendo niñas y mujeres rurales, indígenas y afrodescendientes; entre otros que puedan considerarse como socialmente vulnerables, así como los considerados en otras disposiciones normativas;

XV. Inseguridad alimentaria: Insuficiente ingestión de alimentos, que puede ser transitoria, estacional o crónica;

XVI. Mala nutrición: Carencias, excesos y los desequilibrios de la ingesta calórica y de nutrientes de una persona. Incluye: la desnutrición, la deficiencia de micronutrientes, el sobrepeso y enfermedades no transmisibles relacionadas con la alimentación, como la obesidad;

XVII. Nutrientes críticos: Aquellos componentes de la alimentación que pueden ser un factor de riesgo para las enfermedades crónicas no transmisibles, los cuales serán determinados por la Secretaría de Salud;

XVIII. Pérdida de alimentos: Disminución de la masa de alimentos comestibles en la parte de la cadena de suministro que conduce específicamente a los alimentos para el consumo humano. Las pérdidas de alimentos tienen lugar en las etapas de producción, postcosecha, procesamiento y distribución de la cadena de suministro de alimentos;

XIX. Reserva estratégica: El almacenamiento de alimentos de las canastas normativas que corresponde a la estimación estadística de las necesidades que ha tenido la población nacional o migrante, en caso de emergencia alimentaria,

según información proporcionada por el Sistema Estatal de Protección Civil, así como las semillas que permitan superar el desabasto y dar continuidad a la actividad productiva;

XX. Seguridad alimentaria: El abasto oportuno, suficiente e incluyente de alimentos sanos y de calidad aportados a la población;

XXI. SINSAMAC: El Sistema Nacional Estatal de Salud, Alimentación, Medio Ambiente y Competitividad;

XXII. Sistema agroalimentario mexicano: El conjunto de sistemas agroalimentarios característicos de cada región, población o comunidad en México, en el que se desarrollan las actividades relacionadas con la producción, el procesamiento, el transporte y el consumo de alimentos; y

XXIII. Soberanía alimentaria: La capacidad del pueblo de México para establecer libremente las prioridades del país en materia de producción, abasto y acceso a alimentos adecuados para toda la población, con base en la producción nacional e incluyendo la elección de las técnicas y tecnologías que resulten óptimas para garantizar el bienestar de las personas.

Capítulo II

Del contenido del Derecho a la Alimentación Adecuada

Artículo 3. Todas las personas, de manera individual o colectiva, tienen derecho a una alimentación adecuada en todo momento, y a disponer de alimentos para su consumo diario, así como el acceso físico y económico para una alimentación inocua, de calidad nutricional y en cantidad suficiente para satisfacer sus necesidades fisiológicas en todas las etapas de su ciclo vital que le posibilite su desarrollo integral y una vida digna, de acuerdo con su contexto cultural y sus necesidades específicas, sin poner en riesgo la satisfacción de las otras necesidades básicas y sin

que ello dificulte el goce de otros derechos humanos.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y que tenga por objeto o por efecto impedir, anular o menoscabar el ejercicio de este derecho a las personas o a los grupos en que éstas se organicen.

De igual manera, queda prohibido condicionar el suministro de alimentos con cualquier propósito que no se encuentre expresamente justificado por la ley, en cuyo caso serán aplicables las sanciones que determine la legislación correspondiente.

Artículo 4. El derecho a la alimentación comprende:

- I. La capacidad de satisfacer las necesidades alimentarias, como es la combinación de productos nutritivos para el crecimiento físico y mental, el desarrollo y el mantenimiento, y la actividad física que sea suficiente para satisfacer las necesidades fisiológicas humanas en todas las etapas del ciclo vital, según el sexo y la ocupación;
- II. La disponibilidad de alimentos, que es la posibilidad de toda persona de alimentarse en forma adecuada, sea directamente por el trabajo de la tierra, por el manejo sostenible de la biodiversidad, el agua y conocimientos, o bien a través de sistemas eficientes y asequibles de abasto;
- III. El acceso físico a los alimentos, que es la posibilidad de que toda persona pueda tener materialmente a su alcance los alimentos o los medios para obtenerlos, en especial los sectores de la población que se encuentren en situación de vulnerabilidad;

- IV. El acceso económico a los alimentos, que consiste en que el ingreso de las personas o sus familias y el costo de los alimentos o los medios para obtenerlos, tengan un equilibrio adecuado, de modo que puedan adquirirlos, o sus medios de producción necesarios en los sistemas de abasto, sin poner en riesgo la satisfacción de otras necesidades básicas;
- V. La aceptabilidad y pertinencia cultural de los alimentos, que consiste en que estos consideren los valores no relacionados con la nutrición que se asocian a los alimentos y el consumo de alimentos, así como las preocupaciones fundamentadas de las personas consumidoras acerca de la naturaleza de los alimentos disponibles;
- VI. La sostenibilidad, consistente en que la producción de alimentos tenga un impacto ambiental reducido, con respeto a la biodiversidad y los ecosistemas, a fin de posibilitar el acceso a los alimentos por parte de las generaciones presentes y futuras;
- VII. La libre distribución de los insumos necesarios para producir alimentos adecuados, así como la libre distribución de semillas de la agrobiodiversidad del país;
- VIII. La riqueza biocultural, enfatizando la diversidad gastronómica y agrobiodiversidad, así como el vínculo entre alimentación y cultura; y
- IX. El acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, en los términos del párrafo sexto del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y su legislación reglamentaria.

Artículo 5. Todas las autoridades del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias y con sujeción a los recursos aprobados expresamente para esos fines en sus respectivos presupuestos de egresos, tienen la obligación de promover, respetar y proteger el ejercicio del derecho a la alimentación adecuada, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad, subsidiariedad, sostenibilidad ambiental, precaución, participación social, igualdad de género y etaria, interés superior de la niñez, diversidad cultural, eficiencia, libre competencia, transparencia y rendición de cuentas. Esto incluye la adopción de medidas que impidan que los particulares priven a las personas del acceso a una alimentación adecuada.

Las obligaciones del Estado a las que se refiere el párrafo anterior se cumplirán en los términos previstos en esta Ley, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales en materia de derechos humanos de los que México sea parte, y en las demás disposiciones aplicables, las cuales se interpretarán favoreciendo en todo momento a las personas en su protección más amplia.

Artículo 6. Las autoridades del Estado y los municipios, de manera concurrente y en el ámbito de sus respectivas competencias y con sujeción a los recursos aprobados expresamente para esos fines en sus respectivos presupuestos de egresos, deberán priorizar y proteger el interés superior de la niñez, a través de políticas y acciones necesarias, y establecerán medidas de atención especial inmediata donde existan elevados índices de pobreza, malnutrición, marginación, desnutrición o inseguridad alimentaria.

Artículo 7. Toda persona sin posibilidad de acceder por sus propios medios a la alimentación o que se encuentre en riesgo inminente de padecer hambre, desnutrición o carencia alimentaria, tiene el derecho a recibir una cantidad mínima de alimentos adecuados y necesarios conforme a su edad, sexo, condición de salud y ocupación.

Artículo 8. Las autoridades del Estado y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias y con sujeción a los recursos aprobados expresamente para esos fines en sus respectivos presupuestos de egresos, deberán realizar todas las acciones afirmativas y de compensación necesarias para promover, respetar y proteger a las personas o los grupos de atención prioritaria, establecidos en la legislación correspondiente, el ejercicio del derecho a la alimentación adecuada.

Artículo 9. El Estado establecerá las medidas para el abasto de alimentos adecuados, para las personas que se encuentren en centros de reinserción o readaptación social; personas usuarias de establecimientos públicos de asistencia social que prestan servicios de atención residencial a personas adultas mayores, personas con discapacidad, niñas, niños y adolescentes; así como otros grupos de atención prioritaria; así como en establecimientos públicos análogos a los anteriores.

Artículo 10. Para hacer efectivo el derecho de las personas y colectivos en situación de vulnerabilidad social, a acceder a una alimentación adecuada, gratuita o a precios accesibles, el Estado y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias y con sujeción a los recursos aprobados expresamente para esos fines en sus respectivos presupuestos de egresos, promoverán iniciativas para el establecimiento y adecuada operación de comedores comunitarios físicamente accesibles.

Artículo 11. Queda prohibido que las personas servidoras públicas, en el desempeño de las funciones a las que se refiere esta Ley, actúen de manera parcial, con motivo de sus intereses personales, familiares o de negocios. Cualquiera de estas acciones serán sancionadas en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.

Artículo 12. El Estado y los municipios, con el fin de cumplir con las obligaciones a las que se refiere el artículo 5 de esta Ley, podrán, en sus respectivos ámbitos de competencia, adoptar las medidas que permitan la coordinación y colaboración administrativa, técnica, financiera y demás que se requieran, a partir de la suscripción de convenios o acuerdos institucionales. De igual forma, podrán promover este tipo de instrumentos con los sectores social y privado, así como con organismos e instituciones internacionales.

Artículo 13. Se promoverá el acceso al agua inocua, a productores agrícolas de pequeña y mediana escala, cuya obligación de vigilancia será para el Estado y municipios, en sus respectivos ámbitos de competencia.

Es obligación de los gobiernos municipales, con apoyo del Gobierno del Estado construir y mantener una infraestructura adecuada y sustentable para la captación, almacenamiento y conducción de agua útil para la producción de alimentos.

TÍTULO SEGUNDO DE LA PROMOCIÓN Y CONSUMO DE ALIMENTOS ADECUADOS

Capítulo I De la lactancia materna y la alimentación complementaria adecuada

Artículo 14. El Estado y los municipios en sus respectivos ámbitos de competencia, desarrollarán políticas integrales para garantizar una alimentación adecuada de la niñez y mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, con atención inmediata y prioritaria en situaciones y zonas de alta y muy alta marginación.

Las políticas a las que se refiere el párrafo anterior comprenderán, de manera enunciativa, las siguientes acciones:

- I. Promover que todos los servicios de salud protejan, promuevan y apoyen la lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses de vida y la alimentación

complementaria oportuna y adecuada con la lactancia materna continua;

- II. Implementar medidas para prevenir la discriminación hacia las mujeres que en espacios públicos ejerzan la lactancia;
- III. Implementar adecuadamente el Código Internacional de la Comercialización de los Sucedáneos de la Leche Materna;
- IV. Promover sistemas de monitoreo que den seguimiento de políticas, programas y recursos económicos para cumplir con los objetivos de esta Ley; y
- V. Capacitar al personal de salud y de administración de servicios de salud para evitar acciones que puedan demeritar el fomento de la lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses de vida y la alimentación complementaria oportuna.

Artículo 15. Las Secretarías de Salud y de Educación Pública; y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, desarrollarán actividades de difusión que estimulen la práctica de la lactancia materna exclusiva por seis meses y continuada hasta los dos años, con pleno respeto a la libertad de decidir de la madre.

Las personas titulares de los centros de trabajo deben generar entornos favorables para la lactancia materna.

Capítulo II

De la alimentación adecuada y educación nutricional escolar

Artículo 16. Las niñas, niños y adolescentes que cursan la educación básica tienen derecho a recibir alimentación adecuada en los establecimientos escolares, de forma gratuita o a precios asequibles para sus familias, de acuerdo con sus condiciones de vulnerabilidad y tomando en cuenta la situación económica de la zona geográfica en la que se encuentren.

Para el cumplimiento de lo anterior, el Estado, a través de las autoridades competentes deberá promover el derecho a la alimentación adecuada para las y los alumnos en cuyas escuelas existan elevados índices de pobreza, marginación, desnutrición o inseguridad alimentaria. Las escuelas de educación inicial y básica que otorguen una provisión de alimentos o raciones al interior de las instituciones educativas deberán apegarse a los lineamientos generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar de los planteles de educación básica y criterios que para tales efectos emitan las autoridades competentes.

Para determinar el índice de pobreza, marginación, desnutrición o inseguridad alimentaria, se estará a los informes y publicaciones que emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Artículo 17. El Estado y los municipios, en sus respectivos ámbitos de competencia, impulsarán esquemas eficientes para el suministro, distribución y adquisición de alimentos adecuados preferentemente frescos, y agua potable para consumo humano de las personas estudiantes, mecanismos de coordinación con los demás sectores de la población enfocados a la producción de alimentos de manera sustentable, como la agroecología, organizaciones del sector social, cooperativas, asociaciones de padres de familia, la combinación de cualquiera de estos o cualquier otro medio que asegure el consumo suficiente para la niñez y la adolescencia.

Además, promoverán ante las autoridades correspondientes, la prohibición de la venta, distribución, donación, publicidad y patrocinio de alimentos y bebidas preenvasados cuando éstos excedan los límites máximos de contenido energético, azúcares añadidos, grasas saturadas, sodio y los demás nutrientes críticos e ingredientes que establezcan las disposiciones normativas de salud competentes, tanto al

interior como en las inmediaciones de los planteles escolares de educación básica.

Las instituciones de educación media superior y superior promoverán el consumo de alimentos adecuados, preferentemente aquellos preparados con productos locales y a precios accesibles.

Las instituciones públicas y privadas de educación básica, media superior y superior deberán promover el cumplimiento, con pleno respeto a las instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, de los lineamientos generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar de los planteles de educación básica, así como demás normativa relacionada con el fomento de estilos de vida saludable que expidan las autoridades en la materia.

Artículo 18. La Secretaría de Educación, en coordinación con la Secretaría de Salud, y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, fomentará programas, acciones y campañas permanentes, y de fácil comprensión, en materia de información y educación nutricional y sobre los sistemas de producción como la agroecológica, así como de entornos y estilos de vida saludables. Los programas deberán incluir los siguientes contenidos mínimos:

- I. El significado de alimentación adecuada;
- II. La pertinencia cultural, ecológica, económica y social del consumo regular de alimentos locales;
- III. El fomento al consumo y producción local de alimentos, mediante la promoción de huertos comunitarios;
- IV. La forma de leer e interpretar las etiquetas e información nutrimental de los productos;
- V. Los tipos de alimentos y bebidas, sus contenidos y las cantidades que pueden llegar a afectar la salud, así como las consecuencias prácticas de ese daño en el individuo y la comunidad;
- VI. La orientación nutricional para la preparación de dietas nutritivas, suficientes, sostenibles y de calidad de acuerdo con el contexto y requerimientos de la persona;
- VII. La promoción del consumo de productos naturales; y
- VIII. La importancia de la educación y activación física para el logro de una vida saludable.

Capítulo III

Del derecho a la información nutricional saludable

Artículo 19. Todas las personas tienen derecho a acceder a la información nutricional con pertinencia cultural, veraz, oportuna, comprensible, accesible y de calidad para la toma de decisiones alimentarias saludables que fomenten su sano desarrollo y permitan prevenir enfermedades en cada etapa de la vida.

El Estado, a través de la Secretaría de Salud y las autoridades educativas, en el ámbito de sus atribuciones y demás sectores de la sociedad deberán promover campañas educativas permanentes para población abierta, en materia de información nutricional sana y de calidad, que promuevan la alimentación adecuada y tomen en cuenta la perspectiva etaria, género e intercultural.

Asimismo, deberá procurar el acceso de la población a consultas especializadas en materia de nutrición.

Artículo 20. La información de los productos alimenticios preenvasados, tanto en sus etiquetas y en sus contra etiquetas, deberá ser veraz, clara y comprensible sobre su origen, contenido energético,

azúcares añadidos, grasas saturadas, sodio y los nutrimentos críticos, ingredientes y demás elementos que determine la Secretaría de Salud, en los términos que fije la Ley General de Salud.

Las autoridades competentes, utilizarán los mecanismos que brinden información a las personas consumidoras incluidas las regulaciones de etiquetas y la publicidad, para informar de cualquier ingrediente, sustancia o técnica de producción o distribución, que sea relevante y pueda implicar un riesgo a la salud derivado del consumo de productos alimenticios, en los términos que fije la Ley General de Salud.

Artículo 21. Las personas productoras y distribuidoras de alimentos procesados deberán advertir, además de los elementos requeridos en el artículo 212 de la Ley General de Salud, cuando sus productos contengan ingredientes que de forma directa provengan del uso de organismos genéticamente modificados, en los términos que fije la Ley.

Artículo 22. Las personas productoras y distribuidoras de alimentos deberán proveer, la información que se les solicite en cuanto a los insumos o procesos que utilicen para generar sus productos o servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones aplicables en materia de propiedad industrial.

Cuando esta información sea solicitada por un particular, este derecho será protegido y garantizado en términos de lo señalado por la Ley General de la Alimentación Adecuada y Sostenible y demás disposiciones aplicables.

Capítulo IV De las canastas normativas

Artículo 23. Todas las personas tienen derecho a un consumo diario y suficiente de los alimentos que constituyen las canastas normativas regionales.

Artículo 24. En términos de la Ley General de la Alimentación Adecuada y Sostenible, la Secretaría

de Salud del Gobierno Federal sugerirá el contenido de las canastas normativas en el Estado, acorde a criterios nutricionales y ambientales, de accesibilidad, asequibilidad y pertinencia cultural, estipulados en la normatividad aplicable y contendrán como mínimo un cereal entero, preferentemente maíz y sus derivados, y una leguminosa, prioritariamente frijol, frutas, verduras y alimentos de origen animal.

Las canastas normativas privilegiarán alimentos que no contengan productos alimenticios con contenido excesivo de calorías, azúcares añadidos, grasas saturadas, sodio y los nutrimentos críticos, ingredientes y los demás que así se determinen conforme al párrafo anterior.

Artículo 25. Las autoridades sanitarias del Estado determinarán las canastas normativas regionales. Estas deberán considerar cereales enteros, preferentemente maíz y sus derivados, leguminosas, prioritariamente frijol, frutas, verduras, productos de origen animal y otros alimentos que se produzcan local o regionalmente, de acuerdo con la época del año y derivados de una producción sostenible, así como aquellos que, por cultura y tradiciones, formen parte de las dietas en una región específica y se apeguen a los criterios para la definición del contenido de las canastas normativas.

Artículo 26. En ningún caso podrá condicionarse el suministro, la disponibilidad o distribución de los componentes que constituyen la canasta normativa motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

Capítulo V De las acciones para garantizar un consumo de alimentos adecuados

Artículo 27. El Estado y los municipios establecerán programas coordinados o individuales

Congreso del Estado de Tamaulipas

para fomentar el consumo de agua potable simple, alimentos locales frescos y saludables.

Artículo 28. Los municipios procurarán el establecimiento y manutención de comedores comunitarios en las localidades que lo requieran, así como la implementación de otras estrategias para la dotación de alimentos, de acuerdo con sus indicadores de pobreza, vulnerabilidad social o inseguridad alimentaria de sus habitantes. Para cumplir con esta obligación, se coordinarán, en términos de la Ley General de la Alimentación Adecuada y Sostenible, con el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y la Secretaría de Bienestar, así como de la Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado, y de los Sistemas Nacional, Estatales y Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia.

Para el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior, se deberá privilegiar, en la mayor medida posible, la adquisición de alimentos nutritivos de los productores locales o regionales de pequeña y mediana escala, incluyendo agricultores en huertos familiares o de traspatio. Podrán autorizar la operación de esos comedores a cooperativas comunitarias o miembros del sector social.

Las autoridades competentes de los municipios serán solidariamente responsables por la calidad nutrimental, inocuidad y suficiencia de los alimentos y bebidas que se distribuyan.

El Estado y los municipios ejecutarán acciones de atención alimentaria a los grupos de atención prioritaria, en términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 29. Para fomentar el consumo de alimentos sanos, las autoridades sanitarias deberán verificar que los establecimientos que otorguen servicios de alimentos o bebidas:

- I. Garanticen un estándar mínimo de inocuidad alimentaria;

- II. Ofrezcan agua natural no embotellada, apta para el consumo humano, sin costo para las personas consumidoras;
- III. Coloquen en un lugar visible, y en los menús mensajes que promuevan la alimentación saludable;
- IV. Limiten la reutilización de aceites u otras grasas en frituras, de acuerdo con la disposición reglamentaria;
- V. Limiten la disponibilidad de sal, salvo a requerimiento de las usuarias y los usuarios; y
- VI. Ofrezcan opciones de alimentos y preparaciones saludables, nutritivas y apropiadas en su menú.

TÍTULO TERCERO DEL ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS

Capítulo I De la distribución de alimentos

Artículo 30. El Estado establecerá las medidas necesarias para procurar el abasto suficiente y oportuno de los componentes de las canastas normativas, así como de cualquier otro alimento adecuado, sano, inocuo y nutritivo que no contradiga la canasta normativa y esté sustentado en la canasta regional.

Artículo 31. El Estado y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán, respetarán y garantizarán la eficiente distribución de los alimentos que conforman las canastas normativa y regional entre la población.

Artículo 32. Las políticas y programas públicos en materia de distribución de alimentos tendrán como objetivos los siguientes:

- I. El traslado y abastecimiento prioritario de los bienes que constituyen las canastas normativas, así como de cualquier

otro alimento adecuado, sano, inocuo y nutritivo que no contradiga la canasta normativa y esté sustentado en la canasta regional;

- II. La preservación de la salud de las personas consumidoras;
- III. La sostenibilidad medioambiental;
- IV. La efectiva participación social en los procesos y el mejoramiento de las condiciones en que los productores comercializan insumos con los distribuidores;
- V. El mejoramiento de la infraestructura necesaria para que las poblaciones de situación de vulnerabilidad social tengan acceso a los recursos alimentarios, especialmente cuando no dispongan de los medios para producir o procurarse sus propios alimentos;
- VI. El almacenamiento de granos básicos y semillas que sirva de reserva estratégica para la seguridad alimentaria de la población en condiciones de emergencia alimentaria, sanitaria o humanitaria;
- VII. La reducción de la pérdida y el desperdicio de los alimentos, a través de la promoción de cadenas cortas de comercialización, la venta directa por parte de las personas productoras, la organización de personas consumidoras para compras directas en común y todo medio para reducir la intermediación; y
- VIII. Promover el derecho y deber de denunciar a las autoridades correspondientes, las prácticas anteriores.

Artículo 33. Toda conducta que disminuya, dañe, impida o condicione de cualquier forma la libre competencia o la competencia económica en la producción, procesamiento, distribución o

comercialización de alimentos adecuados, sanos, inocuos y nutritivos, que forme parte o no de la canasta normativa o regional, se harán del conocimiento de la Comisión Federal de Competencia Económica, de conformidad con la Ley Federal de Competencia Económica y la Ley General de la Alimentación Adecuada y Sostenible, para los efectos a que haya lugar.

Artículo 34. Los centros de trabajo en que existan espacios de distribución de alimentos o bebidas, deberán contar con cuando menos, la opción de adquirir alimentos nutritivos, inocuos y de calidad, y asegurar el acceso a agua potable gratuita.

En caso de delegar la función de surtir alimentos o bebidas a un proveedor externo, se exigirá el respeto a lo previsto en este artículo y serán responsables solidarias en caso de incumplimiento con lo establecido en esta Ley.

Las empresas o comercios en cuyas instalaciones se distribuyan alimentos o bebidas para sus personas trabajadoras igualmente tienen la obligación de atender las disposiciones establecidas en los dos párrafos anteriores.

Artículo 35. Se declarará ilegal, y por tanto nulo, todo acuerdo, procedimiento o acción combinada entre dos o más agentes de una o varias cadenas productivas o distributivas que tenga por propósito o efecto directo evitar la libre competencia de nuevos productores o distribuidores en perjuicio del derecho de la población a una alimentación adecuada.

Artículo 36. Queda prohibido emplear sustancias dañinas para la salud y el medio ambiente, en la producción, transportación, almacenamiento o empaque de alimentos de cualquier tipo.

Capítulo II

De las compras públicas

Artículo 37. Las dependencias que integran la Administración Pública Estatal, así como de los municipios, en el ámbito de sus

competencias, incorporarán, al menos, un 15% de sus compras gubernamentales de alimentos e insumos primarios, directamente de los productores de pequeña y mediana escala, en los sectores agrícola, pecuario, forestal, acuícola y pesquero; que cumplan con las condiciones y requisitos para el abastecimiento de una alimentación adecuada, y dentro de los límites presupuestales para compras gubernamentales que cada dependencia o entidad disponga.

Para el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior, el Estado y municipios, en sus respectivos ámbitos de competencia, deberán contar con las políticas públicas y reglas de operación necesarias.

Artículo 38. Las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Estatal, así como de los municipios, promoverán, de manera prioritaria y en el ámbito de sus competencias; políticas especiales a favor de los pequeños y medianos productores y sus organizaciones del sector social, proveedoras de alimentos que tengan por objeto integrar en las cadenas de distribución la oferta de alimentos y sus materias primas e insumos, con el propósito de responder a las condiciones de inocuidad y calidad para una alimentación adecuada.

Artículo 39. El SIESAMAC promoverá el desarrollo y fortalecimiento continuo de esquemas y mecanismos de distribución de cadena corta, buscando la mayor participación posible de los pequeños y medianos productores locales directos en ellos, a través del fomento de un programa de desarrollo de proveedores donde las dependencias otorguen facilidades para que el productor tenga acceso y la capacidad de vender en su programa de compras.

Capítulo III

De las reservas estratégicas

Artículo 40. La Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura, será la autoridad responsable de operar un programa de almacenamiento de reservas estratégicas de granos básicos y semillas,

que permitan superar el desabasto y dar continuidad a la actividad productiva, conforme a los recursos aprobados expresamente para esos fines en su presupuesto de egresos.

Artículo 41. Las autoridades responsables de administrar almacenes de granos básicos y semillas deberán asegurarse de contar con la infraestructura necesaria y aplicar las mejores técnicas en la preservación de los mismos, conforme a los recursos aprobados expresamente para esos fines en su presupuesto de egresos.

TÍTULO CUARTO

DE LA PRODUCCIÓN ALIMENTARIA

Capítulo I

De los principios de la producción alimentaria

Artículo 42. Todas las personas tienen el derecho de contar con las condiciones apropiadas para la producción de alimentos y participar de un desarrollo rural integral y sustentable en las comunidades.

Artículo 43. Los programas y las acciones que se diseñen y ejecuten, en los términos de las disposiciones aplicables en materia de producción de alimentos, deberán buscar la autosuficiencia en cada localidad y región del Estado, considerando especialmente la diversidad biocultural y los agroecosistemas para producción local y de autoconsumo de alimentos adecuados.

Artículo 44. Serán principios rectores de las políticas, programas y acciones del Estado en materia de producción alimentaria, el aseguramiento de la autosuficiencia en la producción de aquellos componentes que integren las canastas normativas regionales, la sostenibilidad y cuidado del medio ambiente, la biodiversidad y agrobiodiversidad en la producción, así como la búsqueda del mayor grado posible de autodeterminación de las personas productoras respecto de los insumos y la gestión de las semillas.

Artículo 45. La producción familiar o comunitaria de alimentos para autoconsumo se considerará prioritaria. El Estado y los municipios, integrarán en sus políticas alimentarias el apoyo a los productores de pequeña y mediana escala, atendiendo a su dimensión económica, cultural y social, con perspectiva de género, promoviendo la carga equitativa de trabajo entre mujeres y hombres en dicha producción.

Artículo 46. El mantenimiento del equilibrio ecológico, así como la conservación y regeneración de los recursos naturales, serán, en todos los casos, factor fundamental para la toma de decisiones en materia de métodos de producción y para asegurar el aprovechamiento sostenible de estos recursos.

Se reconoce a los residuos orgánicos como elementos esenciales para la regeneración de los suelos. El Estado y los municipios, en sus respectivos ámbitos de competencia, establecerán, en términos de las disposiciones aplicables, los mecanismos para el manejo y aprovechamiento de esos recursos en beneficio de la producción sostenible de alimentos.

Capítulo II

De las disposiciones generales para la producción alimentaria

Artículo 47. Las políticas del Estado y municipios, en materia de producción de alimentos, deberán tener como principales objetivos los siguientes:

- I. La autosuficiencia y soberanía alimentaria;
- II. El acceso prioritario a los bienes que constituyen las canastas normativas, así como de cualquier otro alimento adecuado que no contradiga la canasta normativa y esté sustentado en la canasta regional, a partir del principio de autosuficiencia alimentaria;

- III. La preservación de la salud de todas las personas involucradas en las cadenas alimentarias desde la producción hasta el consumo;
- IV. La sostenibilidad medioambiental y el cuidado de la biodiversidad y agrobiodiversidad de las distintas regiones del país;
- V. La efectiva participación e incorporación, así como el respeto de los derechos de personas agricultoras y otras que trabajan en el campo, los pueblos indígenas y afroamericanos, las comunidades rurales y pesqueras en el desarrollo nacional, considerando en especial la inclusión y participación de las mujeres y las personas jóvenes bajo condiciones de trabajo digno;
- VI. El desarrollo de las capacidades productivas de la población rural y urbana que por sus condiciones de vulnerabilidad más lo necesiten;
- VII. La procuración de condiciones equitativas para acceder a los mercados, en especial para el fomento de la producción de pequeña y mediana escala, incluida la agricultura familiar; y
- VIII. Preservar el uso de las técnicas tradicionales y saberes ancestrales para la producción de alimentos.

Artículo 48. El Estado y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán, bajo el modelo de autoconsumo, la producción de cultivos locales y la producción agrícola de pequeña y mediana escala, tanto a nivel familiar, como en los centros escolares.

Las autoridades deberán cuidar que en los espacios otorgados para este propósito existan las condiciones para la producción de alimentos adecuados para quien los consuma.

Artículo 49. Los programas de acceso a los espacios para la producción alimentaria podrán estar acompañados, en términos de las disposiciones correspondientes por el otorgamiento de créditos accesibles destinados a la inversión productiva, apoyos para la recuperación de semillas y material vegetativo originarios, y apoyos para superación de siniestros ambientales, apoyos de asistencia técnica y de servicios de capacitación para la población interesada, así como la vinculación entre productores locales para el intercambio de productos y experiencias productivas.

Los consejos intersectoriales correspondientes a los que se refiere esta Ley, deberán ser notificados de todas las acciones que se programen, en los términos del presente artículo.

Artículo 50. Los programas de producción de alimentos, que en su caso se implementen, deberán incluir un plan de generación de excedentes, con base en la Ley General de la Alimentación Adecuada y Sostenible.

Artículo 51. Los municipios procurarán construir y mantener una infraestructura adecuada y sustentable para la captación, almacenamiento y conducción de agua útil para la producción de alimentos, sobre todo para aquellos que constituyen la canasta normativa regional. Para este efecto, contarán con apoyo de las instancias competentes del Estado y la Federación en términos de las disposiciones jurídicas aplicables y conforme a los recursos aprobados expresamente para esos fines en su presupuesto de egresos.

Los consejos intersectoriales correspondientes deberán ser notificados de todas las acciones que se programen para dar cumplimiento a la obligación establecida en el párrafo anterior, con el propósito de que puedan participar en estas acciones de acuerdo con el marco de las atribuciones que les otorga esta Ley.

Capítulo III

De la pérdida y desperdicio de alimentos

Artículo 52. El Estado y los municipios, promoverán políticas y acciones para la reducción de pérdidas y desperdicio de alimentos en su territorio.

Artículo 53. El Estado desarrollará programas para mejorar la infraestructura para el almacenamiento y transporte de alimentos, a fin de reducir las pérdidas. Estos programas incluirán apoyos para productores de pequeña y mediana escala, conforme a los recursos aprobados expresamente para esos fines en su presupuesto de egresos.

Artículo 54. El Estado, a través de sus instancias competentes, establecerá programas de difusión a las personas consumidoras para fomentar hábitos que prevengan el desperdicio de alimentos.

Artículo 55. Se prohíbe que los establecimientos comerciales desechen alimentos que se encuentren en condiciones de ser consumidos por los seres humanos.

TÍTULO QUINTO

DEL SISTEMA INTERSECTORIAL NACIONAL DE SALUD, ALIMENTACION, MEDIO AMBIENTE Y COMPETITIVIDAD

Capítulo I Del Sistema

Artículo 56. Se crea el SINSAMAC, que será la instancia de colaboración entre los tres órdenes de gobierno, la ciudadanía y los Comités de Alimentación, para promover políticas y medidas tendientes a promover, respetar, proteger y garantizar el derecho a la alimentación adecuada, en términos de la Ley General de la Alimentación Adecuada.

El Estado y los municipios, en sus respectivos ámbitos de competencia, establecerán las bases de coordinación para la integración y funcionamiento del SINSAMAC.

Artículo 57. El SINSAMAC estará organizado en los tres niveles de gobierno, creando y

fortaleciendo instancias de coordinación, articulación, concertación y de participación social y privada, que garanticen el derecho a la alimentación adecuada en el marco de la soberanía y seguridad alimentaria. Estará integrado de acuerdo con lo establecido por la Ley General de la Alimentación Adecuada.

Capítulo II Del Consejo Intersectorial Estatal

Artículo 58. Se crea el Consejo Intersectorial Estatal. Las decisiones de la política del sistema alimentario en las entidades federativas serán acordadas, implementadas, supervisadas y evaluadas al interior de estos Consejos. Los cargos de estos representantes serán de carácter honorífico.

Artículo 59. El Consejo Intersectorial Estatal será presidido directamente por la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien podrá delegar esta función en la Dirección del SINSAMAC, y se integrará con el fin de asegurar la discusión y atención transversal de políticas públicas en la materia. Los cargos de las personas que lo integran son honoríficos, por lo que los integrantes no tendrán derecho a remuneración alguna por las funciones que desempeñen en dicho Consejo.

Artículo 60. El Consejo Intersectorial Estatal se integrará por:

- I. Secretaría de Salud;
- II. Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas;
- III. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado;
- IV. Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura;
- V. Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente;

- VI. Secretaría de Educación;
- VII. Secretaría de Economía;
- VIII. Secretaría de Bienestar Social;
- IX. Secretaría General de Gobierno;
- X. Secretaría de Finanzas;
- XI. Consejo Estatal de Mejora Regulatoria; y
- XII. Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología.

Cada Secretaría participante deberá designar a una de sus unidades administrativas, por lo menos a nivel de dirección general, como la encargada de coordinar y dar seguimiento permanente a los trabajos del Consejo. Además, contará, de manera permanente, con representantes del sector social, incluidos la sociedad civil, la academia y personas expertas en la materia. Los cargos de estos representantes serán de carácter honorífico y podrán nombrar suplentes de un nivel jerárquico inmediato inferior.

El Consejo Intersectorial Estatal podrá convocar a otras dependencias y entidades gubernamentales; de los Poderes Legislativo y Judicial; de los órganos constitucionalmente autónomos; de los municipios, así como a representantes de los sectores social y privado a participar en sus trabajos cuando se consideren temas relacionados con el ámbito de su competencia.

Artículo 61. El Consejo Intersectorial Estatal tendrá las siguientes facultades:

- I. Integrar la participación de los sectores público, social y privado en la definición e instrumentación de políticas para la promoción, respeto, protección y garantía del derecho a la alimentación;

Congreso del Estado de Tamaulipas

- II. Desarrollar la política del sistema agroalimentario mexicano y la difusión y promoción de la misma;
- III. Nombrar a una Junta Directiva que fungirá como órgano responsable de la ejecución y seguimiento de los acuerdos del Consejo Intersectorial Estatal;
- IV. Analizar, definir y acordar la Política Estatal Alimentaria y la generación de programas alimentarios desde una perspectiva transversal e intersectorial;
- V. Coordinar los esfuerzos del Estado y los municipios, para la realización de acciones para la promoción, respeto, protección y garantía del derecho a la alimentación, a través de los instrumentos de política previstos por esta Ley y los demás que de ella deriven;
- VI. Establecer los lineamientos y acuerdos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción anterior;
- VII. Diseñar los mecanismos de funcionamiento, operación y monitoreo del sistema agroalimentario;
- VIII. Establecer las bases y mecanismos para la concurrencia, vinculación y congruencia de los programas, acciones e inversiones del gobierno del Estado y de los municipios, en función de la Estrategia Nacional de Alimentación y el Programa Especial del Sistema Agroalimentario;
- IX. Generar planes y protocolos de acción, en coordinación con el Sistema Nacional de Protección Civil, en caso de Declaratoria de actuación en situaciones de emergencia que afecte a más de una entidad federativa;
- X. Promover el apoyo técnico de calidad a los gobiernos del Estado y municipales, así como a la población en general que se encuentre interesada en participar en la cadena productiva de alimentos, especialmente de aquellos constitutivos de las canastas normativas, así como de cualquier otro alimento adecuado que no contradiga la canasta normativa y esté sustentado en la canasta regional;
- XI. Garantizar la evaluación objetiva del sistema alimentario;
- XII. Participar ante los foros y organismos internacionales sobre alimentación; y
- XIII. Las demás que le confiera la Ley General de la Alimentación Adecuada y Sostenible

Artículo 62. Para su funcionamiento, el Consejo Intersectorial Nacional estará integrado por una Junta Directiva, un Secretariado Técnico y las Comisiones de Trabajo y Comités Técnicos.

La Dirección del SINSAMAC podrá delegar la coordinación general del Consejo Intersectorial Nacional, si se actualizan los siguientes supuestos:

- I. La Junta Directiva solicite el cambio, y
- II. Otra Secretaría de Estado acepte asumir la coordinación general del Consejo.

Artículo 63. El Consejo Intersectorial Estatal deberá reunirse de manera ordinaria por lo menos dos veces al año bajo convocatoria de la persona titular del SINSAMAC o de la persona titular de la Dirección de este, quienes también podrán convocar al Consejo a reuniones extraordinarias, cuando así se estime necesario.

El Consejo Intersectorial Estatal sesionará y tomará sus acuerdos necesarios en los términos de su reglamento interno.

Capítulo III

De los Consejos Intersectoriales Municipales

Artículo 64. Por cada municipio habrá un Consejo de Alimentación Municipal. Serán las instancias de discusión pública en las que cualquier persona estará en posibilidad de realizar propuestas, opinar, formular dudas o participar en las decisiones que se tomen en beneficio de la mejora en el ejercicio del derecho a la alimentación adecuada en la localidad.

Estos Consejos estarán integrados por servidores públicos de los Ayuntamientos y por las personas físicas, entes e instancias de participación social, los lineamientos que determine el SINSAMAC y se encuentren libres de conflicto de interés. En caso de tener Comités de Alimentación al interior del municipio, los presidentes de dichos Comités deberán ser parte de los Consejos Intersectoriales Municipales.

Las reglas de organización y funcionamiento interno serán determinadas por acuerdo de los propios Consejos.

Artículo 65. Son obligaciones de los Consejos Intersectoriales Municipales:

- I. Proporcionar la información, en el ámbito de su competencia, que nutra los portales electrónicos del SINSAMAC para consulta, diagnóstico y evaluación;
- II. Hacer públicos los resultados enfocados al cumplimiento de los objetivos de la presente Ley, en sus respectivos ámbitos de competencia;
- III. Analizar la información correspondiente del municipio o demarcación territorial en la plataforma del SINSAMAC, para mejorar la toma de decisiones;
- IV. Representar los intereses legítimos de la población en el ante los Consejos Intersectoriales Estatales, ante el Consejo Intersectorial Nacional o ante cualquier autoridad del Estado;

V. Vigilar, en el ámbito de sus competencias, el cumplimiento de los objetivos de la Estrategia Nacional de Alimentación y del Programa Especial del Sistema Agroalimentario; y

VI. Las demás establecidas en la Ley General de la Alimentación Adecuada y Sostenible.

TÍTULO SEXTO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL

Capítulo I Disposiciones generales

Artículo 66. Todas las personas tienen derecho a participar en el apoyo a las acciones del Estado y municipios para garantizar el derecho a la alimentación adecuada.

El Estado y los municipios deberán tomar las medidas necesarias, en el ámbito de sus respectivas competencias, para promover y asegurar la participación de las comunidades, organizaciones de la sociedad civil y personas interesadas a título individual en las acciones públicas para garantizar el derecho a la alimentación adecuada.

Lo anterior, por medio del diseño, implementación y acompañamiento de los mecanismos institucionalizados de participación ciudadana denominados Comités de Alimentación.

Artículo 67. Los Comités de Alimentación podrán constituirse con el objeto de incidir en la producción, la distribución o el consumo final de alimentos o en cualquier otro elemento de las cadenas alimentarias.

Capítulo II De los Comités de Alimentación

Artículo 68. Se reconoce a los Comités de Alimentación como uno de los medios esenciales de participación social a nivel local, los cuales deberán ser de carácter honorífico y avalados por el

Congreso del Estado de Tamaulipas

Comité de Prevención de Conflicto de Interés del Consejo Intersectorial Nacional. El número de Comités en cada localidad no podrá ser restringido.

Artículo 69. Para constituir un Comité de Alimentación, al menos uno de sus miembros deberá tomar una capacitación sobre sistemas alimentarios, prácticas alimentarias y nutrición, bien sea de forma presencial o virtual, y en los términos que establezca la Dirección del SINSAMAC.

Artículo 70. La constitución del Comité de Alimentación se realizará mediante una asamblea general pública que celebren los interesados, en la que se elegirá democráticamente a un presidente bajo los mecanismos específicos determinados por sus propios miembros.

Artículo 71. La presidencia del Comité de Alimentación solicitará al Consejo Intersectorial Municipal el registro del Comité, el cual lo realizará en la plataforma para este fin. El presidente del Comité de Alimentación deberá brindar, preferentemente, un correo electrónico para recibir la notificación de registro del Comité.

Artículo 72. El Secretariado Técnico del Consejo Intersectorial Nacional verificará posibles inconsistencias en el registro de los Comités de Alimentación y notificará de las mismas a los Consejos Intersectoriales Municipales.

Artículo 73. Son facultades de los Comités de Alimentación:

- I. Diagnosticar problemas y oportunidades, planear y ejecutar acciones organizadas, así como realizar el monitoreo y evaluación de estas para la mejora continua del ejercicio del derecho a la alimentación adecuada de sus miembros o de terceros. En esta tarea podrán coordinarse con otros Comités, con los Consejos Intersectorial Municipal o de Demarcación Territorial, Estatal o el Nacional, así como con la sociedad civil en general o con las diversas autoridades municipales, estatales

o federales, conforme a la Ley General de la Alimentación Adecuada y Sostenible;

- II. Vigilar las acciones u omisiones de las autoridades municipales o de las demarcaciones territoriales, que afecten el ejercicio del derecho a la alimentación adecuada de sus miembros o de terceros; y
- III. Las demás establecidas en la Ley General de la Alimentación Adecuada y Sostenible.

Artículo 74. La disolución de un Comité de Alimentación, deberá ser informada por cualquiera de los miembros que hayan formado parte de este, al Consejo Intersectorial Municipal que corresponda para los efectos conducentes.

TÍTULO SÉPTIMO DE LA PLANEACIÓN

Capítulo I De la Política Nacional Alimentaria

Artículo 75. Los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado, en los términos de la Ley de Estatal de Planeación, establecerán, dentro del Plan Estatal de Desarrollo, los ejes generales de la Política Estatal Alimentaria que sentarán las bases del Programa Especial del Sistema Agroalimentario en consonancia con la Estrategia Nacional de Alimentación, para lograr el objetivo de que el sistema agroalimentario, desde la producción hasta el consumo, contribuya a hacer efectivo el ejercicio del derecho a la alimentación adecuada, en todas sus dimensiones, incluidas la producción, distribución y consumo.

Artículo 76. La Política Estatal Alimentaria deberá contar con un enfoque de derechos humanos y se basará en los principios de congruencia, consistencia y coordinación social e intergubernamental, además de aquellos establecidos en el artículo 5 de la presente Ley.

Las acciones establecidas de conformidad con los principios referidos en el párrafo anterior deberán ser adecuadas para cumplir los objetivos

establecidos y avanzar en la resolución de los problemas identificados en las distintas partes del país, atendiendo a sus particularidades con un enfoque de corto, mediano y largo plazo.

Artículo 77. En la formulación de la Política Estatal Alimentaria se considerarán los siguientes objetivos:

- I. El acceso al consumo de alimentos adecuados;
- II. La efectividad de los sistemas de distribución de alimentos;
- III. El fortalecimiento sostenible de la base productiva de alimentos;
- IV. La reserva de alimentos frente a situaciones de emergencia;
- V. Los mecanismos de coordinación y colaboración sectorial e interinstitucional, así como de supervisión y evaluación;
- VI. La atención de personas o grupos de atención prioritaria, con perspectiva de género y enfoque intercultural;
- VII. La promoción y el apoyo a la participación social; y
- VIII. La interrelación de programas, mecanismos y acciones para el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley.

Artículo 78. La Política Estatal Alimentaria incluirá, además, las siguientes acciones:

- I. Sistematizar las políticas, planes, programas o acciones, orientados a hacer efectivo el derecho a la alimentación adecuada a nivel estatal;
- II. Investigar y difundir permanentemente los temas relacionados con el derecho a la alimentación adecuada, desde un

enfoque objetivo, multidisciplinario e interdisciplinario; y

- III. Realizar una evaluación permanente, oportuna, interna y externa, de su impacto.

Artículo 79. El Consejo Intersectorial Estatal establecerá, con apoyo de instituciones académicas o públicas especializadas, indicadores de impacto, resultado y proceso de las políticas alimentarias a nivel nacional y local, con el fin de detectar problemas sistemáticos o casos de éxito en la implementación de estas políticas, con base en el Plan Estatal de Desarrollo y la Estrategia Nacional de Alimentación, de conformidad con la Ley General de la Alimentación Adecuada y Sostenible.

Capítulo II Coordinación Interestatal

Artículo 80. De conformidad con la Ley General de la Alimentación Adecuada y Sostenible, la persona titular del SINSAMAC y su Dirección se reunirán por lo menos una vez al año con el titular del Poder Ejecutivo, a convocatoria de cualquiera de ellos, para la discusión de problemas alimentarios, así como para el desarrollo, ejecución, supervisión y valoración de políticas agroalimentarias nacionales y regionales.

En estas reuniones, se tratarán los avances que se han tenido en materia de ejercicio del derecho a la alimentación adecuada, los retos a superar, los problemas detectados y las posibles soluciones para generar acuerdos de cooperación interestatal que resulten convenientes para mejorar el ejercicio del derecho a la alimentación adecuada de la población en general.

Artículo 81. El Estado, legislará lo conducente para garantizar el derecho a la alimentación adecuada, en todas sus dimensiones, incluidas la producción, distribución y consumo.

El titular del Poder Ejecutivo, determinará en el Plan Estatal de Desarrollo y en el ámbito de las responsabilidades de sus

Comisiones Intersectoriales, los ejes generales de las políticas alimentarias estatales desde los cuales se establecerán las bases para lograr el objetivo de hacer efectivo el derecho a la alimentación adecuada de las personas en la entidad. Estos ejes no deberán ser contradictorios con los fijados en el Programa Especial del Sistema Agroalimentario y tendrán objetivos a corto, mediano y largo plazo.

Para efectos del párrafo anterior, el Estado contará con la coadyuvancia del Consejo Intersectorial Estatal, así como de las personas expertas independientes, funcionarios de organizaciones nacionales o internacionales especializadas en el tema, y de los demás participantes de la sociedad civil que se consideren apropiados para el logro de los objetivos en materia de alimentación adecuada.

Artículo 82. Las políticas agroalimentarias del Estado se basarán en el respeto a las propuestas y acciones de las comunidades y, particularmente, de los órganos de participación social establecidos para tal efecto, siempre que no sean contrarias a los derechos humanos.

Artículo 83. Los gobiernos de los municipios, precisarán en sus respectivos planes municipales de desarrollo, los ejes generales de las políticas alimentarias del municipio, desde los cuales se establecerán las bases para lograr el objetivo de hacer efectivo el derecho a la alimentación adecuada. Estos ejes no deberán ser contradictorios con la Estrategia Nacional de Alimentación y el Programa Especial del Sistema Agroalimentario, así como el de su respectiva entidad federativa y deberán contar con objetivos a corto, mediano y largo plazo.

Para efectos del párrafo anterior, los municipios contarán con la coadyuvancia del Consejo Intersectorial Municipal y con los demás participantes de la sociedad civil, personas expertas independientes, o funcionarios de organizaciones nacionales o internacionales especializadas en el tema que se consideren apropiados.

TÍTULO OCTAVO DE LAS EMERGENCIAS ALIMENTARIAS

Capítulo I

De la Declaratoria de actuación para la seguridad alimentaria en situaciones de emergencia

Artículo 84. Se considera emergencia alimentaria para los efectos de esta Ley, cuando, en uno o varios municipios, o entidades federativas, la población se ve impedida de hacer efectivo el ejercicio del derecho a la alimentación adecuada por los efectos de fenómenos naturales o antropogénicos que afecten de forma generalizada el acceso, la producción o el abasto regular de alimentos o provoquen alzas o fuertes inestabilidades en los precios de los productos que conforman las canastas normativas y otros alimentos adecuados esenciales de la canasta regional.

Artículo 85. Se considera emergencia en la producción cuando, en el Estado y municipios exista desabasto de semillas o incapacidad de los productores para contar con ellas de manera suficiente para realizar la siembra en la superficie acostumbrada de los cultivos de la canasta normativa. De conformidad con la Ley General de la Alimentación Adecuada y Sostenible, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, por conducto del área competente, deberá hacer la declaración cuando exista un desabasto grave de este insumo.

Artículo 86. El titular del Poder Ejecutivo, en el Estado, emitirá la Declaratoria de actuación para la seguridad alimentaria en situaciones de emergencia en coordinación con el SINSAMAC y el Sistema Nacional de Protección Civil, según sea el caso, y establecerá de manera coordinada con estas instancias, las acciones, mecanismos y estrategias que se deben adoptar para contener, mitigar y afrontar de manera inmediata una situación de emergencia, tendiente a fomentar la recuperación y el desarrollo de la capacidad local para satisfacer las necesidades alimentarias actuales y futuras en el ámbito de sus

respectivas competencias y acorde a las disposiciones normativas aplicables. Las erogaciones que, en su caso, se realicen se sujetarán a los recursos aprobados en los respectivos presupuestos de egresos de las autoridades responsables de los tres órdenes de gobierno. Lo anterior, de conformidad con la Ley General de la Alimentación Adecuada y Sostenible.

Las personas integrantes del Consejo Intersectorial Nacional o del Consejos Intersectorial Estatal, podrán solicitar a la Junta Directiva del SINSAMAC, de manera fundada y motivada, que se emita Declaratoria de emergencia alimentaria en un ámbito territorial determinado. Previo análisis sobre su procedencia, esta solicitud se turnará al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su resolución.

Artículo 87. Es facultad de los Consejos Intersectoriales Municipales, solicitar, por conducto del Consejo Intersectorial que el titular del Poder Ejecutivo emita la Declaratoria de emergencia alimentaria correspondiente.

Artículo 88. La Declaratoria de actuación se emitirá mediante Decreto, el cual será publicado en el Periódico Oficial del Estado. La Declaratoria de emergencia alimentaria especificará, por lo menos, lo siguiente:

- I. La descripción del fenómeno o fenómenos que motivan la Declaratoria;
- II. La forma y el alcance en que dichos fenómenos afectan el ejercicio del derecho a la alimentación adecuada;
- III. La estimación y caracterización de la población afectada con datos desagregados por sexo, edad y etnia;
- IV. Estimación inicial de necesidades de alimentos de la población afectada, teniendo en cuenta las características demográficas;
- V. Las instancias responsables de dar respuesta a la emergencia por tipo de alcance territorial;
- VI. La vigencia de la Declaratoria de actuación para la seguridad alimentaria en situaciones de emergencia conforme al plan de trabajo y acciones posteriores;
- VII. La ruta de trabajo para afrontar la inseguridad alimentaria durante y después de la emergencia;
- VIII. Los objetivos concretos de cada actuación adoptada;
- IX. El alcance territorial, especificando el nombre de las demarcaciones territoriales o municipios afectados y la vigencia temporal de la Declaratoria de actuación para la seguridad alimentaria en situaciones de emergencia, en cada uno de ellos;
- X. Los mecanismos de colaboración especificando las instancias gubernamentales o actores que participan, así como su grado de responsabilidad durante los protocolos de actuación para la seguridad alimentaria en situaciones de emergencia;
- XI. Los recursos que, en su caso, se destinen para atender la emergencia de seguridad alimentaria, lo cual se sujetará a los recursos aprobados en los respectivos presupuestos de egresos de las autoridades responsables, así como determinar el apoyo que se requerirá por parte de otras autoridades o de los miembros de la sociedad civil, con base en las necesidades de alimentos y las características de la población;
- XII. Las metas e indicadores que permitan monitorear el resultado de las acciones para la seguridad alimentaria y nutricional

Congreso del Estado de Tamaulipas

de la población atendida de manera sostenida durante la emergencia; y

- XIII.** En el decreto de Declaratoria de actuación se especificarán las acciones que se destinarán para hacer frente al desabasto de semillas y renovación de la reserva, así como los apoyos que se requieran por parte de otras autoridades o de los miembros de la sociedad civil, con el propósito de recuperar las actividades productivas lo antes posible.

Artículo 89. Durante la Declaratoria por situación de emergencia, la autoridad que la declara deberá, en el ámbito de su competencia, establecer al menos las siguientes acciones:

- I.** Elaborar un plan de respuesta y atención inmediata a la emergencia;
- II.** Realizar los inventarios de los recursos alimentarios disponibles en los almacenes de la localidad correspondiente, de manera periódica y sistemática, y asegurar su renovación, a fin de calcular la forma en que se deberá racionar su consumo a corto y mediano plazo, entre la población afectada, asegurándose que en ningún caso haya descomposición de los productos de las reservas estratégicas;
- III.** Ejecutar las acciones a que se refiere el artículo 91 de esta Ley, apegándose estrictamente a lo dispuesto en la Declaratoria de actuación;
- IV.** Convocar, cuando no se hallen ya reunidos, a los consejos alimentarios para apoyar e intervenir en lo que sea necesario, en el marco de sus funciones;
- V.** Solicitar, en su caso, el apoyo subsidiario de otras autoridades, organismos internacionales y de la sociedad civil en general, los insumos necesarios de

acuerdo con el plan de atención y respuesta;

- VI.** Establecer y coordinar, con el apoyo de los consejos alimentarios, puntos de distribución de alimentos para consumo inmediato;
- VII.** Promover y proteger la lactancia materna y la alimentación adecuada para la niñez y madres lactantes, con especial énfasis en la alimentación de niñas y niños entre seis y veinticuatro meses, así como alertar sobre el consumo de bebidas azucaradas y fórmulas lácteas infantiles;
- VIII.** En la emergencia alimentaria se priorizará a las niñas y niños, así como a otros grupos de atención prioritaria que requieran una protección especial para garantizar la seguridad alimentaria de acuerdo con sus necesidades fisiológicas; y
- IX.** En caso de habilitar refugios temporales para la atención de la población afectada se garantizarán espacios seguros para la lactancia y comedores comunitarios en coordinación con el Sistema Nacional de Protección Civil, de conformidad con la Ley General de la Alimentación Adecuada y Sostenible

En caso de que los planes a los que se refiere la fracción I de este mismo artículo se hayan tenido que modificar con respecto a lo originalmente establecido en la Declaratoria de actuación, se dejará constancia pública y escrita de todas las modificaciones realizadas y las razones que las motivaron, dando aviso de inmediato a las instancias superiores correspondientes.

Artículo 90. La autoridad que declare la emergencia alimentaria será responsable de la administración y rendición de cuentas de los recursos que sean destinados para su atención durante la vigencia de la Declaratoria. Todo ello,

respetando el principio de transparencia y máxima publicidad.

Capítulo II
De la conclusión de la emergencia y su
prevención

Artículo 91. Concluida la emergencia alimentaria, la autoridad que la declaró elaborará un informe público pormenorizado de los problemas enfrentados, las acciones realizadas, los resultados, las recomendaciones, los recursos empleados y las personas atendidas.

Este informe se presentará en un plazo no mayor a sesenta días naturales desde que finaliza la emergencia. El informe será entregado a los órganos de fiscalización, al Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, y al Consejo Intersectorial Estatal.

En su caso, la información deberá incluirse en el Portal de Transparencia Presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con lo establecido por la Ley General de la Alimentación Adecuada y Sostenible.

Artículo 92. El Estado y los municipios, deberán elaborar, de forma individual o coordinada y con el apoyo del Sistema Nacional de Protección Civil, los programas de prevención de emergencias alimentarias, a partir de los riesgos que sean previsibles en sus respectivos territorios, así como protocolos de actuación que entrarán en operación al momento de decretarse un estado de emergencia alimentaria, de acuerdo con lo establecido por la Ley General de la Alimentación Adecuada y Sostenible.

Las personas que cuenten con conocimientos especiales e información que puedan servir para prevenir o atender emergencias alimentarias tendrán el deber ciudadano de comunicarlos a las autoridades correspondientes. Dichas autoridades tienen la obligación de atenderlos y valorarlos.

TÍTULO NOVENO
DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

Capítulo único
Infracciones y sanciones administrativas

Artículo 93. Se consideran infracciones a la presente Ley, los actos u omisiones que contravengan las obligaciones establecidas en esta Ley.

Artículo 94. Las infracciones administrativas a que se refiere este título o cualquier otra derivada del incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ley y sean cometidas por servidores públicos, serán sancionadas ante la autoridad competente en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.

Artículo 95. Las infracciones administrativas cometidas por personas físicas o morales que no revistan la calidad de servidores públicos serán sancionadas por las autoridades que resulten competentes de conformidad con las normas aplicables.

Artículo 96. La autoridad competente podrá imponer las siguientes sanciones:

- a) Las infracciones a las que se refieren los artículos 3, párrafos segundo y tercero; 9; 11; 13, segundo párrafo; 21, 27, 38 y 107 serán sancionadas con una multa de 50 a 20,000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización; y
- b) Las infracciones a las que se refieren los artículos 22, 24, 29 y 35 serán sancionadas con una multa de 22,000 a 50,000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, así como clausura temporal o definitiva, total o parcial.

La autoridad competente individualizará las sanciones considerando los siguientes criterios:

Congreso del Estado de Tamaulipas

- I. La gravedad de la conducta constitutiva de la infracción;
- II. Los daños o perjuicios ocasionados por la conducta constitutiva de la infracción; y
- III. La reincidencia, en su caso, de la conducta constitutiva de la infracción.

En caso de reincidencia, las multas podrán duplicarse, dependiendo de la gravedad de la infracción cometida.

Se considerará reincidente al que habiendo incurrido en una infracción que haya sido sancionada bajo los preceptos y parámetros previstos por esta Ley, cometa otra del mismo tipo o naturaleza.

Artículo 97. Las sanciones administrativas señaladas en esta Ley, tanto para servidores públicos como para particulares, son aplicables sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal de quienes incurran en ellas.

En caso de que existan hechos que pudieran ser constitutivos de algún delito, las autoridades estarán obligadas a realizar la denuncia penal correspondiente, coadyuvando en la investigación y aportando todos los elementos probatorios con los que cuente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. La instalación del Consejo Intersectorial Estatal y los Consejos Intersecciones municipales, se realizará a más tardar en un plazo no mayor a 120 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO. El Poder Ejecutivo y los Ayuntamientos del Estado, sin perjuicio de sus facultades constitucionales, deberán adecuar las disposiciones reglamentarias correspondientes, al contenido del presente Decreto, en un plazo no mayor a 120 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del mismo.

ARTÍCULO CUARTO. El Estado y los municipios, deberán contemplar para el ejercicio fiscal 2025, una partida presupuestal para efecto de dar cumplimiento al presente Decreto.

ARTÍCULO QUINTO. Para dar cumplimiento del artículo 37 del presente Decreto, el Estado y municipios, destinarán el porcentaje señalado a partir del mes de enero de 2025.

Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los 13 días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

DIP. CONSUELO NAYELI LARA MONROY

Presidente: Muchas gracias, Diputada. Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por la Diputada Consuelo Nayeli Lara Monroy se turna a la Comisión de **Estudios Legislativos**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la voz el Diputado Marte Alejandro Ruiz Nava.

Diputado Marte Alejandro Ruiz Nava. Muy buenos días, tardes. Con el permiso de la mesa y los compañeros. El suscrito Diputado Marte Alejandro Ruiz Nava, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 64, fracción I y 165, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 67, numeral 1, inciso e); 93, numerales 1, 2 y 3 inciso b), de la Ley

sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este Pleno Legislativo, para presentar Iniciativa de Decreto mediante el cual se adiciona el artículo 18 Bis a la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tamaulipas, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. Vivimos en un mundo en donde el respeto y la equidad deben prevalecer, que la justicia y la igualdad cumplan su misión como fines del Estado y del derecho. Se ha legislado mucho por combatir la discriminación, la desigualdad, el feminicidio y otras formas de violencia que van en contra de la mujer por ser mujer, lo cual ha sido justo y necesario para posicionar a la mujer en un punto de equidad frente al hombre, consolidándose así en empoderamiento de la mujer; sin embargo, lamentablemente, se ha hecho muy poco por proteger los derechos de los hombres. No estoy en contra del movimiento de las mujeres y de la lucha por los derechos de las mujeres, de hecho, he apoyado en algunas ocasiones sus causas más justas, porque tengo una esposa y una madre que ya falleció, que valoro, admiro y respeto. De lo que sí estoy en contra, es del discurso de odio que se ha generado, así como de algunas conductas de desprecio en contra de los hombres por parte de personas del sexo opuesto que suelen utilizar para denigrar, humillar a los hombres nada más por el simple hecho de serlo. En este contexto, es importante señalar que, a diferencia de la mujer, el hombre no posee estructuras sociales e institucionales que le permitan visibilizarse como víctima ante los maltratos, violencias y manifestaciones agresivas por parte de la mujer, colectivos y organizaciones, continúan vulnerando los derechos, la sensibilidad y la humanidad de los hombres. A pesar de que los hombres en ocasiones tenemos desventaja de que ante la más mínima reacción de mostrarnos, nos convertimos en victimarios y, en ocasiones, aun cuando recibimos insultos o expresiones de burla o desprecio, no tenemos el derecho de ser víctimas o de quejarnos porque somos varones y se tiene la idea de que nosotros sí aguantamos todo, aunado a que cualquier manifestación de odio hacia nosotros como hombres no cuenta porque no existe o no está regulada en la ley. En ese sentido, considero que así como existe una aversión u odio hacia las

mujeres, también lo hay contra los hombres, se le conoce como *misandria*, sin embargo, a pesar de todo lo expuesto, esta conducta no está contemplada en nuestra legislación. La misandria también es sexismo, pues constituye una conducta de distinción y exclusión que tiene por finalidad obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento o goce y ejercicio de los derechos humanos de los varones. Es importante señalar que, la inclusión, la igualdad, la equidad y la igualdad como valores filosóficos del derecho, no riñen con la perspectiva de género en una legislación, por lo que, en ese sentido, la misandria representa el otro extremo de una misma línea prejuiciosa, tendenciosa de pensamiento como lo es la misoginia. Es por ello, que la misandria debe ser sustento en nuestra legislación por tanta excesiva discriminación inmoderada, resulta la manifestación de la misoginia como la conducta de una persona que muestra manifestación, odio, desprecio, actitudes de hostilidad hacia los hombres. Esta iniciativa que presento, solo pretende subsanar un vacío de impunidad que existe en nuestra legislación en contra de los hombres, proteger en un plano de igualdad jurídica nuestra dignidad como personas. Lo anterior en virtud de que en la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tamaulipas, se prohíbe y sanciona conducta de discriminación a mujeres, a personas en razón de su edad, o personas por su origen étnico, a personas por razones de su salud, a personas por su religión o por sus preferencias sexuales, a hombres que sean padres solos y a personas con discapacidad. Como se advierte, la ley contra la discriminación en nuestro Estado, no protege a grupos vulnerables, porque si así fuere no protegiera a las mujeres, sabemos que están ahí las mujeres en virtud de su empoderamiento y de legislar con perspectiva de género a favor de ellas, pero eso no es obstáculo para que esta ley también proteja a los hombres, simplemente en atención a su dignidad como personas. El último párrafo del artículo primero de nuestra Carta Magna, establece entre otras cosas, que queda prohibido toda discriminación ante contra la dignidad humana, lo cual le da sustento a esta acción legislativa, que tiene como fin proteger a los hombres de conductas discriminatorias que atentan contra su dignidad. A la luz de esta reflexión y fundamentos, resulta claro y

evidente para nuestra capacidad de entender, que la igualdad y la perspectiva de género no son exclusivas de las mujeres, los hombres también tienen derecho de que nuestra dignidad como personas sea protegida por la ley igual que las mujeres. Al igual que cualquier forma de discriminación, la misandria es perjudicial y contraria a los principios de igualdad y respeto mutuo, por eso es importante reconocerla, abordarla legalmente, en aras de promover la igualdad de género y construir una sociedad más justa y compasiva para todas las personas, incluyendo los hombres. Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa, someto a la consideración de ustedes el siguiente proyecto.

Decreto mediante el cual se adiciona el artículo 18 Bis a la ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona un artículo 18 Bis a la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: **Artículo 18 Bis.** Se considera discriminación la conducta realizada contra de un hombre, por motivos de odio, menosprecio por su condición de ser hombre, que se manifiesta a través de la violencia verbal con el objeto de humillarlo o que implique prejuicio con el fin de estereotiparlo negativamente, para causarle un daño a su dignidad como persona o un menoscabo en sus derechos. **TRANSITORIO. ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación en el Periódico Oficial del Estado. Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los 13 días de mayo de 2024. Bendiciones. Muchas gracias.

Presidente: Muchas gracias, Diputado. Le pueden abrir el micrófono a la Diputada Magaly Deandar.

Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson.

Sí, Diputado, para ver sí me permite, nos permite como Grupo Parlamentario sumarnos a su iniciativa, porque sí, es detestable que se abuse de esta figura de la violencia política como arma contra los opositores. No, al contrario, gracias.

Presidente: Gracias, Diputada. Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la

iniciativa presentada por el **Diputado Marte Alejandro Ruiz Nava** se turna a las Comisiones Unidas de **Estudios Legislativos**, y de **Igualdad de Género y la Diversidad**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Javier Villarreal Terán.

Diputado Javier Villarreal Terán. Honorable Congreso del Estado, amigos que nos acompañan, medios de comunicación, señores Diputados, Diputadas. El suscrito Diputado Javier Villarreal Terán, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, en la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 67 numeral 1, inciso e) y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, ante esta H. Representación Popular acuerdo presentar la iniciativa con Punto de Acuerdo mediante la cual se exhorta al municipio de el Mante, Tamaulipas, y a la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado en dicho municipio, para que garantice de manera continua el derecho humano al agua de sus habitantes. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** Compañeras y compañeros Diputados, una de las mayores demandas de los habitantes del municipio del Mante, es la situación en la que el Ayuntamiento y la COMAPA deben de cumplir con la obligación Constitucional de garantizar el acceso al agua como recurso natural fundamental para la vida y la salud. Lo anterior, en virtud de que dicho recurso no es suministrado de manera continua, ni en la cantidad suficiente para poder llevar a cabo sus actividades diarias y cubrir sus necesidades básicas, en la medida en que el suministro se realiza en atención a un modelo por días y zonas determinado, tandeo. Situación que constituye hoy una afectación al pleno derecho humano de acceso al agua. Así como los demás derechos humanos vinculados a aquél. Sobre el particular, el artículo 4º, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos, establece que este derecho va a toda persona sin excepción del acceso, disposición y saneamiento del agua para el consumo personal,

doméstico y forma suficiente, salubre, aceptable y accesible, como comprueba la siguiente transcripción: Nos dice la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º, que: Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, para garantizar este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, con la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines. En ese sentido, el derecho humano de acceso al agua potable para consumo personal y doméstico debe ser salvaguardado en forma suficiente, salubre, asequible, continua, como lo hemos enumerado, sin restricción alguna. Por ende, el suministro adecuado de agua está indisolublemente asociado al derecho al más alto nivel posible de salud y al derecho a una vivienda y una alimentación adecuada. Al respecto, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas en la citada Observación General 15, estableció la prohibición de que a ninguna persona se le restrinja el mínimo indispensable del agua. De ahí, el derecho humano a que el agua potable está protegido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Desprendiéndose como consecuencia del ejercicio del derecho humano al agua, con una serie de obligaciones que nos debe de estar siempre garantizada. Y así vemos también, de que el ciudadano debe de adquirir una verdadera cultura en el cuidado del agua. Es importante, y sobre todo en estos tiempos tan difíciles, la disponibilidad del establecimiento de agua de cada persona debe ser continua y suficiente para los usos personales y domésticos, estos comprenden normalmente el consumo, saneamiento, la colada preparación de alimentos y la higiene personal. En ese sentido, en el cumplimiento del deber al derecho humano del agua, deben garantizarse de forma continua, como hemos estado diciendo, suficiente y accesible para todas las personas. Por lo que el agua debe estar al alcance físico de todos los sectores de la población. Por lo anterior, para tener garantizado este derecho al agua potable es necesario que el abastecimiento sea continuo y

suficiente. Pues al garantizar para todos los ciudadanos que tengan acceso a este servicio es relevante e importante y fundamental para la dignidad humana de todos. Y así mismo, vemos en este sentido que el Ayuntamiento de El Mante y la COMAPA han empleado mecanismos y estrategias que solamente permite que los habitantes en este momento gocen del derecho humano al agua en determinados días y no de forma continua, resulta evidente que existe algún problema que hay que subsanar y cumplir con la norma constitucional de garantizar el pleno ejercicio del referido derecho humano. Lo anterior, en virtud de que no resulta permisible que distribuyan el suministro del agua para sus habitantes de forma periódica y por zonas. Circunstancia que evidentemente implica una limitación al derecho humano de recibir este muy necesario líquido. Por lo que es necesario que este órgano parlamentario realice el presente exhorto, a efecto de que se garantice a los habitantes del municipio el derecho humano al agua de forma continua (no periódica), que les permita cubrir necesidades básicas para su subsistencia, vivir dignamente y salvaguardar su salud, hay que acordarnos que El Mante es de las pocas entidades que tiene nueve metros, el río Mante genera 9 metros cúbicos por segundo de agua, ahorita ha bajado desgraciadamente a 7 metros cúbicos por segundo, o sea, la situación es grave, por primera vez en la historia en 80 años el Río Guayalejo se ha cortado, no había un antecedente en casi 90 años, la situación definitivamente no es fácil, pero hay agua en el nacimiento, entonces la cuestión para la situación de los hogares debe de tener una situación de llevarse a cabo de manera técnica. Circunstancia que resulta acorde a la obligación establecida en el artículo 4º, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que estable el derecho humano, como lo hemos estado confirmando. Por ende, el deber que tiene el Ayuntamiento y la COMAPA, es necesario se les exhorte para que establezcan mecanismos, políticas y programas que garanticen el derecho humano a los habitantes para que se cumpla con esto. **PUNTO DE ACUERDO.** La Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, realiza un atento exhorto al municipio de El Mante, Tamaulipas y a su Comisión Nacional de Agua

Congreso del Estado de Tamaulipas

Potable y Alcantarillado, para que garanticen de manera continúa el derecho humano al agua de sus habitantes. **TRANSITORIOS.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Atentamente. Su servidor Javier Villarreal Terán. Es cuanto, muchas gracias.

Presidente: Muchas gracias, Diputado. Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso. Le pueden abrir el micrófono a la Diputada Lidia.

Diputada Lidia Martínez López. Gracias, Presidente. Solamente para pedirle de favor al Diputado Javier Villarreal si nos permite como bancada de Acción Nacional adherirnos a su iniciativa.

Diputado Javier Villarreal Terán. Con mucho gusto. Gracias, Diputada.

Diputada Lidia Martínez López. Gracias a ti, compañero.

Presidente: Gracias. Le pueden abrir el micrófono al Diputado Mauricio.

Diputado Mauricio Alonso Hernández Gaytán. En el mismo sentido, Diputado, si nos permite adherirnos como bancada del Grupo Parlamentario de Morena a su iniciativa.

Diputado Javier Villarreal Terán. Muchas gracias.

Presidente: Gracias. Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por el Diputado Javier Villarreal Terán se turna a las comisiones unidas de **Asuntos Municipales** y de **Recurso Agua**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Juan Vital Román Martínez.

Diputado Juan Vital Román Martínez. Buenas tardes. Con el permiso de la Mesa Directiva. Saludo

a mis compañeros Diputados y a los que nos ven a través de las redes, al magisterio tamaulipeco y a los que están allá en galerías. Se aproxima el día del maestro y esta iniciativa que traigo tiene que ver con el magisterio tamaulipeco. El suscrito Diputado Juan Vital Román Martínez, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la 65 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, ocurrió ante este Pleno Legislativo para presentar la Iniciativa con Proyecto de Decreto Mediante el cual se reforma el número del Capítulo XVIII, relativo a Estímulos y Recompensas, para ser Capítulo XX; y se adiciona el Capítulo XIX, denominado "Premio Estatal al Mérito Docente", con los artículos 89 Quinquies, 89 Sexies, 89 Septies, 89 Octies, 89 Nonies y 89 Decies, a la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas del Estado de Tamaulipas, en los términos siguientes: El término "docente" se refiere a aquellos profesionales dedicados a la enseñanza y formación de estudiantes en diversos niveles educativos. Su labor, es fundamental para el desarrollo integral de las personas y para el progreso de la sociedad en su conjunto; su importancia radica en su capacidad para transmitir conocimientos, valores y habilidades que contribuyan al crecimiento intelectual, emocional y social de las y los estudiantes. Dicha figura, se encuentra un amplio respaldo y reconocimiento en diversas leyes internacionales, nacionales y estatales; de igual forma, su desempeño profesional se encuentra alineado con diversos instrumentos y compromisos internacionales en materia educativa y derechos humanos. Con relación a lo anterior, resulta preciso mencionar que la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Convención sobre los Derechos del Niño, reconocen el derecho a la educación de calidad y el papel crucial de los docentes en su garantía. A nivel nacional, la Constitución Política y la Ley General de Educación establecen la obligación del Estado de promover la mejora continua de la calidad educativa, lo que incluye el reconocimiento y estímulo a los docentes. Como resultado de este progreso constante, surge la necesidad de modificar la normativa actual, para reconocer y premiar a las maestras y maestros que se encuentren frente a grupo dentro del Sistema Educativo Estatal y Federal, y tengan un desempeño y logros

educativos sobresalientes y realicen prácticas y tareas de docencia que sean motivo de inspiración y superación para las y los alumnos del Estado. Es innegable que las y los maestros juegan un papel de transformación en todos los niveles, siendo agentes esenciales del crecimiento, el progreso y el desarrollo diario en Tamaulipas, por ello, deben de ser vistos como uno de los activos más valiosos, pues representan a aquellos que mueven las ideas, nutren las instituciones y configuran los propósitos sociales, dado que, su labor es fundamental para que los estudiantes, las familias, las instituciones, el Estado y el país aprendan y trasciendan sus obstáculos mentales, ideales, materiales y de rezago cultural. Por ello, considero inaudito que en nuestro Estado, no se contemple el reconocimiento a uno de los activos más valiosos no solo del Estado o de México, sino del mundo, y me refiero a los docentes frente a grupo. Toda vez que, actualmente en la normativa estatal, no existe un reconocimiento, condecoración o premio que exalte la calidad en la educación y motive al desarrollo del personal docente. Es con base en estos razonamientos, que propongo impulsar la creación de un merecido reconocimiento a los profesionistas que han dedicado su vida a impartir conocimientos, habilidades, capacidades y actitudes a la niñez y juventud, a través de lecciones en el interior de las aulas. De igual forma, con el ánimo de exaltar más reconocimiento, propongo que esta presea sea otorgada en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, como un gesto de valoración hacia el compromiso, la dedicación y la excelencia en la labor educativa. Sin lugar a dudas, dicho reconocimiento no solo incentivará a los docentes tamaulipecos a seguir esforzándose por mejorar, sino que también contribuirá a elevar el prestigio de la profesión y a promover una cultura de reconocimiento y valoración del trabajo educativo en la sociedad. Motivo por el cual someto a su consideración la propuesta antes vertida, en aras de fortalecer y reconocer al sistema educativo, promover el desarrollo integral de las personas y contribuir al progreso social y económico del Estado.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el número del Capítulo XVIII, relativo a Estímulos y Recompensas, para ser Capítulo XX; y se adiciona el Capítulo XIX, denominado "Premio Estatal al Mérito Docente", con los artículos 89 Quinquies, 89 Sexies, 89

Septies, 89 Octies, 89 Nonies y 89 Decies, a la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas del Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

ARTÍCULO 89 QUINQUIES.- El Premio Estatal al Mérito Docente se entregará a las personas físicas en calidad de docentes que se encuentren frente a grupo dentro del Sistema Educativo, y tengan un desempeño y logros educativos sobresalientes y realicen prácticas y tareas de docencia que sean motivo de inspiración y superación para las y los alumnos del Estado.

ARTÍCULO 89 SEXIES.- La tramitación de este premio se hará ante la Secretaría de Educación de Tamaulipas, cuyo titular presidirá el Consejo de Premiación. Este se integrará además por la persona titular de la Secretaría de Administración del Estado, quien fungirá en la Secretaría, con una persona representante de la Sección del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación que corresponda a la entidad y con la Diputada o Diputado que presida la Comisión de Educación del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, quienes verificarán la documentación comprobatoria y dictaminarán lo procedente.

ARTÍCULO 89 SEPTIES.- El Premio Estatal al Mérito Docente consistirá en una medalla de plata, diploma y numerario que determine el Ejecutivo, el cual no podrá ser menor a la cantidad otorgada el año anterior inmediato y se entregará a una persona docente por cada una de las siguientes categorías o niveles: **I.-** Educación Inicial; **II.-** Preescolar; **III.-** Primaria; **IV.-** Secundaria; y **V.-** Nivel Medio Superior.

ARTÍCULO 89 OCTIES.- Las y los maestros que se consideren con derecho a este premio, podrán hacerlo valer por sí o por conducto de su representante sindical ante el Consejo.

ARTÍCULO 89 NONIES.- Para otorgar el Premio Estatal al Mérito Docente debe mediar convocatoria pública en una periodicidad que en común acuerdo determine el Consejo de Premiación. Las y los candidatos a ser premiados serán propuestos por uno por cada escuela y no será necesario que el desempeño, logros y tareas que formen parte de los argumentos meritorios se hayan realizado en el año en que se publique la convocatoria.

ARTÍCULO 89 DECIES.- El Consejo recibirá a partir del 2 de enero, hasta el 15 de marzo de cada año, las solicitudes correspondientes. El premio será entregado por la persona del Poder Ejecutivo del

Congreso del Estado de Tamaulipas

Estado, en acto solemne en el mes de mayo del mismo año en el Recinto Oficial del Poder Legislativo. **TRANSITORIOS.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Muchas gracias y, es cuanto.

Presidente: Muchas gracias, Diputado. ¿Le pueden abrir el micrófono a la Diputada Gabriela Reglado?

Diputada Gabriela Reglado Fuentes. Sí, nada más solicitarle al Diputado Vital, si nos permite unirnos a su iniciativa como Grupo Parlamentario de Morena.

Presidente: Gracias, Diputada. ¿Le pueden abrir el micrófono a la Diputada Liliana?

Diputada Liliana Álvarez Lara. Gracias. Sí, nada más para solicitarle al Diputado Vital, si nos permite adherirnos a su iniciativa como Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Gracias.

Presidente: Gracias, Diputada. Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por el Diputado Juan Vital Román Martínez, se turna a la Comisión de **Educación**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Diputadas y Diputados, pasaremos a desahogar el punto de **Dictámenes**.

Presidente: Con fundamento en el artículo 148 de la ley que rige el funcionamiento interno del Congreso del Estado, someto a su consideración la dispensa de lectura íntegra de los dictámenes programados en el Orden del Día y dar a conocer una exposición general del **dictámenes del 1 al 2**, para que posteriormente procedamos directamente a su discusión y votación.

Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico a fin de que los integrantes de este Pleno emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidenta: Diputado Mon Marón, ¿el sentido de su voto? A favor. Gracias. Diputada Úrsula, a favor. Gracias. Diputada Lidia, ¿el sentido de su voto por favor? A favor. Gracias. Diputado Ángel, a favor. Gracias.

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Integrantes del Pleno Legislativo, ha resultado **aprobada** la dispensa de la lectura íntegra de los dictámenes, con **32 votos a favor**.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el **Diputado Eliphaleth Gómez Lozano**, para dar a conocer una exposición general del dictamen **con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas; la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; la Ley de Tránsito; la Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas; y la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas.**

Diputado Eliphaleth Gómez Lozano. Muchas gracias, Presidenta. Con el permiso de quienes integran esta Mesa Directiva, de todos los Diputados y las personas que nos acompañan. El presente Dictamen tiene por objeto crear la Dirección de Tránsito Estatal, misma que tendrá labores de patrullaje, inspección, seguridad y vigilancia vial, principalmente en los tramos carreteros de jurisdicción local y, en su caso, en otros conjuntamente y con autoridades municipales y federales. En ese contexto, quienes integramos las Comisiones de Administración, de Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social, de Gobernación y de Comunicaciones y Transportes Movilidad, consideramos pertinente la creación de la Dirección señalada, en aras de coadyuvar con acciones directas a garantizar la seguridad e integridad de las personas, que son derecho fundamental que atañen por disposición constitucional. Lo anterior, dado que la Guardia Estatal de Tamaulipas, es una institución policial encargada de preservar el orden y seguridad de las y los habitantes del Estado de Tamaulipas, la cual tiene como misión el prevenir la comisión de delitos en el territorio estatal, garantizar y mantener el

orden y la paz públicos, proteger la integridad de las personas, sus derechos humanos y garantías constitucionales. Por ello, es preciso reforzar los trabajos de prevención, inspección, seguridad y vigilancia en la red de carreteras estatales, con operativos específicos de seguridad vial, para prevenir y disminuir los accidentes de esta índole. Por ello, que ante tales hechos es innegable que el Estado requiera de una institución pública que atienda, prevenga y procure la seguridad vial y los caminos carreteras y demás zonas de tránsito en el Estado, a fin de salvaguardar la integridad de los usuarios de las vías de comunicación terrestres en Tamaulipas. En tal virtud, quienes dictaminamos consideramos que la vigilancia y monitoreo de la seguridad vial, es imprescindible para prevenir estos acontecimientos, toda vez que se ha comprobado que es posible reducir la exposición a dichos factores por medio de intervenciones preventivas, por lo que estimamos que con la creación de la dirección de tránsito estatal, se reducirán los accidentes en los tramos carreteros. En ese sentido, los integrantes de los órganos dictaminadores solicitamos el apoyo del pleno, para su aprobación definitiva del presente dictamen en materia. Es cuanto. Gracias.

Presidenta: Gracias, Diputado. Esta Presidencia, con base en los artículos 98 y 106 de la ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión **en lo general**.

¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidenta: Tiene el uso, tiene el uso de la voz el Diputado Ángel.

Diputado Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde. Gracias por el uso de la voz. Primero que nada, dar a conocer que esa iniciativa fue propuesta por el compañero Edgar Melhem, y nos hubiera gustado que se hubiera quedado en sus términos y no con las modificaciones como regularmente lo hace Morena, que nada más llegan y se copian del trabajo de los demás. Segundo, les aprobamos solamente para el ejercicio fiscal 2024 a la Guardia Estatal, que antes era la policía estatal y le cambiamos la nomenclatura a petición de

Morena, a guardia estatal. Les incrementamos para este ejercicio fiscal 2024, cerca de 300 millones de pesos y, resulta que no hay resultados en materia de seguridad; ahora, quieren adjudicar un nuevo sistema al Gobierno Estatal de Tránsito Estatal. Si tan solo hay que voltear a ver los municipios que gobierna Morena, cómo andan los tránsitos detrás de la gente, ahora imaginense como van a estar detrás de todo aquel ciudadano tamaulipeco o nacional, internacional, que transite por las carreteras de Tamaulipas, va a ser un desastre, así como es un desastre el día de hoy la seguridad de las y los tamaulipecos, por eso vamos a votar en contra, porque este tipo de iniciativas en lugar de beneficiar a las y los tamaulipecos, lastiman a las y los tamaulipecos y no nada más a eso, a todos los que transitan por nuestras carreteras. Entonces, les pedimos un momento de reflexión y me gustaría que se subieran aquí a debatir y que nos expliquen dónde están esos 300 millones de pesos que va a estar aplicados en materia de seguridad para el ejercicio fiscal 2024, a la Secretaría de Seguridad Pública. Es cuanto y muchas gracias.

Presidente: Gracias. Tiene el uso de la palabra el Diputado Marco Antonio Gallegos Galván.

Diputado Marco Antonio Gallegos Galván. Gracias. Con el permiso de la Presidencia, la Mesa Directiva. Al pueblo de Tamaulipas, la explicación muy sencilla, dejaron un sistema de seguridad pública hecho añicos, sin patrullas, sin equipamiento para los policías, con pésimos sueldos, y ahora, ante el reclamo y ante la solicitud de los ciudadanos que transitan por nuestro Estado, nosotros mismos como Diputados que transitamos usamos las carreteras estatales y, viendo la necesidad de vigilar de manera más eficiente el tránsito en nuestra entidad, es que se crea esta división que es muy importante, y es una petición de los mismos ciudadanos ante la confianza que tienen en este gobierno para vigilar el trayecto en nuestras carreteras. Además, esta circunstancia se dará en coordinación con los otros cuerpos de seguridad, ya sea Guardia Nacional y el propio ejército, que trabajan de manera muy importante en nuestro Estado. Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Gracias. Diputado. Tiene el uso de la palabra el Diputado Humberto Prieto. Adelante, Diputado Ángel. Tiene el uso de la palabra.

Diputado Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde. Bueno, después de haber escuchado tantas incongruencias, vamos a los datos duros. La administración anterior 2016-2022, dejó a Tamaulipas dentro de los cinco Estados más seguros a nivel nacional, y al día de hoy se encuentra en los cinco Estados más inseguros, entonces, ¿dónde está esa confianza que pregonan?, que son mentiras, que traicionan, y que efectivamente, los datos ahí están a la vista de todos. Recordemos que todos estos datos se basan en el Instituto Mexicano de Competitividad también, mismos cuales marcan que Tamaulipas ha perdido un espacio más y que hoy Tamaulipas se percibe como un Estado más corrupto que la administración anterior. Entonces, una vez más los señalo, ¿dónde están aplicados los 300 millones de pesos en materia de seguridad? Si no pueden con ese paquete que renuncie el Secretario de Seguridad Pública, que renuncien todos los incompetentes; y, así mismo, que alguien de ustedes vengan y suban y nos expliquen en dónde se van aplicar esos recursos, porque ya vamos en una tercera parte del año, ya van más de cuatro meses y la seguridad prácticamente es nula, la inseguridad está a la orden del día, y tenemos municipios que están ardiendo en llamas y ustedes saben cuáles son. Es cuanto y muchas gracias.

Presidenta: Tiene el uso de la voz el Diputado Humberto Prieto.

Diputado Humberto Armando Prieto Herrera. Como siempre, subiendo a tribuna haciendo el ridículo, Diputado. Desde que inició esta Legislatura lo que hemos siempre externado desde aquí, con las mentiras y las incongruencias de los señores y de las Diputadas y Diputados del PAN. Primero que nada, que les quede muy claro, ahorita en este Gobierno se está haciendo una confrontación directa del crimen organizado y de la violencia, a diferencia de ustedes, que eran parte de ese crimen organizado, ustedes financiaban a los GOPES y al CAIET, a los principales opresores de Tamaulipas, y pregúntale a los ciudadanos.

Presidenta: Diputado, les pido respeto por favor.

Diputado Humberto Armando Prieto Herrera. Como les duele mucho, esto es bien fácil.

Presidenta: Diputado Humberto, permítame. Diputados, no se permite el diálogo, les pido respeto por favor. Continúe, Diputado.

Diputado Humberto Armando Prieto Herrera. Se fueron a la historia, a la historia del basurero de la historia de Tamaulipas, su gobierno, por eso estamos aquí, porque en el 21 primero nosotros y después llegó el Gobierno humanista que hoy gobierna, y les duele, y usan su cosa esa para que no pueda externar sus verdades porque les cala, les cala que tengan exgobernador que está exiliado por acto de corrupción, donde el mismo INE, el mismo INE, su institución les dijo que no, eso nomás de entrada, y después la inseguridad que ustedes sí tenían pero pues eran datos falsos, ahorita nosotros se está atacando y no tapamos el sol con un dedo. Ahora bien, el tema del estado de las carreteras, pónganle un poquito de lógica y ustedes según transitan las carreteras de Tamaulipas, todos los días hay accidentes, todos los días hay fallecidos, todos los días hay gente herida por el mal uso de las vías de transporte porque van a exceso de velocidad, porque no respeta los señalamientos, se necesita poner orden, pero yo sé que a ustedes no les gusta el orden, les gusta el caos, porque así han sido sus gobiernos, llenos de caos y de violencia. Entonces bien, ya para que dejen de gritar, se va a poner orden en las carreteras, va a bajar la incidencia de accidentes porque nosotros somos responsables y porque nosotros vemos por los y las tamaulipecas, y bueno, mientras hablemle a su jefe el exiliado, a ver qué les dice. Gracias.

Presidenta: Gracias, Diputado Humberto. Diputados, les pido orden por favor. Diputados, les pido orden. Diputados. Diputado Ángel, ¿va a hacer uso de la tribuna? Gracias. Diputado Humberto, permítame que haga el uso de la voz el Diputado y ahorita con gusto se lo cedo.

Diputado Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde. Muchas gracias. Por primera vez tenemos Presidente en esta Mesa Directiva, por

primera vez, que sí respeta a las y los Diputados. Segundo, vamos a ser muy claros, dice que no nos paremos a hacer el ridículo, si el ridículo lo hace el cada vez que se sube, pues no viene con la cola entre las patas de Reynosa, así de sencillo, para que vean lo que es Morena, que no hay democracia, y nos vamos a enfocar en el tema. Tercer participación, ¿dónde están los 300 millones que se aprobaron para seguridad pública? No pueden con la Guardia Estatal, no pueden con el C-5, no pueden con el C-4, no pueden con las Estaciones TAM, no pueden con todo el armamento, el aparato y el instrumento de la Secretaría de Seguridad Pública, pero sí dicen que les va a alcanzar para un tema de tránsito cuando todos sabemos que no tiene la capacidad. Bastaron 2 años, 2 años y se acabó el sexenio porque no hay Gobernador el día de hoy, no tiene liderazgo, ¿de qué se trata?, ha sido y lo dejamos aquí en esta tribuna, este va a ser el peor Gobierno en la historia de Tamaulipas y ellos son sus cómplices. Es cuanto y muchas gracias.

Presidenta: Diputado Humberto, ¿va a hacer uso de la voz? Adelante, tiene el uso de la tribuna.

Diputado Humberto Armando Prieto Herrera. Nada más tres apreciaciones, Diputado. Si usted no vota a favor de este dictamen, usted está a favor de que siga habiendo muertes y accidentes en las carretas, ese es el objetivo de este dictamen, les he dicho muchas veces que aprendan a leer, muchas veces les he dicho que hay que leer, pero no lo hacen, porque se van por la tangente, estás sacando un tema que nada que ver, por lo tanto, voten a favor.

Presidenta: Diputado Ángel, le pido respeto por favor, usted pasó a la tribuna y se le respetó. Le pido respeto para que el orador pueda continuar.

Diputado Humberto Armando Prieto Herrera. Y nada más los últimos dos puntos. Este, qué bueno que aceptes que los presidentes de la Mesa Directiva son buenos, porque los tuyos no eran nada buenos; y, por último, nada más te aviso y te vuelvo a comentar, Diputado, esto es un dictamen, lee el fondo del dictamen, que es prevenir accidentes, no te quieras ir por la tangente, no

quieras quedar bien con tu expatrón, que eras su suplente, no sé qué eras pero ya no eres. Y bueno, nada más comentarles, Diputadas y Diputados, que estamos del lado correcto de la historia y dentro de muy pocos días seguiremos del lado correcto de los días. Muchas gracias.

Presidenta: Tiene el uso de la voz el Diputado Eliphaleth Gómez.

Diputado Eliphaleth Gómez Lozano. Ya cuando no encuentran argumentos pues empiezan con eso, es lógico, ¿por qué? porque no estudian y no leen, pero bueno.

Presidenta: Diputados, pido respeto, por favor, Diputados de Acción Nacional. Permítame, Diputado Elipha. Diputados, les pido respeto, por favor. Adelante, Diputado Elipha.

Diputado Eliphaleth Gómez Lozano. Hay una incongruencia aquí dentro del Diputado que me antecedió, que le antecedió al Diputado Prieto, con el tema de que dicen que no es bueno para el Estado la policía estatal de tránsito, pues hace rato sí estaban muy animados, estaban muy animados que según ustedes habían metido esa misma iniciativa otra persona y que era igual y decían que estaba bien, pero como no la adherimos, ahora dicen que no está bien, recuerden que la iniciativa que su servidor subió junto con el Grupo Parlamentario de Morena, se estudió y se trabajó durante 6 meses, y hay los datos y las constancias y en el tema que estaba diciendo usted, Diputado, que lo respetamos cuando se subió a decir aquí puras tonterías, como es de costumbre de usted. Recuerde que seguridad pública, cuando lo dijo el Diputado Marco, seguridad pública lo dejaron abandonado y lo usaban única y exclusivamente para levantar gente y para propiciar la inseguridad con charola, ahorita no, seguridad pública estatal está trabajando a favor de las y los tamaulipecos. Y ahorita en la policía estatal de tránsito va a seguirlo haciendo para prevenir accidentes en las vías carreteras del Estado. Dios lo bendiga y es cuanto.

Presidenta: Gracias, Diputado. No habiendo más participaciones, esta Presidencia pregunta si ¿algún Diputado o Diputada desea ser uso en lo particular?

Congreso del Estado de Tamaulipas

¿Alguna Diputada o Diputado desea ser uso de la tribuna en lo particular?

Presidenta: No habiendo participaciones esta Presidencia, con fundamento en el artículo 111 de la ley interna de este Congreso, lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto el sistema electrónico a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: ¿El sentido de su voto, Diputado Marón? A favor. Ah, en contra, gracias.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Pleno Legislativo, de acuerdo a la votación emitida, el dictamen ha sido **aprobado** por **25 votos a favor**, 11 en contra y 0 abstenciones. Con fundamento en el artículo 115, numeral 4 de la ley interna que rige el Congreso, se computa el voto del sentido de la mayoría de los Diputados, Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, Alejandra Cárdenas, Edgardo Melhem, Myrna Edith Flores e Imelda Sanmiguel. En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al titular del Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el **Diputado Juan Vital Román Martínez**, para dar a conocer una exposición general del dictamen **con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona el Capítulo VI denominado "De la Prevención del Suicidio", al título Séptimo, y los artículos 74 Bis, 74 Ter y 74 Quater, a la Ley de Salud del Estado de Tamaulipas.**

Diputado Juan Vital Román Martínez. Nuevamente, buenas tardes, con el permiso de la Mesa Directiva. El asunto que nos ocupa tiene como propósito adicionar disposiciones a la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, a fin de establecer diversas líneas de acción en fortalecimiento a las medidas ejecutadas por la Secretaría de Salud, relativas al impulso y fomento de una cultura de prevención del suicidio. En ese sentido, tuvimos a bien declararnos a favor del presente dictamen, ya que mediante el mismo se enuncian una series de medidas cruciales para la

prevención del suicidio que, a través de la Secretaría de Salud en concurrencia con la Federación y los ayuntamientos, establecen directrices para borrar esta problemática de manera integral con la promoción de actividades destinadas a la prevención, así como el fomento de la participación comunitaria en la detección temprana de personas en riesgo y la promoción de los canales de comunicación establecidos para recibir apoyo emocional para las personas que se encuentren en tal condición. Así mismo, se prioriza atenciones especializada para aquellos casos donde se presenten tendencias suicidas, asegurando su acceso a los servicios de salud mental pertinentes, además de promover la formación de facilitadores para intervenir en situaciones de riesgo y las promoción de una cultura que resalte la importancia del autoestima en relación a la dignidad humana, especialmente dirigida a los segmentos más vulnerables de la población, reflejando así un enfoque proactivo y preventivo que busca abordar las raíces profundas de tan grave problema de salud público. En tal virtud, propongo a ustedes, integrantes de este Pleno Legislativo, nos declaremos a favor del dictamen puesto a consideración, toda vez que mediante la propuesta de referencia se busca mitigar los efectos del suicidio, además de sentar las bases para una sociedad más resiliente y empática, al establecer las condiciones normativas que propicie la colaboración interinstitucional y el fortalecimiento de las atribuciones locales en atención a la prevención del suicidio en Tamaulipas. Muchas gracias. Es cuanto.

Presidente: Muchas gracias, Diputado. Esta Presidencia, con base en los artículos 98 y 106 de la ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión **en lo general**.

Presidente: ¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: No habiendo participaciones, esta Presidencia pregunta si algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la voz **en lo particular**.

Presidente: No habiendo participaciones esta Presidencia, con fundamento en el artículo 111 de

la ley interna de este Congreso, lo somete a votación **en lo general y en lo particular**, declarando abierto el sistema electrónico a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: ¿El sentido de su voto, Diputado Edmundo José Marón Manzur? A favor, gracias.

Diputada Marina, ¿el sentido de su voto? A favor, gracias.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, el Dictamen ha sido **aprobado** por **36 votos a favor**, 0 en contra y 0 abstenciones. Con fundamento en el artículo 115, numerales 4 de la ley interna que rige este Congreso, se computarán los votos al sentido de la mayoría de los Diputados, Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, Alejandra Cárdenas Castillejos, Edgardo Melhem Salinas, Myrna Edith Flores y la Diputada Imelda Sanmiguel.

Presidente: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al titular del Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales.

Presidente: Está a su consideración el dictamen **con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa de Decreto mediante el cual se adicionan diversas disposiciones a la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas y a la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas con el objetivo de crear la Guardia Estatal División Agua.**

Presidente: Esta Presidencia, con fundamento en los artículos 98 y 102 de la ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión.

¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: ¿Va a hacer uso de la tribuna, Diputado? ¿Diputado?

Presidente: Legisladoras y Legisladores, al no haber participaciones, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: ¿El sentido de su voto, Diputado Marón? En contra, gracias.

¿El sentido de su voto, Diputada Marina? ¿Diputada Marina? ¿El sentido de su voto?

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, el dictamen ha sido **aprobado** con **25 votos a favor**, 11 en contra y 0 abstenciones. Con fundamento en el artículo 115, numeral 4 de la ley interna que rige este Congreso, se computa el voto al sentido de la mayoría de los Diputados Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, Alejandra Cárdenas, Edgardo Melhem Salinas, Myrna Edith Flores y de Imelda Sanmiguel.

Presidente: Está a su consideración el dictamen **con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas, en materia de salud mental.**

Presidente: Esta Presidencia, con fundamento en los artículos 98 y 102 de la ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión.

Presidente: ¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: Legisladoras y Legisladores, al no haber participaciones se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidente: Diputado Marón, ¿el sentido de su voto? En contra, gracias.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida el dictamen ha sido **aprobado** por 23 votos a favor, 11 en contra y 0 abstenciones. Con fundamento en el artículo 115, numeral 4 de la ley interna que rige este Congreso, se computa el voto de los Diputados al sentido de la mayoría de los Diputados, Diputado Gustavo Cárdenas, Alejandra Cárdenas, Diputado Edgardo Melhem, Diputada Myrna Edith Flores y la Diputada Marina Edith Ramírez Andrade.

Presidente: No votó. ¿El sentido de su voto? A favor. **22 a favor** y 12 en contra. ¿Rectifica su voto? ¿En contra o a favor? En contra, rectifica su voto. En consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

Presidente: Diputadas y Diputados, a continuación, desahogaremos el punto de **Asuntos Generales**; y, al efecto, esta Presidencia no tiene registro previo de Legisladoras o Legisladores para intervenir en este apartado del Orden del Día, por lo que pregunto si alguno de ustedes desea hacer uso de la tribuna, para hacer el registro correspondiente.

Presidente: Agotados los puntos del Orden del Día, se **clausura** la presente Sesión, siendo las **diecisiete horas** con **treinta minutos**, declarándose válidos los Acuerdos tomados y se cita a los integrantes de este Órgano Legislativo a la Sesión Pública Ordinaria, que tendrá verificativo el día **20 de mayo** del presente año, a partir de las **12:00 horas** del día.